

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION EN
ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

14653

Juzgado de origen: 12 de familia de Bogotá

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante

FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ

Demandado

JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

CUADERNO 2

No. RADICADO

2004-0422

Bogotá D.C., 1 de Octubre de 2015.

Doctora
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Juez Doce De Familia
Ciudad.

015023
JUZGADO 12 DE FAMILIA
BOGOTÁ
2015 OCT 1 PM 4 41
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-422
Demandante. FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
Demandado: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

ERWIN RODRIGUEZ MOLINA, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 79.307.995 de Bogotá y con la T.P. No. 56.083 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Defensor de Familia, adscrito en la actualidad ante este despacho judicial y en beneficio del niño **BRAYAN ESTEBAN TRIANA SANDOVAL**, a usted con todo comedimiento solicito se sirva ordenar la práctica de la medida cautelar de EMBARGO del lote de terreno ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40046686, propiedad del demandado para garantizar el pago de lo adeudado y de las cuotas que se sigan causando en el futuro, el que en la actualidad se encuentra con medida cautelar de embargo en garantía en el proceso de alimentos identificado con el mismo número en ese Despacho.

Esto con fundamento en los artículos 513 y s.s. del C.P.C. y 153 del código del menor en sus numerales 1 y 2.

De acuerdo al certificado de libertad anexo a esta demanda.

Cordialmente,


ERWIN RODRIGUEZ MOLINA
Defensor de Familia

ICBF Regional Bogotá
Carrera 50 No 27-01 Bogotá D.C.
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

012053

PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

TOP OCL 1 BL 4 HT

CONSEJO DE LA JUDICATURA

JUZGADO 12 FAMILIA
EN SESION DE DESPACHO
Francisco
30 NOV 2015

SECRETARIA



2016

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C. CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS 11001-3110-012-2004-00422-00

Frente a la solicitud de medidas cautelares y de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, SE DISPONE:

1.- **NEGAR** el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40046686 que aparece como de propiedad del aquí demandado, señor JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA, toda vez que el inmueble ya se encuentra embargado por cuenta del proceso de alimentos.

2.- **ORDENAR** el impedimento de salida del país del ejecutado, señor JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA hasta tanto se encuentre debidamente garantizada la obligación hasta por dos (2) años. Oficiése a Migración Colombia y/o a quien haga sus veces.

Por secretaría, desglóse el escrito de medidas cautelares (folio 22) y fórmese cuaderno separado de **MEDIDAS CAUTELARES**.

NOTIFÍQUESE. (3)

La Juez,

Ana Ligia Camacho Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

SVC

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA	
POR ESTADO Nro. _____	FECHA <u>08 FEB. 2016</u>
<i>[Firma]</i>	
MARCO AURELIO LOZANO LOZANO	
Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CARRERA 7 No. 42-2

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Dentro del término comprendido entre el primero (1º) de febrero de 2016 y el 17 MAR 2016, inclusive, no corren términos debido a que en el edificio Nemqueteba no se permitió el ingreso normal al público, en razón de la protesta adelantada por un sector de los Servidores Judiciales, no obstante, que este Juzgado prestó el servicio en el horario habitual, y atendió a las personas que acudieron al Despacho; de igual manera, el día 18 MAR 2016, por cuanto en esta fecha se notifican todas las decisiones que debían notificarse dentro de dicho periodo. Bogotá, D.C. 18 MAR 2016


MARCO AURELIO LOZANO LOZANO
Secretario.

...del país al ...GRANDA, identificado con cédula N° ... en Bogotá, hasta tanto preste garantía de su obligación alimentaria.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Cordialmente,


MARCO AURELIO LOZANO LOZANO
SECRETARIO

FRANQUICIA
17 ABR 2016



4

20167030153481

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20167030153481

Fecha: 2016-04-25 10:30

7032524 - GRUPO PERMISOS PIP7

UAEMC.REAND.GE. 2016-7030959582

Bogotá, 25 de abril de 2016

Señor

MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

Secretario

JUZGADO DOCE DE FAMILIA

Carrera 7 N° 12 C- 23 Piso 5

Bogotá

Ref. Ejecutivo de alimentos, 2004-00422. Ordena IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS del señor JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA, identificado con C.C. N° 19.280.967.

De manera atenta, me permito informar en atención al asunto de la referencia que esta entidad ha procedido a dar cumplimiento al mandato emitido por su despacho, según lo solicitado en su Oficio S-0176 del 07 de abril de 2016 y recibido en esta entidad el día 13 de abril de 2016.

A partir de la fecha y hora de elaboración de este comunicado se registra en nuestra base de datos consigna de **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS** a nombre del señor **JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA, identificado con C.C. N° 19.280.967.**

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter **RESERVADA**, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, El artículo 2.2.1.11.4.3. del Decreto 1067 de 2015, así como el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Atentamente,

Edwin Alonso Castellanos Salinas
Auxiliar Administrativo

Vo Bo,

César Andrés Russi Páez

Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

Busco elaboro: Edwin Castellanos
Aprobó: César Andrés Russi Páez

Regional Andina: Calle 100 No. 11b - 27 Bogotá edwin.castellanos@migracioncolombia.gov.co

Bogotá • Conmutador: 511 11 50

@migracioncol • f Migracion Col • migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co

COMUNICACION

2016 MAY 3 PM 12 16

JUZGADO 12 DE FAMILIA
BOGOTA

015020

15010
0717

JUZGADO 12 FAMILIA
INGRESA AL DESPACHO

03 MAY 2016

SECRETARIA
(1)

JUL

JUN 15 3 PM 15 18

COPIA MAY ENCL

ATC

012050



5

JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C. DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS
(2016)

REF. EJECUTIVO 11001-3110-012-2004-00422-00

INCORPÓRESE a las diligencias la respuesta emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Migración Colombia. Póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 54 FECHA 20 MAY 2016


MARCO AURELIO LOZANO LOZANO
Secretario

020556

JUZGADO 12 DE FAMILIA
BOGOTÁ

2017 FEB 21 AM 11 31

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2017

Doctora

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Juez 12 de Familia de Oralidad de Bogotá

E. S. D.

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. RADICACIÓN: 2004 422

Demandante: Fanny Sandoval Rodríguez

Demandado: José Alfredo Triana Aranda

De manera atenta solicito el Secuestro y consecuente remate del bien inmueble embargado a nombre del demandado. El cual corresponde a Matricula Inmobiliaria 50 S – 400 46686.

Así mismo, solicito designe otro abogado de pobre toda vez que no he podido tener contacto con la estudiante designada.

Atentamente,



FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ

C.C 35526645 de Facatativá

050220

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEB 11 11 34

JUZGADO 12 FAMILIA
INGRESA AL DESPACHO

28 FEB 2017

SECRETARIA
(4)

[Handwritten signature]

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

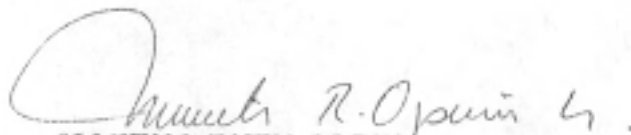
DIVORCIO RAD: 04-0422

Diecisiete (17) de febrero de dos mil cinco (2005)

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40046686. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,


MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

JRG	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>028</u>	DE FECHA <u>21</u> FEB. 2005
BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ	
Secretaria	

AUGADA 12 DE FAMILIA BOGOTA, B. E.

SECRETARIA

day 23 de Febrero de 1920

Notificación personalmente a la Defensora de Menores

al efecto anterior, impuso firma

El Secretario

Remunido al finis restat
de ejecutoria
Manuel

26/8
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA
Avenida 19 Numero 6-28 piso 1 Tel 2865295

Oficio No S-385
Fecha: Febrero 23 de 2005

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CORRESPONDIENTE
Ciudad

REF : ALIMENTOS No 04-0422
DEMANDANTE : FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
DEMANDADO : JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

Respetados señores.

Comendidamente y en cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil cinco (2005), se DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR S ECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con Matricula Inmobiliaria No 50S-40046686.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Cordialmente,


BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
SECRETARIA

Refino Oficio
Fecha
Marzo 7/2005
FANNY SANDOVAL.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

9

Impreso el 16 de Mayo de 2005 a las 09:40:57 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-34687 se calificaron las siguientes matriculas:

40046686

Nro Matricula: 40046686

ARCHIVO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1. SIN DIRECCION SIN DIRECCION

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-2005 Radicacion: 2005-34687
Documento: OFICIO S-385 del: 23-02-2005 JUZGADO 12 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS 04-0422 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SANDOVAL RODRIGUEZ FANNY
TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGADO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
D. JUAN DE LA RE PUBLICA
NIT 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTÁ D.C.
ZONA SUR

RECIBO DE CAJA No. 2005- 5434418

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDAR 35434418
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 12 de Mayo de 2005 a las 12:47:35 p.m.
No. RADICACION: 2005-34687

NOMBRE SOLICITANTE: FANNY SANDOVAL
Oficio No.: S-385 del 23-02-2005 JUZGADO 12 DE FAMILIA de BC OT
MATRICULAS 40046686

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	E	0	0

Total a Pagar: \$

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

-OFICINA DE REGISTRO-

229
11

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA
Avenida 19 Numero 6-28 piso 1 Tel 2865295

Oficio No S-385
Fecha: Febrero 23 de 2005

I
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CORRESPONDIENTE
Ciudad

REF : ALIMENTOS No 04-0422
DEMANDANTE : FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
DEMANDADO : JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

Respetados señores:

Comendidamente y en cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil cinco (2005), se DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SEQUESTRO DEL INMUEBLE identificado con Matricula Inmobiliaria No 50S-40046686.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Cordialmente,


BLANCA IRIS CASTAÑO MUÑOZ
SECRETARIA





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA D.C.
ZONA SUR

RECIBO DE CAJA No. 2005- 5434419

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDA7

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Preso el 12 de Mayo de 2005 a las 12:47:40 p.m.

No. RADICACION: 2005-216495

Matricula: 505-40046686

NOMBRE SOLICITANTE: FANNY SANDOVAL

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2005-34687

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

- OFICINA DE REGISTRO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40046686

Página: 1

Impreso el 16 de Mayo de 2005 a las 04:23:05 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 08-08-1990 RADICACION: 1990-31603 CON: DOCUMENTO DE: 14-06-1990 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 19, MANZANA 19. SITUADO EN EL MUNICIPIO DE BOSA D.E. DENOMINADO "EL JAZMIN OCCIDENTAL", CON AREA DE 72.00 M2 Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #11670 DEL 17-11-89, NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

BAQUERO LEJO LUIS ALFREDO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION LOS PREDIOS QUE ENGLOBO POR LA ESCRITURA #10222 DEL 18-10-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40025976, ASI; POR COMPRA A DOMINGUEZ GAITAN RAMIRO RAFAEL, POR LA ESCRITURA #10222 CITADA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0996898 Y 050-0996899. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON DOMINGUEZ GAITAN IVAN LEON, DOMINGUEZ GAITAN OMAR RAMIRO, DOMINGUEZ GAITAN DIANA ELVIRA, Y DOMINGUEZ GAITAN ALEJANDRO FELIX Y DOMINGUEZ GAITAN MARIA PATRICIA, POR LA ESCRITURA NO. 1035 DEL 23-07-1986 NOTARIA 33 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FORERO VDA. DE GAITAN ELVIRA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 17-06-1984 REGISTRADA AL FL. 050-0987634, Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN DE DOMINGUEZ ELSY SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 01-12-1981 REG. AL FL. 050-0096808, / GAITAN DE DOMINGUEZ MARIA ELSY Y GAITAN DE ELVIRA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN ANGEL RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 04-40-1955, REGISTRADO A LOS FLS. 050-0096808 Y 050-0096810.

DIRECCION DEL INMUEBLE (Tipo Predio: SIN INFORMACION)
11 SIN DIRECCION SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40046667

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 14-06-1990 Radicacion: 1990-31603
Doc: ESCRITURA 11670 del: 17-11-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTE0

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-08-1996 Radicacion: 1996-63237

Doc: ESCRITURA 17270 del: 28-12-1990 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 300.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO

3290012

A: TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

19280967 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-2005 Radicacion: 2005-34687

Doc: OFICIO S-385 del: 23-02-2005 JUZGADO 12 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS 04-0422 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SANDOVAL RODRIGUEZ FANNY

A: TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40046686

Pagina 2

Impreso el 16 de Mayo de 2005 a las 04:23:05 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA7 Impreso por: CONTRO18

TURNO: 2005-216495 FECHA: 12-05-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7
14

BOGOTÁ D.C., MARZO SIETE (07) DOS MIL DIECISIETE (2017)

REF. EJECUTIVO 11001-3110-012-2004-00422-00

Como quiera que por error involuntario, la providencia del 17 de mayo de 2016 obrante a folio 5 del cuaderno No. 3 fue notificada en el estado No. 54 del 20 de mayo de 2016 sin estar suscrita por la Titular del Despacho, la misma se convalida en todo su contenido y para todos sus efectos.

NOTIFÍQUESE (3)

LA JUEZ,

ana ligia camacho noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. _____ FECHA _____

MARCO AURELIO LOZANO LOZANO
Secretario

BOGOTÁ D.C., MARZO SIETE (07) DOS MIL DIECISIETE (2017)

REF. EJECUTIVO 11001-3110-012-2004-00422-00

En atención al escrito que antecede, se DISPONE:

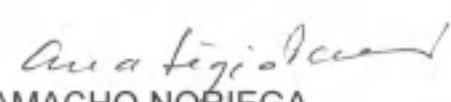
1.- Como quiera que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40046686 se encuentra embargado para el proceso de alimentos (fl 25 cdno 1) y además se acreditó el registro de la medida en el mencionado folio de matrícula inmobiliaria (fl 27 cdno 1), se **DECRETA** el secuestro de los derechos de propiedad que posee el demandado JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40046686 de esta ciudad. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, Juez Civil Municipal de Reparto de Bogotá, a quien se ordena librar el despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

2.- Se niega la solicitud de designar otro abogado de pobre; tenga en cuenta la demandante que en el presente proceso está siendo asistida por la Defensora de Familia adscrita al despacho.

Póngase en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita al despacho

NOTIFÍQUESE (3)

LA JUEZ,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 36 FECHA 08 MAR 2017


MARCO AURELIO LOZANO LOZANO
Secretario

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA

folio 1 cu

17NOV*17pm 4:48 19429

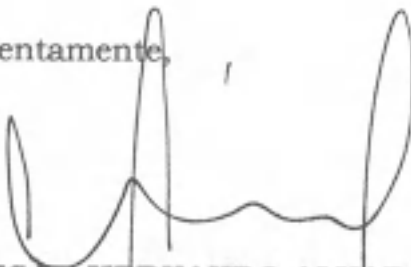
REFERENCIA: EXP. No. 2004-0422 JUZGADO DE ORIGIN #12
DEMANDANTE: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
DEMANDADO: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

ASUNTO: SOLICITUD ASIGNACION DE SECUESTRE

Con el respeto acostumbrado me dirijo a su despacho, con el fin de realizar solicitud respetuosa a fin de que se nombre secuestre del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **50S-446686** y código catastral: **AAA138USHY**, el cual pesa medida cautelar ordenado por su despacho de embargo y secuestre dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, se solicita que se realicen los oficios para el despacho comisorio en pro de que se lleve a cabo la diligencia de secuestre del bien inmueble identificado anteriormente.

Atentamente,



CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ

C.C 80.384.445 de Bogotá

T.P 247.641 de C.s. Judicatura

Apoderado de la Parte Demandante

23 NOV 2017

solicita sa mombier

Socustru.

Con el valor de los bienes de la sucesión de la persona fallecida, se debe pagar el impuesto de sucesión. El impuesto de sucesión se paga sobre el valor de los bienes de la sucesión de la persona fallecida, y sobre el valor de los bienes de la sucesión de la persona fallecida.

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018).

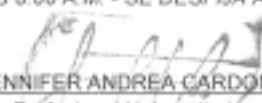
REF. Expediente No. 2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de Fanny Sandoval Rodríguez contra José Alfredo Triana.

En respuesta a la solicitud que precede y a fin de materializar el secuestro decretado por el juzgado de origen, por la Oficina de Apoyo librese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2017 (folio 15).

Ahora bien, respecto a la designación del auxiliar de la justicia solicitada por la parte actora, se le indica al memorialista que el juzgado comisionado cuenta con la facultad de nombrar el secuestre al momento de practicar la respectiva diligencia.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN	
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 03	
SE FIJA HOY:	15 JAN 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 03

COMISIONA A JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2004 – 0422 de FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ C.C. 35.526.645 contra JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA C.C. 19.280.967, el Juzgado Doce de Familia de Bogotá mediante auto de fecha 07 de marzo de 2017 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 12 de enero de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que le corresponden respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40046686 ubicado en la KR 97D BIS No 42F – 17 SUR (dirección catastral) al acá ejecutado José Alfredo Triana Aranda, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11º del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ identificado con C.C. 80.384.445 de Bogotá y T.P. No. 247.641 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que disponen la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

01-03-2018
80384445
247641

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 03

COMISIONA A JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2004 - 0422 de FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ C.C. 35.526.645 contra JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA C.C. 19.280.967, el Juzgado Doce de Familia de Bogotá mediante auto de fecha 07 de marzo de 2017 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 12 de enero de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que le corresponden respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40046686 ubicado en la KR 97D BIS No 42F - 17 SUR (dirección catastral) al acá ejecutado José Alfredo Triana Aranda, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestro y fijarle honorarios provisionales conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ identificado con C.C. 80.384.445 de Bogotá y T.P. No. 247.641 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que disponen la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TIELAS
Profesional Universitaria



17
20

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018).

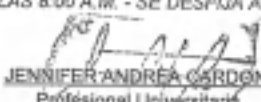
**REF. Expediente No. 2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de
Fanny Sandoval Rodríguez contra José Alfredo Triana.**

En respuesta a la solicitud que precede y a fin de materializar el secuestro decretado por el juzgado de origen, por la Oficina de Apoyo librese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2017 (folio 15).

Ahora bien, respecto a la designación del auxiliar de la justicia solicitada por la parte actora, se le indica al memorialista que el juzgado comisionado cuenta con la facultad de nombrar el secuestro al momento de practicar la respectiva diligencia.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 03
SE FUIA HOY: 15 JAN 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUIA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5AUG19PM12:48 32372

OFICIO N° 019-2972

Bogotá D.C., Cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)



Señores

JUZGADO 3° DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC.

Bogota D.C

REF: SU DESPACHO COMISORIO N°2004-0422-01 dentro del proceso de **ALIMENTOS N°2004-00422** promovido por **FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ** contra **JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA**

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de junio de 2018, Se solicita, allegue certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de la presente comisión, comoquiera que no fue anexado a las diligencias, además, para que remita copia del auto de fecha 7 de marzo de 2017, proferido por el Juzgado 12 de Familia de Bogotá.

Es de anotar que existe fecha señalada con el fin de llevar a cabo la diligencia para el 8 de agosto de 2019 a las 9:00 de la mañana, razón por la cual la anterior solicitud es de carácter URGENTE.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
BUREAU AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 10 5 AGO 2013

Observaciones: Solicitud

Secretario (a).

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 19

DESPACHO COMISORIO
PROVENIENTE DEL JUZGADO DE
FAMILIA DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTÁ

DEMANDANTE
FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ.
CC.35526645

DEMANDADO:
JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA.
CC.19280967

CUADERNO N° 1

PROCESO
N° 2004-0422-01

2004-422-01

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 03

COMISIONA A JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 12) No. 2004 – 0422 de FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ C.C. 35.526.645 contra JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA C.C. 19.280.967, el Juzgado Doce de Familia de Bogotá mediante auto de fecha 07 de marzo de 2017 y el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 12 de enero de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que le corresponden respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40046686 ubicado en la KR 97D BIS No 42F – 17 SUR (dirección catastral) al acá ejecutado José Alfredo Triana Aranda, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ identificado con C.C. 80.384.445 de Bogotá y T.P. No. 247.641 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que disponen la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TEJES
Profesional Universitaria



k.r.u.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018).

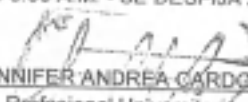
REF. Expediente No. 2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de Fanny Sandoval Rodríguez contra José Alfredo Triana.

En respuesta a la solicitud que precede y a fin de materializar el secuestro decretado por el juzgado de origen, por la Oficina de Apoyo librese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2017 (folio 15).

Ahora bien, respecto a la designación del auxiliar de la justicia solicitada por la parte actora, se le indica al memorialista que el juzgado comisionado cuenta con la facultad de nombrar el secuestre al momento de practicar la respectiva diligencia.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 03
SE FIJA HOY: 15 JAN 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

2004-122-013

Fecha: 05/jun./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

052

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

65968

SECUENCIA: 65968 ✓

FECHA DE REPARTO: 05/06/2018 4:11:56p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

35 645
86 445

FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ SANDOVAL RODRIGUEZ
CESAR HERNANDO ALVARADO
CRUZ

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO

Yvette Vivian Arenas Deltran
yarenasb

REPARTO HMM06
yarenasb

v. 2.0

MFTS

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
		FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO		
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020	
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020	
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL	
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE		
No. Radicación del Proceso	11001311001220040042200	
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO		
Descripción del documento o elemento	2004-422-07	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	08-08-2019	
Fotografía del documento o elemento (opcional)		
Ubicación del documento o elemento	p	

26

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

SE ALLEGÓ LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER			
PODER EN ESCRITURA			
LETRA			
CHEQUE			
PAGARÉ			
ESCRITURA COMPRA VENTA			
ESCRITURA PROT. ADMINIST.			
CONTRATO			
FACTURA			
CERT. BANREPUBLICA			
CERT. INTERES			
CERT. SUPERFINANCIERA			
CERT. CÁMARA DE COMERCIO			
CERT. TRAD.	INM.	VEH.	
MEDIDAS CAUTELARES	SI	NO	
DEMANDA			
COPIAS TRASLADO		CD	COPIAS ARCHIVO
COPIA DIGITAL	SI	NO	CD
OTROS	Comisorio		

DE ACUERDO CON LO AFIRMADO EN LA DEMANDA SE DEJO DE APORTAR:

PODER			
PODER EN ESCRITURA			
LETRA			
CHEQUE			
PAGARÉ			
ESCRITURA COMPRA VENTA			
ESCRITURA PROT. ADMINIST.			
CONTRATO			
FACTURA			
CERT. SUPER. FINANCIERA			
CERT. INTERES			
CERT. SUPERBANCARIA			
CERT. CÁMARA DE COMERCIO			
CERT. TRAD.	INM.	VEH.	
MEDIDAS CAUTELARES	SI	NO	
DEMANDA			
COPIAS TRASLADO		COPIAS ARCHIVO	
OTROS			

Al despacho hoy,
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

17 JUN. 2016

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

15 JUN 2018

DESPACHO COMISORIO No. 2004-0422-01

AUXILIASE la comisión conferida por el Juzgado 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2004-0422 de FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ contra JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA.

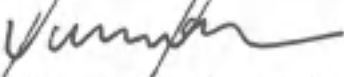
En consecuencia, para la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40046686, ubicado en la Carrera 97 D Bis No. 42F-17 sur de esta ciudad, se señala el diecisiete (17) de agosto del año en curso, a la hora de las 8:30 a.m.

Designase como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS, quien se localiza en la carrera 10 No. 14-56 oficina 308 Edificio El Pilar de esta ciudad, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

REQUIERASE al comitente, para que allegue certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de la presente comisión, comoquiera que no fue anexado a las diligencias, además, para que remita copia del auto de fecha 7 de marzo de 2017, proferido por el Juzgado 12 de Familia de Bogotá. Oficiese.

NOTIFIQUESE,


DIANA MANCERA MESA
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 096
Fijado hoy 15 JUN 2018
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

8/20

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 57365

Respetado doctor

GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400305220040042201**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

Fecha de designación: **martes, 12 de junio de 2018 2:09:45 p. m.**

En el proceso No: **11001400305220040042201**

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 10007174

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN66544766CO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AVENIDA EL DORADO N° 51-80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN66544770CO	EMPRESA DE MENSAJERIA 4-72	CALLE 28 N° 19-96	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN66544763CO	GESTION ADMINISTRATIVA SAs	CARRERA 10 N° 14-98, OFICINA 308, EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE

10007174

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: KR 10 14 33 PISO 19

SUCURSAL: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ -

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 3 | PESO TOTAL (kg): 1

FECHA PREADMISIÓN: 21/06/2018 14:16:40

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



000000010007174

Sub total: \$15.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$15.600



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19

E.

S.

D.

REF: 11001400305220040042201

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO: ACEPTACIÓN CARGO SECUESTRE

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, identificada con cédula No. 52 094 794 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, con NIT 900 906 727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que **acepto** la designación para actuar como secuestre dentro del proceso de la referencia, según comunicación telegráfica No. 57365.

Igualmente me encuentro en plena disposición de asistir a la fecha y hora que fije el despacho para adelantar dicha diligencia.

Anexo certificado de existencia mercantil ante la cámara de comercio en 3 folios

Del señor juez,

Atentamente,

Sandra Patricia Losada Prada

C.C 52 094 794 de Bogotá

Representante legal

Gestiones Administrativas S.A.S

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 37,841,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE
DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE
NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO
30252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA
APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
004 2016/11/18 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/28 02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTE DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE

SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pantoja

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
5 OCT 2018 Entró al Despacho

Información que

*Sancionar nueva
fecha, conforme agenda*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

34

21

Bogotá D.C., 22 OCT. 2018

Ref: 110014003052020040042201

En aras de continuar con el trámite del asunto y, a efectos de llevar acabo la diligencia objeto de la presente comisión, se señala la hora de las 9:00 am de 15 de marzo de 2019.

Comuníquese lo aqui dispuesto al secuestre designado.

La jueza,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy 23 OCT. 2018 a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

35
X

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

CRA 10 NO 14 – 33 P 19

BOGOTA

6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL 2821900

TELEGRAMA # 4033

REF: 2004 – 0422 – 01 DE: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ CONTRA: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA.

SEÑOR:

**GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
CARRERA 10 # 14 – 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
Bogotá**

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante providencia de 22 de octubre de 2018 ordenó **FIJAR LA HORA DE LAS 09.00 AM DEL 15 DE MARZO DE 2019** a efectos de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

Lo anterior para que obre dentro del expediente **2004 – 0422 – 01 DE: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ CONTRA: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA.**


**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

37
15

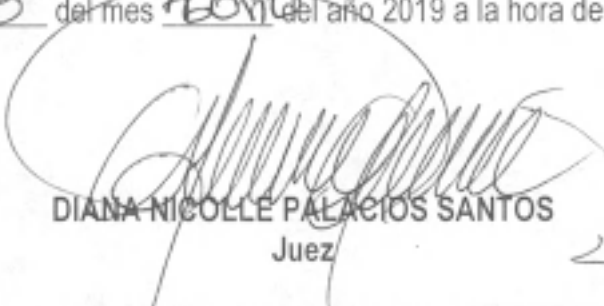
19 MAR. 2019

Bogotá D.C., _____

Ref: 110014003052200400422-01

Visto el informe secretarial que antecede, se reprograma la diligencia fijada en auto anterior, para el día 0 del mes ABRIL del año 2019 a la hora de las 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario	20 MAR 2019

Akb

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

10815047

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA036729533CO	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CARRERA 10 N° 14-56, OFICINA 308, EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA036729547CO	SERVICATAM SAS	CARRERA 9 N° 13-36, OFICINA 305	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA036729555CO	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 N° 16-21, PISO 7, OFICINA 201	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA036729564CO	INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS	DIAGONAL T3 A BIS N° 82 P-17 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA036729578CO	TRANSIGULON LTDA	CARRERA 7 N° 83-36, EDIFICIO SATURNO, OFICINA 108	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE
SERVICIO:

10815047

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 5 | PESO TOTAL (kg): 1

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 06/11/2018 15:50:54

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: KR 10 14 33 PISO 19

SUCURSAL: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ -

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



0000000010815047

Sub total: \$26.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$26.000



33
46

8 DE ABRIL DE 2019.

SEÑOR:

GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
CARRERA 10 # 14 – 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
Bogotá

REF: 2004 – 0422 – 01 DE: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
CONTRA: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA.

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante providencia de 19 de marzo de 2019 ordenó **REPROGRAMAR LA DILIGENCIA FIJADA EN AUTO DE 22 DE OCTUBRE DE 2018 PARA EL 8 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09.00 AM.**

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 11652129

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: KR 10 14 33 PISO 19

SUCURSAL: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ -

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 15 | PESO TOTAL (kg): 3

FECHA PREADMISIÓN: 09/04/2019 08:53:00

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



000000011652129

Sub total: \$78.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$78.000

N° ORDEN DE

11652129

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA105879425CO	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	AV JIMENEZ N° 9-43 OFC 406 EDF FEDERACION	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879434CO	MAXIMILIANO SALGADO MARTINEZ	CALLE 19 N° 10-8 OFC 1002	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879445CO	INMOBILIARIA JURIDICA SAS	DIAGONAL 73 A BIS N° 82 F-17 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879451CO	SERVICATAMIS SAS	CARRERA 9 N° 13-36 OFC 395	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879485CO	DELEGACIONES LEGALES SAS	CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE T APTO 204	BOGACHA	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879479CO	HERBERT GIOVANNY ALVAREZ CRUZ	CALLE 116 N° 21-73 OFC 183	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879482CO	MARIA FLORINDA IRUA	CALLE 19 N° 10-08 OFC 1882	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879486CO	DANILO BERNAL CASEREA	AV CALLE 24 N° 51-40 OFICINA 827	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879505CO	CARLOS DAZA BARON	CALLE 15 N° 9-18 OFICINA 762	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879519CO	GUILLERMO ALBERTO BRAVO	AV JIMENEZ N° 8 A-44 OFICINA 827	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879522CO	ALIRIO MORALES BECERRA	CARRERA 7 N° 9-13 CASA 51	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879536CO	ANGELA CONSTANZA SARMENTO	CARRERA 92 A N° 75-89	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879540CO	RODRIGO URBANO CHACON	CARRERA 18 A N° 182-59 TORRE 9 APTO 831	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879553CO	PAULA ANDREA RADA	CARRERA 6 N° 11-54 OFICINA 216	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200
RA105879557CO	SECCIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CARRERA 10 N° 14-56 OFICINA 306 EDF EL PILAR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$0.200



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 019-2972

Bogotá D.C., Cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Señores

**JUZGADO 3° DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
DC.**

Bogotá D.C

REF: SU DESPACHO COMISORIO N°2004-0422-01 dentro del
proceso de **ALIMENTOS N°2004-00422** promovido por **FANNY
SANDOVAL RODRIGUEZ** contra **JOSÉ ALFREDO TRIANA
ARANDA**

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de junio de 2018,
Se solicita, allegue certificado de tradición y libertad del bien inmueble
objeto de la presente comisión, comoquiera que no fue anexado a las
diligencias, además, para que remita copia del auto de fecha 7 de marzo
de 2017, proferido por el Juzgado 12 de Familia de Bogotá.

Es de anotar que existe fecha señalada con el fin de llevar a cabo la
diligencia para el 8 de agosto de 2019 a las 9:00 de la mañana, razón por
la cual la anterior solicitud es de carácter URGENTE.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



16

SEÑOR
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19º
E. S. D.

JUZGADO 52 CIVIL MPAL

21485 8-AUG-'19 8:52

REFERENCIA: 2004-0422-01
DEMANDATE: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
DEMANDADO: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

ASUNTO: PODER Y/O AUTORIZACIÓN EXPRESA SECUESTRE ARTICULO 52 DEL
C. G DEL P.

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT 900.906.727-1, actuando como secuestre designado dentro del despacho comisorio de la referencia, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que autorizo **expresamente** a la señora **LUZ MARINA LOSADA PRADA** identificada con cédula de ciudadanía No 39.652.693 de Bogotá, para que asista en nuestro nombre y representación, a la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día 08 de agosto del presente año a partir de las 9:00 A.M, además mi autorizada cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

Adjunto certificado de existencia y representación en 3 folios

Atentamente,

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
C.C No. 52.094.794 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
NOTIFICACIONES CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 308



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S
NIT: 900.906.727-1
☎ 316 691 1974

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193840792DE49

5 DE AGOSTO DE 2019 HORA 09:53:31

0119384079

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 43,051,600

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
004 2016/11/18 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/28 02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTE DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193840792DE49

5 DE AGOSTO DE 2019 HORA 09:53:31

0119384079

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193840792DE49

5 DE AGOSTO DE 2019 HORA 09:53:31

0119384079

PÁGINA: 3 DE 3

★ ★ ★ ★ ★

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes A.

23.8.17
AS

BOGOTÁ D.C., MARZO SIETE (07) DOS MIL DIECISIETE (2017)

REF. EJECUTIVO 11001-3110-012-2004-00422-00

JUZGADO 52 CIVIL MPAL

En atención al escrito que antecede, se DISPONE:

1.- Como quiera que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40046686 se encuentra embargado para el proceso de alimentos (fl 25 cdno 1) y además se acreditó el registro de la medida en el mencionado folio de matrícula inmobiliaria (fl 27 cdno 1), se **DECRETA** el secuestro de los derechos de propiedad que posee el demandado JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40046686 de esta ciudad. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, Juez Civil Municipal de Reparto de Bogotá, a quien se ordena librar el despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

2.- Se niega la solicitud de designar otro abogado de pobre; tenga en cuenta la demandante que en el presente proceso está siendo asistida por la Defensora de Familia adscrita al despacho.

Póngase en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita al despacho

NOTIFÍQUESE (3)

LA JUEZ,

Ana Ligia Camacho Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 36 FECHA 08 MAR 2017

MARCO A JRELIO LOZANO LOZANO
MARCO A JRELIO LOZANO LOZANO
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 190808133422425718
Nro Matricula: 50S-40046686

Pagina 1

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 09:02:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 08-08-1990 RADICACIÓN: 1990-31803 CON: DOCUMENTO DE: 14-06-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0138USHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 19, MANZANA 19, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE BOSA D.E. DENOMINADO "EL JAZMIN OCCIDENTAL", CON AREA DE 72.00 M2, Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #11870 DEL 17-11-89, NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 08-07-84.

COMPLEMENTACION:

BAWQUERO LEJO LUIS ALFREDO, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION LOS PREDIOS QUE ENGLORO POR LA ESCRITURA #10222 DEL 18-10-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40025978, ASI POR COMPRA A DOMINGUEZ GAITAN RAMIRO RAFAEL POR LA ESCRITURA #10222 CITADA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0996898 Y 050-0996899 - ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CEI FRABRADA CON DOMINGUEZ GAITAN IVAN LEON, DOMINGUEZ GAITAN OMAR RAMIRO, DOMINGUEZ GAITAN DIANA ELVIRA, Y DOMINGUEZ GAITAN ALEJANDRO FELIX Y DOMINGUEZ GAITAN MARIA PATRICIA, POR LA ESCRITURA NO. 1035 DEL 23-07-1986 NOTARIA 33 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FORERO YDA. DE GAITAN ELVIRA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 17-06-1984 REGISTRADA AL FL. 050-0987634, Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN DE DOMINGUEZ ELSY, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 01-12-1981 REG. AL FL. 050-0096808, / GAITAN DE DOMINGUEZ MARIA ELSY Y GAITAN DE FORERO ELVIRA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GAITAN ANGEL RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 04-10-1955, REGISTRADO A LOS FLS. 050-0096808 Y 050-0096810.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 97D BIS 42F 17 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40046686

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-06-1990 Radicación: 1990-31803

Doc: ESCRITURA 11870 del 17-11-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 898 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO

CC# 3290012 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-08-1996 Radicación: 1996-63237

Doc: ESCRITURA 17270 del 28-12-1990 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO

CC# 3290012

A: TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

CC# 19280967 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

75
AD

Certificado generado con el Pin No: 190808133422425718

Nro Matrícula: 50S-40046686

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 09:02:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-2005 Radicación: 2005-34687

Doc: OFICIO S-385 del 23-02-2005 JUZGADO 12 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS 04-0422

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RODRIGUEZ FANNY

A: TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

CC# 19280967 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
 1. REALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
 D. 07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-317935

FECHA: 08-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



NUMERO RADICADO No. 11001-43-03-001-2004-00422-01

FECHA Y HORA DE INICIACIÓN: 8 de agosto de 2019 a las 09:00 a.m.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

FORMATO DE ASISTENCIA (Art. 107 C.G.P.)

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Acreditado Demandante	Cesar Hernando Alvarado Cruz	cc. 80.384.445 TP. 247.641	
Secuestro	Luz Marina Lescabe Prieto	cc. 39.652.693	
Que citando la diligencia	Jose Santos Tlano Alarado	cc. 19.389.757	
Pertinencia	Billy wuainor Molina Pelaez	cc. 1.094.891.534	
Pertinencia	oscar ivan viloria Alvar	cc. 1005676245	



Handwritten signature or initials in the top right corner.

PROCESO No. 11001-43-03-001-2004-00422-01

Tipo de Diligencia: Secuestro de Bien Inmueble arrendado dentro
Del Despacho Comisorio N° 03

Tipo De Proceso Y Numero De Radicado: Ejecutivo de Alimentos
N°2004-00422

Juzgado De Origen: Juzgado 3° De Familia De Ejecución De
Sentencias De Bogotá DC.

Partes: Fanny Sandoval Rodríguez contra José Alfredo Triana
Aranda

Fecha: Bogotá, a los (8) ocho días del mes de agosto de 2019 a las 09:00 de la
mañana

Hora inicio Diligencia: 9:00 a.m.

Hora final Diligencia: 11:55 a.m.

Clase Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Número Proceso: 11001-43-03-001-2004-00422-01

Sujetos del Proceso:

JUEZ: DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

DEMANDANTE: FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ

APODERADO DEMANDANTE: CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ
CC.80.384.445 y TP.247.641 del C.S de la J.

DEMANDADO: JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA

SECUESTRE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

INTERVINIENTES:

JUEZ: DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS



DEMANDANTE: FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ

APODERADO DEMANDANTE: CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ
CC.80.384.445 y TP.247.641 del C.S de la J.

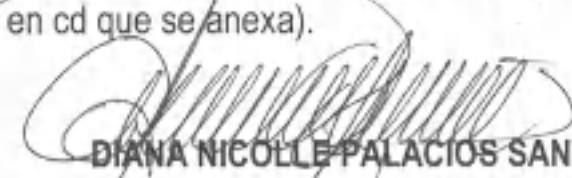
DEMANDADO: JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA

Se deja constancia que nos trasladamos al bien inmueble ubicado en la **CARRERA 97D BIS N. 42 F – 17 SUR** de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria **Nº50S-40046686**, donde fuimos atendidos por:

- José Santos Triana Aranda CC 19.389.75.7.
- Se decretó el allanamiento (Art. 112 del CGP)
- Se solicitó el apoyo de la fuerza pública.
- Se identificó y allanó el inmueble
- Se permitió el ingreso al mismo, descubriendo
(Quedó en audio y video)
- Se decretó legalmente secuestrado el
inmueble sin oposición que resolver.
- Se deja en depósito provisional y gratuito a
favor de quien atienda la diligencia. Se hicieron
las advertencias de ley.
- Se designan y cancelan en el acto honorarios
a la secuestr. Se ordena devolución.

Para constancia de lo anterior, se firma por el Juez y por quienes en ella intervinieron, una vez leída y encontrada conforme. (El desarrollo de la diligencia quedó en audio en cd que se anexa).

LA JUEZ,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

APODERADO PARTE DEMANDANTE,

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA,

SECUESTRE,

SECRETARIO AD HOC,


PAULA FELISA FORERO BARRERA

Despacho S. A. P. H.

51

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.

TAM 3 fellos

S. Arce

24 OCT 19 AM 10:59 33795

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-00422-01 2
Demandante: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
Demandado: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto: MEMORIAL

JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19'090.873 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 24.371 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandado en el proceso de la referencia, solicito al señor juez respetuosamente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-. JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA me otorga poder el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Véase el poder adjunto para su conocimiento.
- 2-. Hasta la fecha no he podido ejercer el derecho de defensa por encontrarse el expediente al despacho desde el día cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
- 3-. El defensor de familia manifiesta en el hecho primero de la demanda ejecutiva que la sentencia fue proferida por EL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA el día doce (12) de octubre de dos mil cinco (2005) en favor del menor BRAYAN ESTEBAN TRIANA SANDOVAL que para la fecha tenia 17 años de edad. La cuota de alimentos fue fijada por el juzgado en el 40% del salario mínimo legal mensual vigente.
- 4-. La demandante no acredita la capacidad económica del demandado ni las necesidades del alimentario como lo requieren los numerales 1 y 3 del artículo 397 del Código General del Proceso.
- 5-. La demandante para beneficiar a su hijo o culto ante el juzgado la existencia del menor LUIS ALFREDO TRIANA PEREZ. Omisión mediante la cual comete el delito de fraude procesal según el artículo 453 del Código Penal, modificado por el artículo 11 de la ley 890 de 2004.

Desp. 5/8/19
SD KA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N°019-3001

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Señor

**JUZGADO 3° DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C**

Ciudad.

OF EJEC JUZ FAM BOG
claudra / 1 folio
26AUG*19AM 9:36 32728 28 anel.

REF: **DESPACHO COMISORIO N°03** dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS **N°2004-00422** (juzgado de origen 12 de Familia de Bogotá D.C) instaurado por **FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ** contra **JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA** (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante diligencia de fecha 8 de agosto de 2019, ordenó devolver el despacho comisorio diligenciado, para lo de su cargo.

Para fines ilustrativos, se remite un (1) cuaderno contentivo de veintiocho (28) folios y un (1) CD.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO
SECRETARIO
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL



Ministerio del Interior
Departamento Administrativo de Asesoría Jurídica
Sección de Asesoría Jurídica
INFORME AL DESPACHO

26 AGO. 2019

Pase al Despacho, hoy

Observaciones:

Despacho Camacho

Secretario(s)

[Handwritten signature]

6-. La demandante para beneficiar a su hijo oculto ante el juzgado el nacimiento de DIEGO ALEXANDER TRIANA PEREZ ocurrido el día once (11) de octubre de dos mil nueve (2009).

7-. La existencia de los menores LUIS ALFREDO TRIANA PEREZ y DIEGO ALEXANDER TRIANA PEREZ se acredita con los registros civiles de nacimiento adjuntos para su conocimiento. Hecho que de haber sido conocido por el juzgado contribuye a la distribución justa, equitativa y razonable de la cuota alimentaria.

8-. El demandado manifiesta que por solicitud de la demandante, antes de presentarse la demanda ejecutiva, realizó pagos de cuota alimentaria a través de VICTOR MANUEL BELTRAN, MARIA VIRGELINA TRIANA ARANDA y JOSE SANTOS TRIANA ARANDA. Pagos que la demandante de mala fe no reconoce en el proceso ejecutivo.

9-. El demandado es una persona de 64 años de edad, enfermo, sin empleo y pensión de vejez que le permita satisfacer sus necesidades personales y familiares, motivo por la cual solicitamos que su hijo BRAYAN ESTEBAN TRIANA SANDOVAL, mayor de edad y vecino de esta ciudad, le proporcione alimentos de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 411 código civil.

10-. La diligencia de secuestro fue atendida por JOSE SANTOS TRIANA ARANDA, pudiéndose establecer las circunstancias personales y familiares del demandado según el artículo 11 de la ley 1098 de 2006 y las normas concordantes y pertinentes.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta las consideraciones relacionadas, solicito al señor juez:

1-. Expedir a mi costa copias informales del expediente para el ejercicio de mi actividad profesional.

2-. Oficiar al JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA a fin de que certifique el estado actual del proceso de alimentos de No. 2004-00422. Proceso que se encuentra archivado, motivo por el que se pagó el desarchivo el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve 2019 sin que hasta la fecha se haya podido obtener el desarchivo para proceder a la exoneración de la cuota de alimentos.

3-. Decretar y practicar entre las partes audiencia de conciliación con el propósito de establecer la realidad procesal y consecuentemente recta y pronta administración de justicia. Cíteseles.

4-. Recibir las declaraciones VICTOR MANUEL BELTRAN, MARIA VIRGELINA TRIANA ARANDA y JOSE SANTOS TRIANA ARANDA mayores de edad, vecinos y residentes en LA CARRERA 97 D BIS No. 42 F - 16 BARRIO OCCIDENTAL PATIO BONITO LOCALIDAD DE KENNEDY DE BOGOTA con el propósito de establecer los pagos realizados por concepto de la cuota alimentaria por parte del demandado a la demandante.

ANEXOS

- 1-. El poder a mi conferido
- 2-. Los registros civiles de nacimiento de los menores LUIS ALFREDO TRIANA PEREZ y DIEGO ALEXANDER TRIANA PEREZ.
- 3-. El registro civil de nacimiento de JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

Del señor juez, atentamente,



JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA
C.C. No. 19'090.873 de Bogotá
T.P. No. 24.371 del C. S. de J.
E-mail: juliocbuitragom@gmail.com

CARRERA 2 No. 16 A 38 TORRE 3 - 1401 TELEFONO 3341632
BOGOTA D.C.

54
621
15

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-00422-01
Demandante: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
Demandado: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto: PODER

JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'280.960 expedida en Bogotá, en calidad de demandado manifiesto al señor juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA identificado con cédula de ciudadanía No. 19'090.873 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 24.371 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que defienda mis derechos en el proceso de la referencia toda vez que por solicitud de la demandante cancelé por varios años la cuota alimentaria que inexplicablemente no se refleja en la relación de pagos en el proceso de la referencia así como la existencia de mis hijos LUIS ALFREDO TRIANA PEREZ y DIEGO ALEXANDER TRIANA PEREZ, menores de edad, sobre los cuales ejerzo la patria potestad para beneficiar en mayor proporción a mi hijo BRAYAN ESTEBAN TRIANA SANDOVAL, siendo necesario mediante audiencia de conciliación aclarar la situación teniendo en cuenta que soy una persona de la tercera edad, no dispongo de ingresos económicos y tengo obligaciones alimentarias con mis menores hijos.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Del señor juez, atentamente,

Alfredo Triana
JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA
C.C. No. 19'280.967 de Bogotá

Acepto:

[Firma]
JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA
C.C. No. 19'090.873 de Bogotá
T.P. No. 24.371 del C. S. de J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7691

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019280967 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



8b3pix1mccoh
30/09/2019 - 12:06:39:563



Blanca Segura
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA .

Blanca Silvia Segura Rubio

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8b3pix1mccoh





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1013101570

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37417478

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura ☐ Noaria ☒ Número 53 Casado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A 2 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido TRIANA Segundo Apellido PEREZ

Nombre(s) LUIS ALFREDO

Fecha de nacimiento Año 2004 Mes AGT Día 30 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO NACIDO VIVO H. OCCIDENTE DE KENNEDY

Número certificado de nacido vivo

A5977213

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos PEREZ JAIME MERCEDES

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 23.351.420 DE BOAVITA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 19.280.967 DE BOGOTÁ Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 19.280.967 DE BOGOTÁ Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2004 Mes SEP Día 30 Nombre y firma del funcionario que inscribe

Nombre y firma EDUARDO VERGARA WIESNER

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento

Nombre y firma EDUARDO VERGARA WIESNER

ESPACIO PARA NOTAS

Reconocimiento PEREZ JAIME MERCEDES

V. 110 Folio 20

NOTARIA 33 DE BOGOTÁ D.C.
ESTA COPIA DE 30 OBRAS, QUE PEROSA EN LOS
ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA
A 1250 DE 1972 ART. 25 Y 145 N. 278 DE 1914 ART. 1
12 SEP 2019
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
POR LA DEMOSTRACIÓN PERMANENTE



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.028.888.449

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

44314509

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A C Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE KENNEDY-H DE O KENNEDY - COLOMBIA - CUNDINAMARCA -

Datos del inscrito

Primer Apellido TRIANA Segundo Apellido PEREZ
Nombre(s) DIEGO ALEXANDER
Fecha de nacimiento Año 2009 Mes OCT Día 11 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor Rh POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de nativos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO 10044527-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos PEREZ JAIME MERCEDES
Documento de identificación (Clase y número) CC 23.351.420 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO
Documento de identificación (Clase y número) CC 18.280.967 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO
Documento de identificación (Clase y número) CC 18.280.967 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes OCT Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MARIA EUGENIA MANEGAS CAMACHO - R
Firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

19.OCT.2009 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 026 FOLIO 093.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha:

Bogotá D.C., 12 SET. 2019

FOTOCOPIADO POR:

CGM

PEDRO ENRIQUE SEPULVEDA RUIZ (E)
REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
KENNEDY CENTRAL - L.08



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 1932441

NUIP 19.280.967...

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO.....

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 1 9 5 6 Mes J U L Día 2 6 MASCULINO..... O +.....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT.....

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 1 9 Mes S E P Día 2 6 0060359933.....

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

ARANDA TRANSITO.....

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

SIN INFORMACION..... COLOMBIA.....

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

TRIANA HELIODORO.....

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

SIN INFORMACION..... COLOMBIA.....

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO.....

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 19.280.967.....

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.....

Código

A X A

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 1 9 Mes S E P Día 2 6

EDGAR SIERRA NIETO.....

Registrador del Estado Civil





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

en:

Pasa el Despacho, hoy 5 OCT 2019

Observaciones: Poder solicitud que
antecede anexos.

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

Se incorpora el despacho comisorio No.03 proveniente del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, debidamente diligenciado, y se pone en conocimiento por el término de CINCO DIAS, para los efectos de las reglas 6ª y 7ª del art.309 del C.G.P.

De conformidad con lo previsto en el art.74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado Julio Cesar Buitrago Mojica, para que actúe en nombre y representación del ejecutado, en los términos y para los fines del poder otorgado a folio 54.

Se incorporan los registros civiles de nacimiento de los menores de edad hijos del demandado y vistos a folios 56-58, sin embargo, se le recuerda que si lo pretendido es la disminución de la cuota alimentaria, deberá presentar demanda ante el Juzgado que la señaló pues ante esta instancia se ejecuta la orden del Despacho que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Y sobre las peticiones a folio 51-53 se resuelven en el siguiente sentido:

1.- Para obtener las copias peticionadas, solo basta con acercarse a la baranda del Juzgado y cancelar las expensas sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispone el art.114 del C.G.P.

2.- No se accede a oficiar al juzgado de conocimiento, pues la solicitud debe radicarla directamente ante dicho Estrado.

3.- Previo a resolver sobre la fijación de audiencia de conciliación, la parte ejecutada deberá allegar una oferta para poner en conocimiento de la demandante.

4.- No se accede a recibir los testimonios solicitados, por improcedente en la etapa en la cual se encuentra el proceso ejecutivo.

pues se itera, ante este Estrado se presentan las liquidaciones del crédito conforme lo dispuso el Juzgado de conocimiento en su orden de seguir adelante con la ejecución y atendiendo los lineamientos previstos en el art.446 del C.G.P.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>137</u> SE FIJA HOY <u>21</u> NOV 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.  JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES (Profesional Universitaria)

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

60

Bogotá, 21 de noviembre de 2019.

En la fecha dejo constancia que con ocasión al Paro Nacional, convocado para el día de hoy, fue bloqueado el acceso a esta sede judicial, por lo que **NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2019**. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



61

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 25 de noviembre de 2019.

En la fecha dejo constancia que con ocasión al Paro Nacional y los graves problemas de orden público que afectaron entre otros el centro de la ciudad, **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.** Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

62

Bogotá, 27 de noviembre de 2019.

En la fecha dejo constancia que con ocasión al Paro Nacional, convocado para el día de hoy, fue bloqueado el acceso a esta sede judicial, por lo que **NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

09/12/2019

SEÑOR(ES):

Cecilia Alvarado C.C. ó NIT: 80.384415

DIRECCIÓN:

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

TEL:

341 7589

CIUDAD:

Bogotá

1416

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

NÚMERO DE FOLIOS

JUZGADO DE EJECUCIÓN

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

JUZGADO DE ORIGEN

C.C.

C.C.

156

TOTAL \$ 900

045555

Señora
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 12 DE FAMILIA
BOGOTÁ
2020 ENE 17 17 3 52
CORRESPONDENCIA

Referencia: PROCESODE ALIMENTOS No. 2004-00422-01
Demandante: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
Demandado: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto: NULIDAD ABSOLUTA POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA

JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19'090.873 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 24.371 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandado en el proceso de la referencia, solicito respetuosamente a la señora juez decretar la nulidad de todo lo actuado por violación al debido proceso y derecho de defensa que contempla el artículo 29 de la constitución política de Colombia en concordancia con el artículo 14 del código general del proceso.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Fundamento la solicitud en las siguientes consideraciones de hecho, análisis probatorio y consideraciones jurídicas:

1-. La demandante FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ manifiesta que reside en LA CARRERA 97D BIS No. 42F – 16 SUR de Bogotá frente a la casa del demandado JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA ubicada en LA CARRERA 97D BIS No. 42F – 17 SUR de Bogotá, dirección en la que admitida la demanda de alimentos debió procederse a la notificación personal del demandado de conformidad a lo preceptuado en el artículo 315 del C. de P. C., modificado por el artículo 29 de la ley 794 de 2003, hoy artículo 291 del C. G. del P. Notificación personal que nunca ocurrió, siendo esta la razón por la cual el demandado no compareció al proceso de alimentos tal y como se afirma en la diligencia efectuada por su despacho el día doce (12) de octubre de dos mil cinco (2005), diligencia en la que se procedió a dictar sentencia, mediante la cual se resuelve señalar alimentos en proporción del 40% del salario mínimo legal en favor del menor BRAYAN ESTEBAN TRIANA SANDOVAL a sabiendas de la existencia del menor LUIS ALFREDO TRIANA PEREZ por parte de la demandante quien oculto la verdad para favorecer los intereses económicos de su hijo BRAYAN

ESTEBAN TRIANA SANDOVAL en detrimento de los intereses económicos del menor LUIS ALFREDO TRIANA PEREZ cuyo registro civil de nacimiento adjunto para su conocimiento. La demandante no puede ocultar la existencia del menor LUIS ALFREDO TRIANA PEREZ toda vez que reside frente a la casa del demandado JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA. Véase señora juez la sentencia proferida por su despacho que sirve de título ejecutivo del proceso ejecutivo que se adelanta ante EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

2-. Mediante auto proferido por el juzgado el día cinco (05) de febrero de dos mil dieciséis (2016) se libra mandamiento de pago en favor del menor BRAYAN ESTEBAN TRIANA SANDOVAL por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$27'124.760,00) M/cte., providencia que se ordena notificar al demandado de conformidad a lo preceptuado en el artículo 430 y s.s. del C. G. del P. Véanse señora juez los folios 17 a 25 del expediente, cuaderno 1.

3-. La demandante mediante memorial radicado en el juzgado el día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016), folio 28 del expediente, cuaderno 1, manifiesta **"doctora la presente es para aportar la dirección del correo electrónico mío es: jineeth213@hotmail.com y a la vez informar que desconozco totalmente la dirección electrónica del demandado al igual que el número de teléfono. Si es necesario cualquier notificación por correo al señor la pueden hacer llegar a mi correo y yo me comprometo a hacerla llegar al demandado señor JOSE ALFREDO TRIANA"**. Negrilla fuera del texto. Manifestación que fue negada por el juzgado mediante auto proferido el diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Folio 29 del expediente, cuaderno 1.

4-. En memorial presentado el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016) por el defensor de familia adscrito al juzgado, folio 30 del expediente, cuaderno 1 manifiesta **"...En segundo lugar las notificaciones al demandado se harán de acuerdo a la dirección reportada en el acápite correspondiente en el texto de la demanda y mediante la citación del 291 del C. G. P., pues no es viable que ella las realice de otra forma"**. Negrilla fuera del texto.

5-. El juzgado mediante auto proferido el día nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016), folio 31 del expediente, cuaderno 1, teniendo en cuenta el memorial presentado por el defensor de familia requiere a la demandante para que proceda a dar cumplimiento al numeral 3 de la providencia del 5/02/2016 (fl.22), esto es, hacer las gestiones tendientes a notificar al ejecutado.

6-. Al folio 32 del expediente, cuaderno 1, aparece el certificado de entrega por parte de Inter Rapidísimo donde **se certifica que la citación para efectos de la notificación personal del demandado JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA en la dirección CARRERA 97 D BIS No. 42 F - 17 SUR BARRIO JAZMIN OCCIDENTAL LOCALIDAD DE KENNEDY, le fue entregada a FANNY SANDOVAL, la persona que la envió y es la demandante. Hecho con el cual no se cumplió el procedimiento y consecuentemente la actuación es nula.**

7-. Al folio 36 del expediente, cuaderno 1, aparece el certificado de entrega por parte de Inter Rapidísimo donde **se certifica que la notificación por aviso para efectos de la notificación personal del demandado JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA en la dirección CARRERA 97 D BIS No. 42 F - 17 SUR BARRIO JAZMIN OCCIDENTAL PATIO BONITO, fue entregada a ALFREDO LOAIZA persona desconocida por mi poderdante y razón por la que la actuación es nula.**

8-. Véase señora juez, paso a paso, el procedimiento realizado para efectos de la notificación del auto proferido por el juzgado el cinco (05) de febrero de dos mil dieciséis (2016) visto al folio 22 del expediente, cuaderno 1, mediante el cual se ordena la notificación del mandamiento de pago. Mandamiento de pago que no fue notificado personalmente al demandado como se demuestra en el curso del proceso y razón por la cual la actuación es nula siendo procedente decretar la nulidad constitucional del artículo 29 por violación al debido proceso y derecho de defensa.

9-. El auto de admisión de la demanda de alimentos por las mismas razones del mandamiento de pago no fue notificado personalmente en debida forma al demandado toda vez que la demandante no procedió como lo estipulaba el artículo 315 del C. de P. C., modificado por el artículo 29 de la ley 794 de 2003 hoy artículo 291 del C.G.P. La demandante oculto la verdad al juzgado respecto a la notificación personal del demandado, violando el del debido proceso y derecho de defensa que consagra el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia siendo esta la razón por la que la señora juez debe proceder a decretar la nulidad absoluta a partir del auto de admisión de la demanda de alimentos.

ANEXOS

1-. El poder a mi conferido

2-. Los registros civiles de nacimiento de los menores LUIS ALFREDO TRIANA PEREZ y DIEGO ALEXANDER TRIANA PEREZ. Documentos con los cuales se acredita la legitimación en causa.

De la señora juez, atentamente,



JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA
C.C. No. 19'090.873 de Bogotá
T.P. No. 24.371 del C. S. de J.
Email: juliocbuitragom@gmail.com

CARRERA 2 No. 16 A - 38 TORRE 3 - 1401 TELEFONO 3341632
BOGOTA D.C

67

Señor
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE ALIMENTOS No. 04-0422²⁰
Demandante: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
Demandado: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto: PODER

JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'280.960, en calidad de demandado, manifiesto respetuosamente al señor juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'090.873 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 24.371 expedida por el C. S. de J., para que mediante un proceso verbal sumario adelante ante su despacho la exoneración de alimentos en el proceso de la referencia toda vez que soy una persona de la tercera edad, tengo obligaciones con menores de edad y no dispongo de recursos económicos.

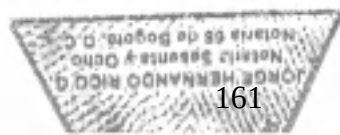
Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Del señor juez, atentamente,

Jose Alfredo Triana
JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA
C.C. No. 19'280.967 de Bogotá

Acepto:

Julio Cesar Buitrago Mojica
JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA
C.C. No. 19'090.873 de Bogotá
T.P. No. 24.371 del C. S. de J.



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria

68

Circulo de
Bogota

Al despacho notarial compareció

TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

Identificado con: C.C. 19280967

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este
documento son tuyas y el contenido del mismo es cierto.
En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L.
950/70)

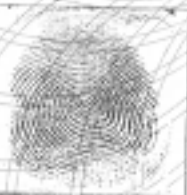
Siendo el día 10/09/2019 a las 03:50:11 p.m.

X

Alfredo Triana

46rbcc6tg4cc6rc46

FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
K00KWN48HN2HVG Y

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

Jorge Hernando Rico Grillo



NOTA
FOLIO
CANC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1013101570

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 37417478
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 53 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A 2 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido

TRIANA

Segundo Apellido

PEREZ

Nombre(s)

LUIS ALFREDO

Fecha de nacimiento

Año 2004

Mes

AGT

Día

30

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo Sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento anterior o Declaración de castigo

CERTIFICADO NACIDO VIVO H. OCCIDENTE DE KENNEDY

Número certificado de nacido vivo

A5977213

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

PEREZ JAIME MERCEDES

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 23.351.420 DE BOAVITA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 19.280.967 DE BOGOTÁ

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 19.280.967 DE BOGOTÁ

Firma

Jose Alfredo Triana

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2004

Mes

Día 30

Nombre y firma del funcionario que inscribe

EDUARDO VERGARA WIESNER

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

EDUARDO VERGARA WIESNER

Firma

Jose Alfredo Triana

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Acepto el Reconocimiento PEREZ JAIME MERCEDES

LV. 110 Folio 20

Mercedes Perez Jaime

NOTARIA 55 DE BOGOTÁ, D.C.
ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LOS
ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA
EL 12 DE DICIEMBRE DE 2015

12 DIC 2015

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
VALIDA PARA DEMOSTRAR LA VERDAD



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

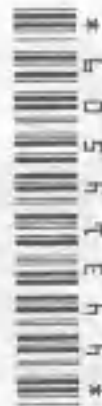


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



Adhesivo Copia
Registro Civil

26090696-8



NUIP	1.028.888.449	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	44314509
------	---------------	---------------------------------	----------------------	----------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina															
Registraduría	☒	Nómina	☐	Número	☐	Consolidado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	A	C	Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía															
REGISTRADURÍA DE KENNEDY-H DE O KENNEDY - COLOMBIA - CUNDINAMARCA -															

Datos del inscrito															
Primer Apellido								Segundo Apellido							
TRIANA								PEREZ							
Nombre(s)															
DIEGO ALEXANDER															
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo				Factor RH			
Año	2	0	0	9	Me	0	C	T	Da	1	1	MASCULINO	O	POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)															
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.															

Tipo de documento anterior a Declaración de testigos										Número certificado de nacido vivo					
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO										10044527-5					

Datos de la madre															
Apellidos y nombres completos															
PEREZ JAIME MERCEDES															
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad					
CC 23.351.420										COLOMBIA					

Datos del padre															
Apellidos y nombres completos															
TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO															
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad					
CC 19.280.967										COLOMBIA					

Datos del declarante															
Apellidos y nombres completos															
TRIANA ARANDA JOSE ALFREDO															
Documento de identificación (Clase y número)										Firma					
CC 19.280.967										<i>Jose Alfredo Triana</i>					

Datos primer testigo															
Apellidos y nombres completos															
Documento de identificación (Clase y número)															
Firma															

Datos segundo testigo															
Apellidos y nombres completos															
Documento de identificación (Clase y número)															
Firma															

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Mo	2	0	0	9	Me	0	C	T	Da	1	9	<i>Eugenia Vanegas</i>			
										Nombre y firma					

Reconocimiento paterno										Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento					
<i>Jose Alfredo Triana</i>										<i>Eugenia Vanegas</i>					
Firma										Nombre y firma					

ESPACIO PARA NOTAS															
19.OCT.2009 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 026 FOLIO 093. <i>CP</i>															

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970, TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

Ciudad y Fecha:
Bogota D.C., 12 DIC. 2019

FOTOCOPIADO POR:

EDGAR SIERRA NIETO
REGISTRADOR AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
KENNEDY CENTRAL - L.08

Señora
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

2019
JFEDIO
JAREVOS

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-00422-01 (12)
Demandante: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
Demandado: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto: MEMORIAL

JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial del demandado en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta el auto proferido por su despacho el veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) numerales 1 y 2 del expediente, cuaderno 2, manifiesto a la señora juez que expedidas las copias solicitadas y revisado el expediente encontré que mi poderdante nunca fue notificado personalmente del mandamiento de pago proferido por EL JUZGADO DOCE DE FAMILIA, juzgado en el que el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) radique la solicitud de nulidad absoluta de todo lo actuado a partir del auto de admisión de la demanda por violación al debido proceso y derecho de defensa que consagra en el artículo 29 de la constitución política de Colombia en concordancia con el artículo 133 y siguientes del Código General del Proceso. Véase señora juez el memorial y los anexos adjuntos para su conocimiento, memorial que habiendo sido recibido por EL JUZGADO DOCE DE FAMILIA fue devuelto al suscrito el día veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020) argumentando que el juzgado competente para decidir la solicitud es EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA, juzgado donde se adelanta el proceso de ejecución de la sentencia, su despacho.

De la señora juez, atentamente,



JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA
C.C. No. 19'090.873 de Bogotá
T.P. No. 24.371 del C. S. de J.
E-mail: juliocbuitragom@gmail.com

CARRERA 2 No. 16 A 38 TORRE 3-1401 TELEFONO 3341632
BOGOTA D.C.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina General de Atención al Ciudadano
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: 2765000

31 ENE 2020

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones:

Pone en conocimiento

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

Previo a resolver sobre el incidente de nulidad propuesto por el abogado Julio Cesar Buitrago Mojica, se requiere al demandado para que allegue poder otorgado a dicho profesional para que lo represente en este proceso, pues el allegado a folio 67, de una parte, no está dirigido a este proceso, y de otra, le confiere poder para iniciar otro trámite diferente al que nos ocupa.

Por lo anterior, en caso de solicitarse por el ejecutado, se autoriza el desglose del poder visto a folio 67, toda vez que la acción que allí pretende iniciar debe ser conocida por el Juez de conocimiento que fijó los alimentos por los cuales hoy se ejecuta al señor Triana Aranda.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 20	05 MAR 2020
SE FUA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.

Señor

SEÑOR JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia	PROCESO INASISTENCIA ALIMENTARIA
Expediente N°	2004-0422
Demandante	FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ
Demandado	JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto	ALLEGO AVALUOS ARTICULO

CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ, mayor de edad, domiciliado en Funza, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ** en calidad de accionante allego avalúos del bien inmueble identificado con la dirección kra 97 D bis N° 42f-17 sur, barrio patio bonito, y que se encuentra EMBARGADO Y SECUESTRADO dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior es para tramites procesales pertinentes y para que se de impulso procesal y se inicie la etapa de remate de acuerdo a lo establecido artículo 452 del C.G.P.

Anexo avalúos en tres copias

Agradezco su colaboración

Atentamente,

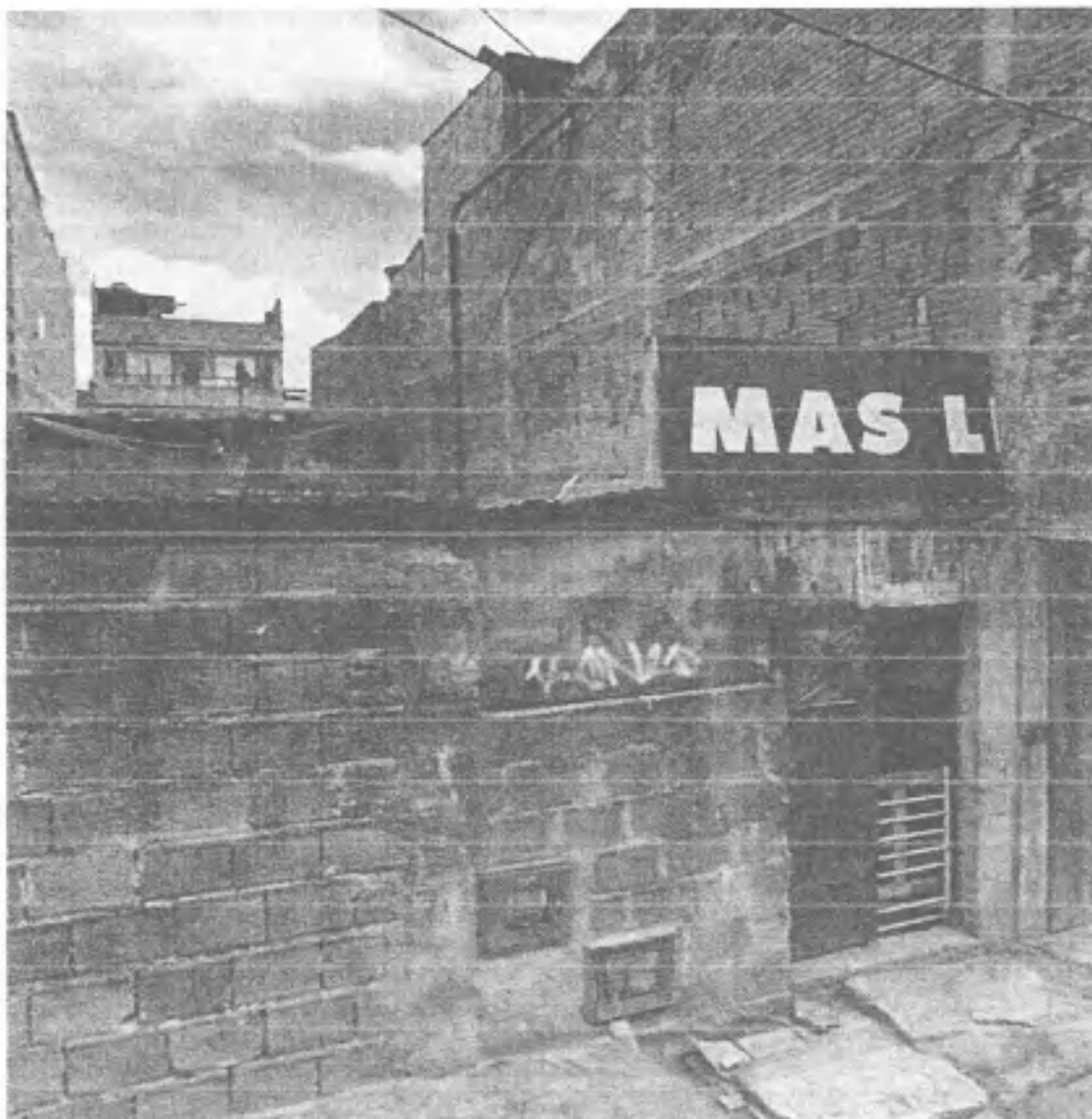


CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ

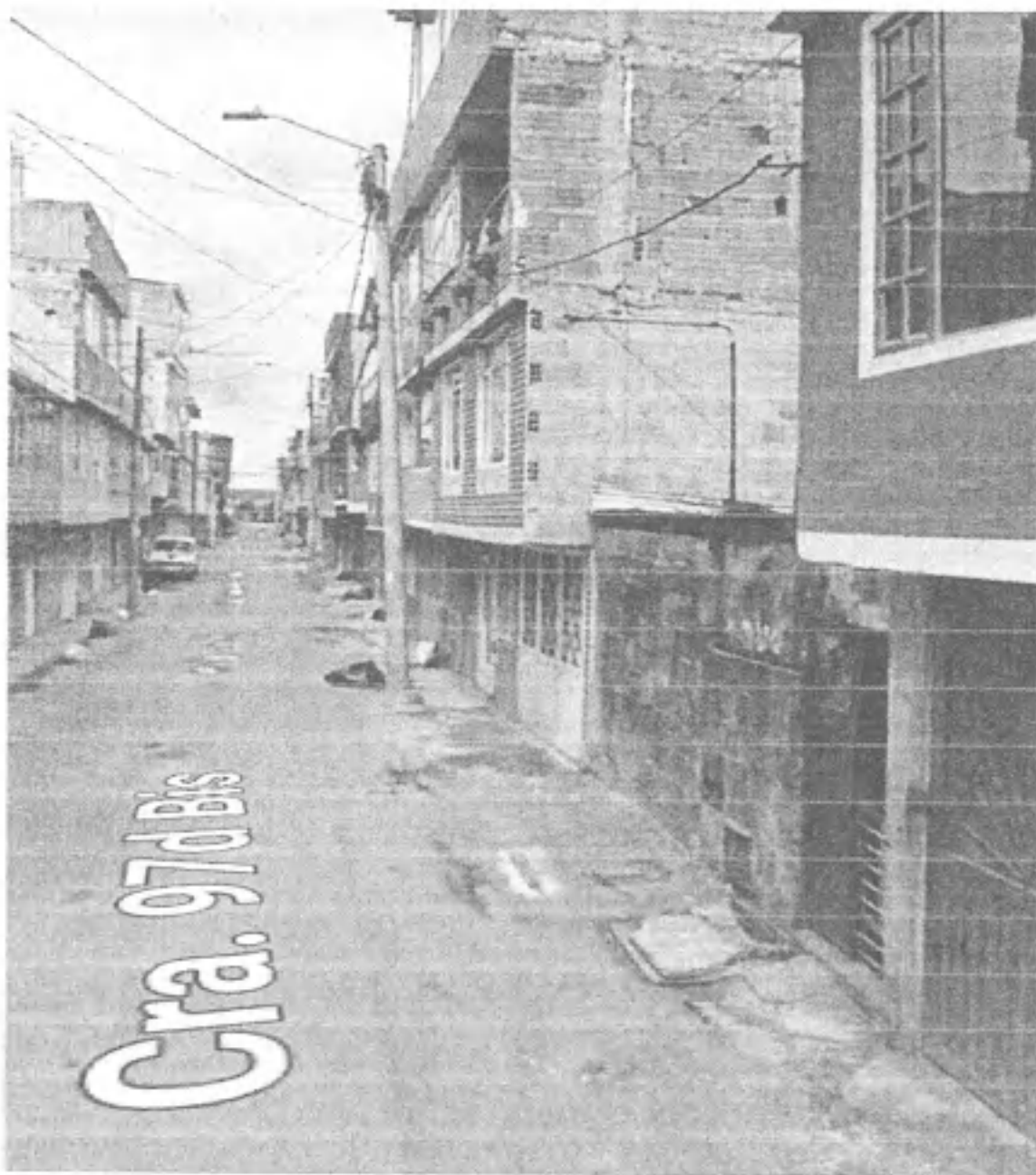
C.C. No 80.384.445 de Funza

T.P. No 247641 del C.S. de la

AVALUO COMERCIAL



**KR 97D BIS No.42F-17 SUR PATIO BONITO "EL JAZMIN
OCCIDENTAL" BOGOTA.
31 DE JULIO DE 2018**



CARRERA 97 D BIS



CARRERA 97 D BIS

ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. NORMATIVIDAD VIGENTE
5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
6. ASPECTO JURÍDICO
7. METODOLOGÍA
8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO
9. AVALÚO COMERCIAL
10. ANEXOS

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO

1.1 SOLICITANTE:

FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ

1.2. TIPO DE AVALÚO:

URBANO

1.3 FECHA DE VISITA:

31 de julio de 2018

1.4 FECHA DE INFORME:

31 de julio de 2018

1.5 OBJETO DEL AVALÚO

Establecer el valor comercial de avalúo en el presente informe, y que se desarrollara de acuerdo a las disposiciones y a la metodología establecida según resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 en su artículo 28 establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

TIPO DE INMUEBLE:

Predio urbano

2. MEMORIA DESCRIPTIVA:

2.1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:

Dirección:	KR 97D BIS No.42F-17 SUR PATIO BONITO "EL JAZMIN OCCIDENTAL" BOGOTA.
Ciudad:	Bogotá

BOGOTÁ CUNDINAMARCA



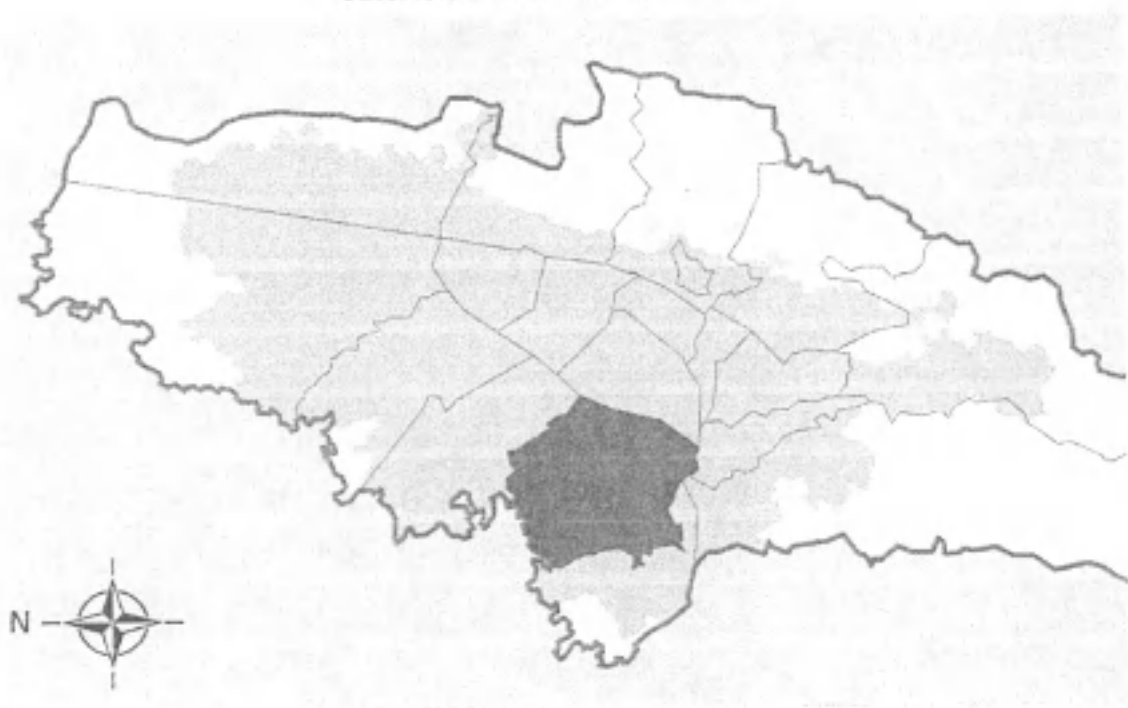
Bogotá, oficialmente **Bogotá, Distrito Capital**, abreviado **Bogotá, D. C.**¹¹¹² (durante la época de dominio español y desde 1991 hasta 2000 llamada nuevamente **Santafé de Bogotá**)¹³ es la capital de la República de Colombia y del departamento de Cundinamarca. Está administrada como Distrito Capital, y goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.¹²¹⁴ A diferencia de los demás distritos de Colombia, Bogotá es una entidad territorial de primer orden, con las atribuciones administrativas que la ley confiere a los departamentos.¹⁵ Está constituida por 20 localidades y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural, deportivo y turístico del país.

Bogotá fue fundada como capital del Nuevo Reino de Granada el 6 de agosto de 1538 por el conquistador español Gonzalo Jiménez de Quesada después de una dura expedición a los Andes.

Es la tercera capital más alta de Sudamérica (después de La Paz y Quito), ya que se encuentra a un promedio de 2.625 metros sobre el nivel del mar. Está ubicada en el centro de Colombia, en la región natural conocida como la sabana de Bogotá, que hace parte del altiplano cundiboyacense, formación ubicada en la cordillera Oriental de los Andes.

Tiene una longitud de 33 km de sur a norte, y 16 km de oriente a occidente.²⁰ Como capital, alberga los organismos de mayor jerarquía de la rama ejecutiva (Presidencia de la República), legislativa (Congreso de Colombia) y judicial (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura).

UBICACIÓN LOCAL 8 DE KENNEDY



LOCALIDAD 8 DE KENEDY



7 | KR 97D BIS # 42F-17 SUR (dirección catastral) PATIO BONITO "EL JAZMIN OCCIDENTAL"
Bogotá. Lote 19, manzana 19

Kennedy es la localidad número 8 del Distrito Capital de Bogotá, capital de Colombia. Se encuentra ubicada al suroccidente de la ciudad.

Hasta 1964 se llamó *Ciudad Techo*, nombre cambiado por *Ciudad Kennedy* en honor al presidente norteamericano John F. Kennedy asesinado en 1963.

En 1967 el Concejo de Bogotá ratificó el cambio de nombre. A partir de este proyecto se inició el proceso de urbanización de la localidad.²

LÍMITES:

Norte: El municipio de Mosquera y la localidad de Fontibón a través de los ríos Bogotá y Fucha y la avenida Centenario (Calle 13)

Sur: Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar por el río Tunjuelo y la NQS

Occidente: La Localidad de Bosa a través de las Calles 49 y 56 sur y Carrera 80H

Oriente: Localidad de Puente Aranda a través de la Avenida 68.

Extensión: 3.861 hectáreas (4,5% del área total de la ciudad).

Hidrología

La Localidad de Kennedy está atravesada por el Río Bogotá, Río Fucha, Río Tunjuelo y se encuentran el Lago Timiza y los humedales Humedal Techo, Humedal la Vaca y el Humedal El Burro.

El territorio poblado por los indígenas muisca en el siglo XVI, fue dividido en haciendas durante el período colonial y parte del período republicano hasta la década del 30 del siglo XX, cuando se iniciaron los primeros asentamientos urbanos. Desde final del siglo XIX hasta 1972, gran parte del territorio pertenecía por entonces al municipio de Bosa y la restante parte nororiental aledaña al río Fucha, era de Fontibón.

En su territorio estaba el Aeropuerto de Techo cerrado en 1959, debido a que se puso en funcionamiento el Aeropuerto Internacional El Dorado.

Durante los primeros días del mes de abril de 1948 se desarrolló la Conferencia Panamericana en la ciudad de Bogotá motivo por el cual se construyeron la Avenida de Las Américas y el Monumento a las Banderas. Los delegados de las naciones del continente arribaron por el aeropuerto de Techo, al occidente de la ciudad, muy cerca de lo que posteriormente se conocería como Ciudad Kennedy.

También en 1948 se estableció la planta cervecera de Bavaria en la Avenida Boyacá entre la Calle 13 y la Avenida de las Américas, que funcionó hasta el 30 de junio de 2010 y posteriormente se trasladó a la antigua planta de Cervecería Leona en Tocancipá. En 1961, se emprendió la urbanización por medio del Instituto de Crédito Territorial, gracias a los créditos de la Alianza para el Progreso programa del presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, quien realizó una visita a Bogotá en diciembre de ese año.

Hasta 1964 se llamó *Ciudad Techo*, nombre cambiado por *Ciudad Kennedy* en honor al asesinado presidente.

Hacia el sur y occidente de Ciudad Kennedy se desarrollaron barrios por autoconstrucción, la mayoría sin el debido proceso de legalización. Casa Blanca surge como un proyecto privado de vivienda y se presenta en forma parecida al de Ciudad Kennedy.

En 1971, se creó la Alcaldía Local y posteriormente la central mayorista Corporación de Abastos de Bogotá (*Corabastos*) que dinamiza el poblamiento de los sectores de Patio Bonito y de los barrios El Amparo y Nuestra Señora de La Paz. En torno a esta central se desarrolla una dinámica importante de empleo informal y de rebusque, así como de reciclaje, todo ello junto a grandes bodegas.

En 1981, el sector de Patio Bonito recibió el primer relleno sanitario de la ciudad (Gibraltar); cerrado posteriormente a causa del impacto ambiental negativo producido por la falta de tecnología en su manejo.⁴

Kennedy fue elevada a localidad, mediante el Acuerdo 2 de 1992. La Localidad de Kennedy ha contado y cuenta hoy con variados comités de participación en salud, cultura, educación; de hecho, en la localidad se realizó el único cabildo juvenil que se ha llevado a cabo en la ciudad. Este se organizó entre 1993 y 1994.

También se han adelantado varios paros como el de finales de 1995, en el que los habitantes de los sectores de Patio Bonito y el Tintal Central bloquearon el acceso a Corabastos, reclamando los servicios públicos domiciliarios, ser tenidos en cuenta en el plan de desarrollo local y el mejoramiento de las vías de acceso.¹

En 2002 fue fundada la Biblioteca Pública El Tintal Manuel Zapata Olivella. En 2003 empieza el servicio del Portal de Las Américas

Vías principales

- Avenida Primero de Mayo
- Avenida Ciudad de Villavicencio
- Avenida Boyacá
- Avenida Ciudad de Cali
- Avenida de Las Américas
- Avenida Agoberto Mejía
- Avenida Longitudinal de Occidente

82

BARRIO EL JAZMIN OCCIDENTAL-PATIO BONITO



3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.

La zona en la que se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente avalúo, corresponde al perímetro urbano de la ciudad de Bogotá. Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

2.2 DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Zona Residencial con actividad económica en la vivienda

2.3 VETUSTEZ

23 años

3.1 ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE

Tratamiento: mejoramiento integral, de intervención complementaria

Área de actividad: Residencial

Modalidad: Urbanística

Zona: Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios

3.2. USO URBANO

3.2 TIPOS DE EDIFICACIÓN

La tipología de vivienda que se observa en los entornos inmediatos al inmueble, es de uso residencial: casa de hasta tres (3) pisos de altura máxima que es lo que contempla la normatividad del sector.

3.3 VÍAS DE ACCESO

3.3.1 PRINCIPIALES.

Calle 47 F

SECUNDARIA: carrera 97 D

3.4 INFRAESTRUCTURA

Acueducto	En condiciones de operación.
Alcantarillado	En condiciones de operación.
Alumbrado	En condiciones de operación.
Teléfono	En condiciones de operación.
Red de Gas	En condiciones de operación.
Vías y Aceras	Pavimentadas.

3.5 ESTRATIFICACIÓN SOCIO – ECONÓMICA.

Estrato 2.

3.6 VALORIZACIÓN Y FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN

El sector se considera con una valorización media ya que son barrios desarrollados por autoconstrucción que hasta hace unos años fueron legalizados.

3.7 FACTOR DE ORDEN PÚBLICO.

El inmueble se encuentra ubicado en una zona sin problemas de orden público, zona incluida en los planes de seguridad por parte de los entes respectivos.

4. NORMATIVIDAD VIGENTE

Esta establecida por el P.O.T (plan de ordenamiento territorial Decreto 190 del 2004), el Decreto 167 del 31 de mayo de 2004, Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

PRINCIPALES:

4.2. CLASIFICACIÓN Y PERFILES DE LAS VÍAS: se determinan de acuerdo con la función y el potencial volumen de tráfico con base en estudios y levantamientos planimétricos y topográficos, presentando alternativas en el trazado de las vías planteadas, que se concertarán con la comunidad afectada.

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

- Casa de barrio construida en un solo piso, que se encuentra en obra negra y no posee estructura.
- LOTE:
- Forma. Regular
- Topografía. Plana
- Ubicación. Urbano

5.1 Área de la casa: 72.00 metros cuadrados**Distribución:**

Sala, comedor, cocina, zona de ropas, dos alcobas, un baño. (en obra negra y sin estructura).

5.2 SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas.

FUENTE

- Visita de Inspección
- Revisión de normatividad vigente, acuerdos municipales, decretos.

6. ASPECTO JURÍDICO**PROPIETARIO:**

-JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

6.1 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS.

- Copia de certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria N° 50S-40046686, expedido el 31 de julio de 2.018, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur.

Nota. El análisis anterior NO constituye un estudio de Títulos.

6.2 LIMITACIONES AL DOMINIO.

De acuerdo a lo contenido en el certificado de tradición y Libertad el inmueble No presenta gravámenes ni hipotecas.

6.3 AREA OBJETO DE VALORACION

72.00 metros cuadrados Esta área se toma última actualización realizada por el IGAC

7. METODOLOGÍA

Para el caso específico del avalúo del predio objeto de este estudio, hemos tenido en cuenta el decreto 1420 del 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la Republica, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución reglamentaria número 620 del 23 de septiembre de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Para lo cual se utilizaron los siguientes métodos:

7.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO

- Es la técnica avaluatoria que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.
- Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
- En todos los casos en que sea viable, el avalúo debe tener valores comparativos de inmuebles similares al avaluado para su comparación y en caso de haber diferencia entre los valores, éste deberá justificarse claramente.
- Para este caso específico, se toman en cuenta tres (3) ofertas de casas ubicadas en el barrio el jazmín occidental que son ofrecidas en venta y que ya se encuentran desarrollados en su urbanismo.

7.2. FACTORES EN LA DETERMINACION DEL AVALUO.

ITEM.	B	R	M
1. localización.			
Localización del inmueble en el municipio	X		
Ubicación del inmueble en la zona	X		
Ubicación del inmueble en el sector	X		
Vías de acceso.	X		
2. Condiciones de normatividad y uso.			
Norma	X		
Uso	X		
3. Económico.			
Estado de la oferta y la demanda		X	
4. Estado físico.			
Inmueble			X

8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características más relevantes de cada una de las unidades a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector de localización en el barrio el jazmín occidental-patio bonito al sur de Bogotá Cundinamarca
- El pertenecer a un sector en el cual se desarrollan actividades comerciales de bajo impacto.

la normatividad vigente que está basada en el Esta establecida por el P.O.T (plan de ordenamiento territorial Decreto 190 del 2004), Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

88

AVALUO COMERCIAL 2018

- El avalúo practicado considera el valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor, estarían dispuestos a pagar de contado por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación
- El avalúo practicado no considera aspectos de orden jurídico de ninguna índole, por no ser parte del estudio realizado.
- Para efectos de determinación del probable valor de mercado se han tenido en cuenta los valores comerciales de la zona, así como la consulta de expertos inmobiliarios conocedores del sector
- De concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

9. AVALÚO COMERCIAL

El metro cuadrado de construcción para edificaciones existentes según estudios de evaluación, de acuerdo a las tablas establecidas por el IGAC (instituto geográfico Agustín Codazzi) en la **resolución 620 del 23 de septiembre de 2.008**

CONSULTA DE MERCADO

VALOR OFERTA (\$)	AREA TOTAL LOTE	AREA CONSTRUIDA	PRECIO M2 CONSTRUCCIÓN	TELEFONO
\$110.000.000	72.00 M2	72.00 M2	\$ 1.527.800	321-9880356
\$209.900.000	72.00 M2	144.00 M2	\$ 1.457.650	300-8768126 311-2495841
\$109.900.000	72.00 M2	72.00 M2	\$ 1.526.400	317-8147737 9331769

PROMEDIO	\$1.503.950
DESVIACION ESTANDAR	32.550
COEFICIENTE DE VARIACION	3,36%
LIMITE SUPERIOR	\$ 1.527.100
LIMITE INFERIOR	\$ 1.492.000

Valores inferiores al 7.5% se consideran fiables de acuerdo a la resolución 620 de 2008 del IGAC.

VALOR ADOPTADO POR METRO CUADRADO.

De acuerdo al análisis estadístico anterior tenemos que el valor adoptado será el redondeo en miles del promedio obtenido = **UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$ 1.503.950)**

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

⇒ **Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos y pañetes.**

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fito y Corvini.

TABLA DE FITTO Y CORVINI (Parte 2)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN EN % DE SU VALOR A
NUEVO, DEBIDA A SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Edad en % de la vida	CLASES								
	1	1,50	2	2,50	3	3,50	4	4,50	5
23	14,14	14,17	16,31	21,09	29,68	42,85	59,30	78,71	100,00
24	14,92	14,90	17,03	21,77	30,28	43,14	59,85	78,89	100,00
25	15,82	15,65	17,75	22,45	30,89	43,64	60,00	79,07	100,00
26	16,33	16,40	18,49	23,14	31,51	44,14	60,36	79,26	100,00
27	17,14	17,17	19,23	23,85	32,14	44,65	60,72	79,45	100,00
28	17,92	17,95	19,99	24,56	32,78	45,17	61,09	79,64	100,00
29	18,70	18,73	20,75	25,28	33,42	45,69	61,46	79,84	100,00
30	19,50	19,52	21,53	26,01	34,07	46,22	61,84	80,04	100,00

= UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$ 1.503.950)

\$ 1.503.950 x 72.M2 ===== Valor Total \$ 108.248.400

\$ 108.248.400 X 42.85%===== \$ 46.400.000

VALOR DEL INMUEBLE \$ 61.848.400

VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL: SESENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/TE. (\$61.848.400).



ANGELICA PATRICIA NEIRA ROMERO

ARQUITECTA

Matricula profesional A25012002-52365148

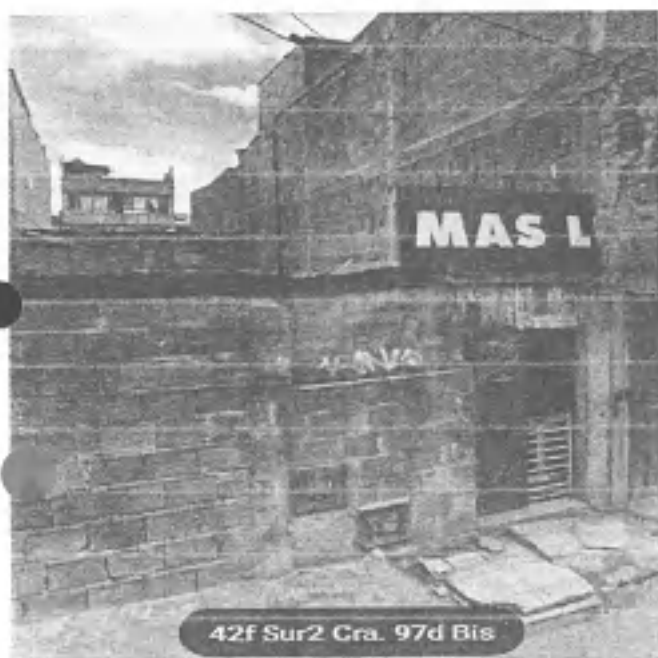
ESPECIALISTA EN AVALÚOS CONALONJAS

R.N.A/cnl-01-149

91

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO



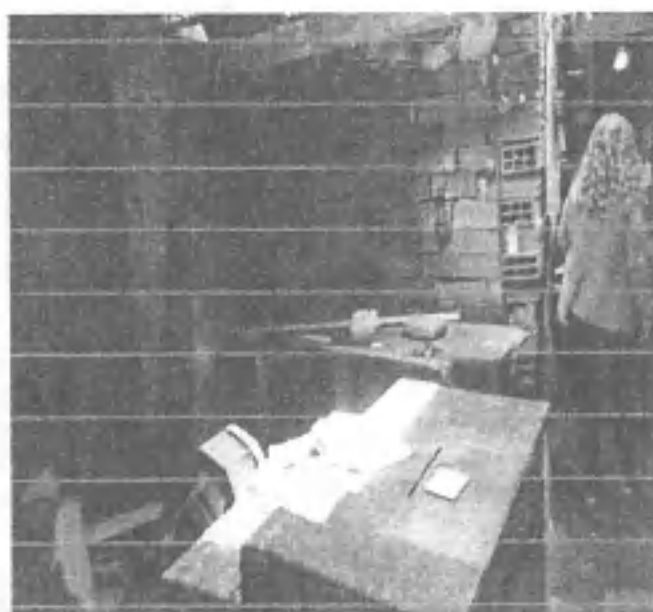
FACHADA



FACHADA



AL INTERIOR DE LA CASA



AL INTERIOR DE LA CASA

92



CUBIERTA



HABITACIÓN



COCINA

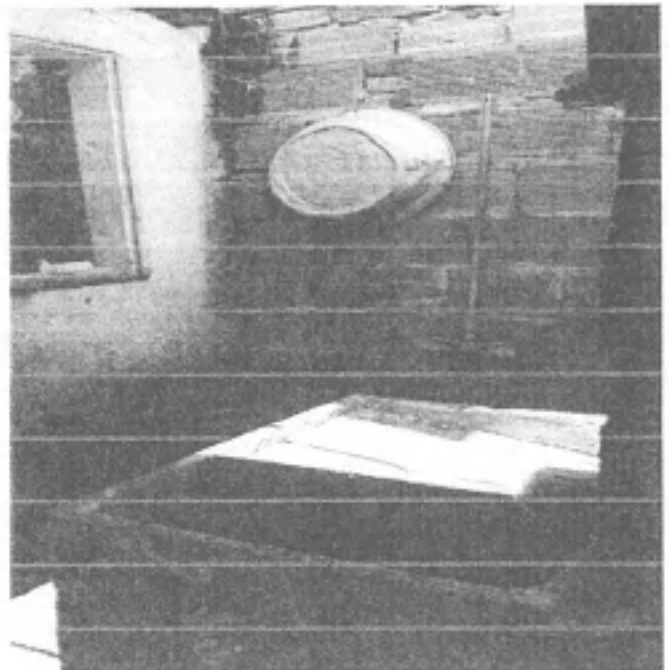


COMEDOR

93



BAÑO



PATIO DE ROPAS

CERTIFICACIÓN DEL AVALUO

Por medio de la presente certifico que:

1. Que no tengo interés presente ni futuro de la propiedad avaluada
2. No tengo interés ni perjuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Que las opiniones y conclusiones expresadas en el presente avalúo son como consecuencia de mi conocimiento y mi experiencia en los avalúos comerciales inmobiliarios y están enmarcadas dentro de la realidad del mercado inmobiliario y que como resultado de un estudio juicioso en las diferentes variables aplicadas al presente avalúo el precio a compensar es de: **VALOR TOTAL AVALUÓ COMERCIAL: SESENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/TE. (\$61.848.400).**



ANGÉLICA PATRICIA NEIRA ROMERO

ARQUITECTA Matricula profesional A25012002-52365148

ESPECIALISTA EN AVALÚOS CONALONJAS R.N.A/cnl-01-149

**REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR PROFESIONAL**



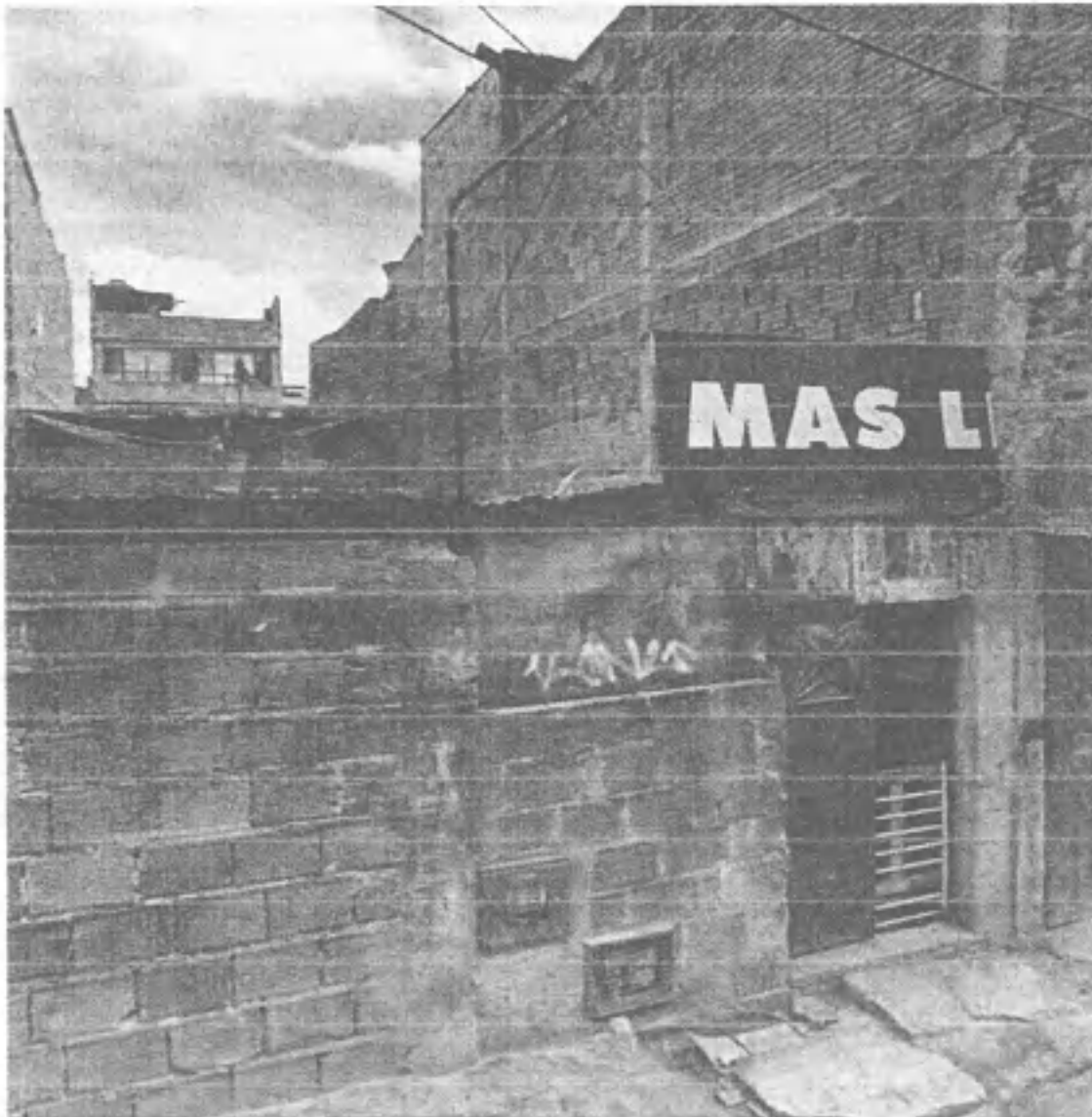
VENCE
2018/07/31

Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios

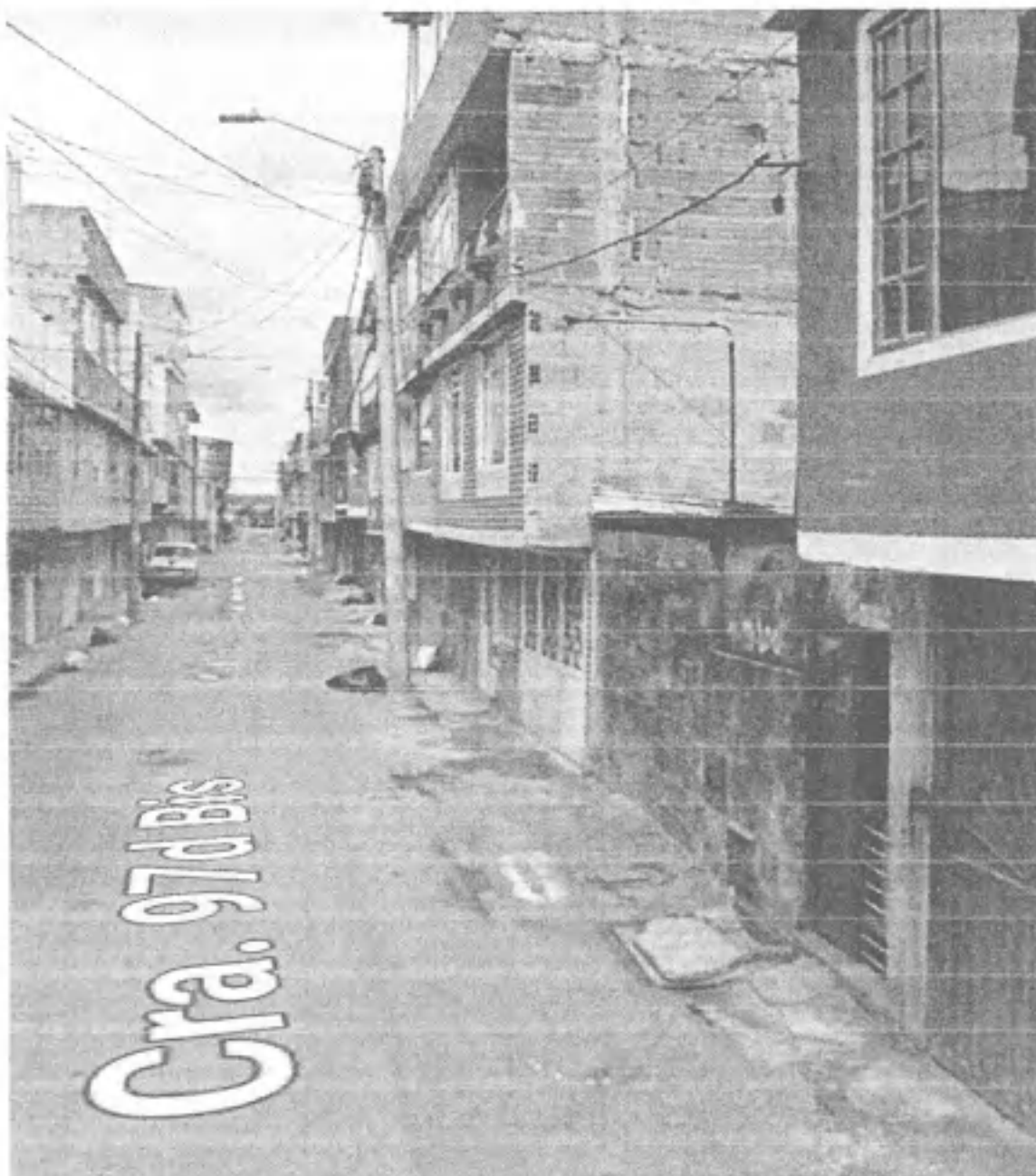
Nombres **ANGÉLICA**
Apellidos **NEIRA ROMERO**
C.C. **52.365.148**
R.N.A. **cnl - 01- 149**

AVALUO COMERCIAL



**KR 97D BIS No.42F-17 SUR PATIO BONITO "EL JAZMIN
OCCIDENTAL" BOGOTA.
31 DE JULIO DE 2018**

97



CARRERA 97 D BIS



CARRERA 97 D BIS

3

KR 97D BIS # 42F-17 SUR (dirección catastral) PATIO BONITO "EL JAZMIN OCCIDENTAL"
Bogotá. Lote 19, manzana 19

ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. NORMATIVIDAD VIGENTE
5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
6. ASPECTO JURÍDICO
7. METODOLOGÍA
8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO
9. AVALÚO COMERCIAL
10. ANEXOS

100

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO

1.1 SOLICITANTE:

FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ

1.2. TIPO DE AVALÚO:

URBANO

1.3 FECHA DE VISITA:

31 de julio de 2018

1.4 FECHA DE INFORME:

31 de julio de 2018

1.5 OBJETO DEL AVALÚO

Establecer el valor comercial de avalúo en el presente informe, y que se desarrollara de acuerdo a las disposiciones y a la metodología establecida según resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 en su artículo 28 establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

TIPO DE INMUEBLE:

Predio urbano

2. MEMORIA DESCRIPTIVA:

2.1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:

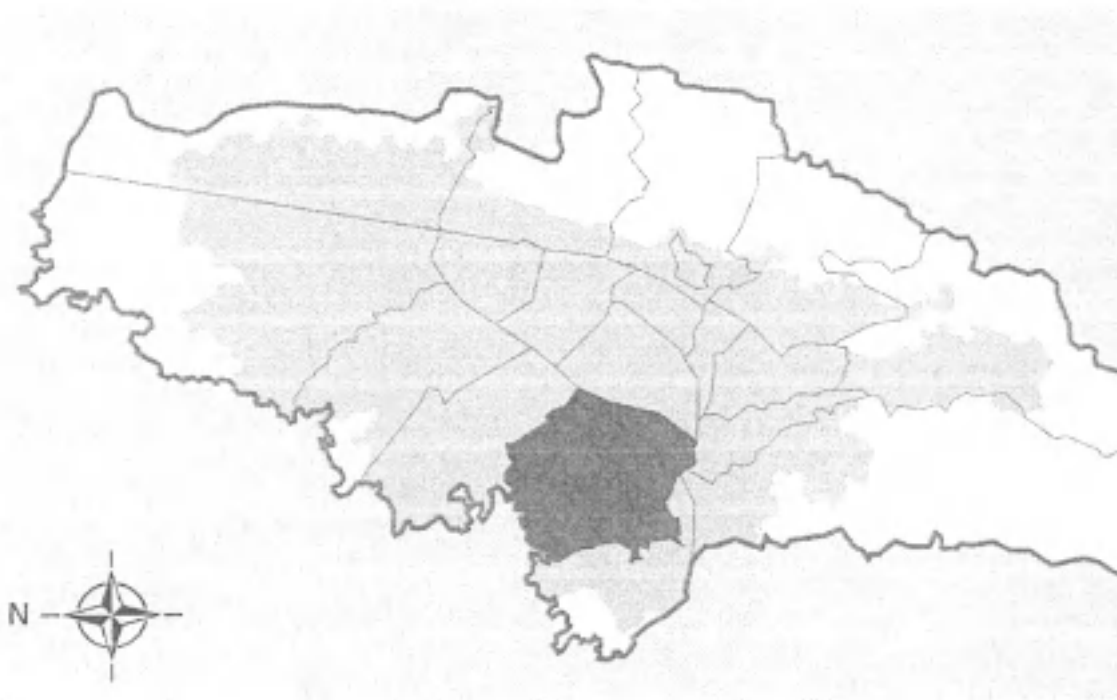
Dirección:	KR 97D BIS No.42F-17 SUR PATIO BONITO "EL JAZMIN OCCIDENTAL" BOGOTA.
Ciudad:	Bogotá

The map displays the Bogotá region, with the city of Bogotá at the center. Major roads and highways are shown, including the Autopista Norte and Autopista Sur. Surrounding cities and towns like Soacha, Chía, and Usme are labeled. The map also shows the proximity to the Ecuadorian border and the city of Quito. A scale bar at the bottom indicates distances in kilometers.

Tiene una longitud de 33 km de sur a norte, y 16 km de oriente a occidente.²⁰ Como capital, alberga los organismos de mayor jerarquía de la rama ejecutiva (Presidencia de la República), legislativa (Congreso de Colombia) y judicial (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura).

AVALÚO COMERCIAL 2018

UBICACIÓN LOCAL 8 DE KENNEDY



LOCALIDAD 8 DE KENEDY



Kennedy es la localidad número 8 del Distrito Capital de Bogotá, capital de Colombia. Se encuentra ubicada al suroccidente de la ciudad.

Hasta 1964 se llamó *Ciudad Techo*, nombre cambiado por *Ciudad Kennedy* en honor al presidente norteamericano John F. Kennedy asesinado en 1963.

En 1967 el Concejo de Bogotá ratificó el cambio de nombre. A partir de este proyecto se inició el proceso de urbanización de la localidad.¹

LÍMITES:

Norte: El municipio de Mosquera y la localidad de Fontibón a través de los ríos Bogotá y Fucha y la avenida Centenario (Calle 13)

Sur: Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar por el río Tunjuelo y la NQS

Occidente: La Localidad de Bosa a través de las Calles 49 y 56 sur y Carrera 80H

Oriente: Localidad de Puente Aranda a través de la Avenida 68.

Extensión: 3.881 hectáreas (4,5% del área total de la ciudad).

Hidrología

La Localidad de Kennedy está atravesada por el Río Bogotá, Río Fucha, Río Tunjuelo y se encuentran el Lago Timiza y los humedales Humedal Techo, Humedal la Vaca y el Humedal El Burro.

El territorio poblado por los indígenas muiscas en el siglo XVI, fue dividido en haciendas durante el período colonial y parte del período republicano hasta la década del 30 del siglo XX, cuando se iniciaron los primeros asentamientos urbanos. Desde final del siglo XIX hasta 1972, gran parte del territorio pertenecía por entonces al municipio de Bosa y la restante parte nororiental aledaña al río Fucha, era de Fontibón.

En su territorio estaba el Aeropuerto de Techo cerrado en 1959, debido a que se puso en funcionamiento el Aeropuerto Internacional El Dorado.

Durante los primeros días del mes de abril de 1948 se desarrolló la Conferencia Panamericana en la ciudad de Bogotá motivo por el cual se construyeron la Avenida de Las Américas y el Monumento a las Banderas. Los delegados de las naciones del continente arribaron por el aeropuerto de Techo, al occidente de la ciudad, muy cerca de lo que posteriormente se conocería como Ciudad Kennedy.

También en 1948 se estableció la planta cervecera de Bavaria en la Avenida Boyacá entre la Calle 13 y la Avenida de las Américas, que funcionó hasta el 30 de junio de 2010 y posteriormente se trasladó a la antigua planta de Cervecería Leona en Tocancipá. En 1961, se emprendió la urbanización por medio del Instituto de Crédito Territorial, gracias a los créditos de la Alianza para el Progreso programa del presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, quien realizó una visita a Bogotá en diciembre de ese año.

Hasta 1964 se llamó *Ciudad Techo*, nombre cambiado por *Ciudad Kennedy* en honor al asesinado presidente.

Hacia el sur y occidente de Ciudad Kennedy se desarrollaron barrios por autoconstrucción, la mayoría sin el debido proceso de legalización. Casa Blanca surge como un proyecto privado de vivienda y se presenta en forma parecida al de Ciudad Kennedy.

En 1971, se creó la Alcaldía Local y posteriormente la central mayorista Corporación de Abastos de Bogotá (*Corabastos*) que dinamiza el poblamiento de los sectores de Patio Bonito y de los barrios El Amparo y Nuestra Señora de La Paz. En torno a esta central se desarrolla una dinámica importante de empleo informal y de rebusque, así como de reciclaje, todo ello junto a grandes bodegas.

En 1981, el sector de Patio Bonito recibió el primer relleno sanitario de la ciudad (Gibraltar); cerrado posteriormente a causa del impacto ambiental negativo producido por la falta de tecnología en su manejo.⁴

Kennedy fue elevada a localidad, mediante el Acuerdo 2 de 1992. La Localidad de Kennedy ha contado y cuenta hoy con variados comités de participación en salud, cultura, educación; de hecho, en la localidad se realizó el único cabildo juvenil que se ha llevado a cabo en la ciudad. Este se organizó entre 1993 y 1994.

También se han adelantado varios paros como el de finales de 1995, en el que los habitantes de los sectores de Patio Bonito y el Tintal Central bloquearon el acceso a Corabastos, reclamando los servicios públicos domiciliarios, ser tenidos en cuenta en el plan de desarrollo local y el mejoramiento de las vías de acceso.⁵

En 2002 fue fundada la Biblioteca Pública El Tintal Manuel Zapata Olivella. En 2003 empieza el servicio del Portal de Las Américas

Vías principales

- Avenida Primero de Mayo
- Avenida Ciudad de Villavicencio
- Avenida Boyacá
- Avenida Ciudad de Cali
- Avenida de Las Américas
- Avenida Agoberto Mejía
- Avenida Longitudinal de Occidente

105

BARRIO EL JAZMIN OCCIDENTAL-PATIO BONITO



3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.

La zona en la que se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente avalúo, corresponde al perímetro urbano de la ciudad de Bogotá. Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

2.2 DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Zona Residencial con actividad económica en la vivienda

2.3 VETUSTEZ

23 años

3.1 ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE

Tratamiento: mejoramiento integral, de intervención complementaria

Área de actividad: Residencial

Modalidad: Urbanística

Zona: Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios

3.2. USO URBANO

3.2 TIPOS DE EDIFICACIÓN

La tipología de vivienda que se observa en los entornos inmediatos al inmueble, es de uso residencial: casa de hasta tres (3) pisos de altura máxima que es lo que contempla la normatividad del sector.

3.3 VÍAS DE ACCESO

3.3.1 PRINCIPIALES.

Calle 47 F

SECUNDARIA: carrera 97 D

3.4 INFRAESTRUCTURA

Acueducto	En condiciones de operación.
Alcantarillado	En condiciones de operación.
Alumbrado	En condiciones de operación.
Teléfono	En condiciones de operación.
Red de Gas	En condiciones de operación.
Vías y Aceras	Pavimentadas.

3.5 ESTRATIFICACIÓN SOCIO – ECONÓMICA.

Estrato 2.

3.6 VALORIZACIÓN Y FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN

El sector se considera con una valorización media ya que son barrios desarrollados por autoconstrucción que hasta hace unos años fueron legalizados.

3.7 FACTOR DE ORDEN PÚBLICO.

El inmueble se encuentra ubicado en una zona sin problemas de orden público, zona incluida en los planes de seguridad por parte de los entes respectivos.

4. NORMATIVIDAD VIGENTE

Esta establecida por el P.O.T (plan de ordenamiento territorial Decreto 190 del 2004), el Decreto 167 del 31 de mayo de 2.004, Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

PRINCIPALES:

4.2. CLASIFICACIÓN Y PERFILES DE LAS VÍAS: se determinan de acuerdo con la función y el potencial volumen de tráfico con base en estudios y levantamientos planimétricos y topográficos, presentando alternativas en el trazado de las vías planteadas, que se concertarán con la comunidad afectada.

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

- Casa de barrio construida en un solo piso, que se encuentra en obra negra y no posee estructura.
- LOTE:
- Forma. Regular
- Topografía. Plana
- Ubicación. Urbano

5.1 Área de la casa: 72.00 metros cuadrados**Distribución:**

Sala, comedor, cocina, zona de ropas, dos alcobas, un baño. (en obra negra y sin estructura).

5.2 SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas.

FUENTE

- Visita de Inspección
- Revisión de normatividad vigente, acuerdos municipales, decretos.

6. ASPECTO JURÍDICO**PROPIETARIO:**

-JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

6.1 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS.

- Copia de certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria N° 50S-40046686, expedido el 31 de julio de 2.018, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur.

Nota. El análisis anterior NO constituye un estudio de Títulos.

6.2 LIMITACIONES AL DOMINIO.

De acuerdo a lo contenido en el certificado de tradición y Libertad el inmueble No presenta gravámenes ni hipotecas.

6.3 AREA OBJETO DE VALORACION

72.00 metros cuadrados Esta área se toma última actualización realizada por el IGAC

7. METODOLOGÍA

Para el caso específico del avalúo del predio objeto de este estudio, hemos tenido en cuenta el decreto 1420 del 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la Republica, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución reglamentaria número 620 del 23 de septiembre de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Para lo cual se utilizaron los siguientes métodos:

7.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO

- Es la técnica avaluatoria que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.
- Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
- En todos los casos en que sea viable, el avalúo debe tener valores comparativos de inmuebles similares al avaluado para su comparación y en caso de haber diferencia entre los valores, éste deberá justificarse claramente.
- Para este caso específico, se toman en cuenta tres (3) ofertas de casas ubicadas en el barrio el jazmín occidental que son ofrecidas en venta y que ya se encuentran desarrollados en su urbanismo.

7.2. FACTORES EN LA DETERMINACION DEL AVALUO.

ITEM.	B	R	M
1. localización.			
Localización del inmueble en el municipio	X		
Ubicación del inmueble en la zona	X		
Ubicación del inmueble en el sector	X		
Vías de acceso.	X		
2. Condiciones de normatividad y uso.			
Norma	X		
Uso	X		
3. Económico.			
Estado de la oferta y la demanda		X	
4. Estado físico.			
Inmueble			X

8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características más relevantes de cada una de las unidades a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector de localización en el barrio el jazmín occidental-patio bonito al sur de Bogotá Cundinamarca
- El pertenecer a un sector en el cual se desarrollan actividades comerciales de bajo impacto.

la normatividad vigente que está basada en el Esta establecida por el P.O.T (plan de ordenamiento territorial Decreto 190 del 2004), Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

- El avalúo practicado considera el valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor, estarían dispuestos a pagar de contado por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación
- El avalúo practicado no considera aspectos de orden jurídico de ninguna índole, por no ser parte del estudio realizado.
- Para efectos de determinación del probable valor de mercado se han tenido en cuenta los valores comerciales de la zona, así como la consulta de expertos inmobiliarios conocedores del sector
- De concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

9. AVALÚO COMERCIAL

El metro cuadrado de construcción para edificaciones existentes según estudios de evaluación, de acuerdo a las tablas establecidas por el IGAC (instituto geográfico Agustín Codazzi) en la **resolución 620 del 23 de septiembre de 2.008**

CONSULTA DE MERCADO

VALOR OFERTA (\$)	AREA TOTAL LOTE	AREA CONSTRUIDA	PRECIO M2 CONSTRUCCIÓN	TELEFONO
\$110.000.000	72.00 M2	72.00 M2	\$ 1.527.800	321-9880356
\$209.900.000	72.00 M2	144.00 M2	\$ 1.457.650	300-8768126 311-2495841
\$109.900.000	72.00 M2	72.00 M2	\$ 1.526.400	317-8147737 9331769

PROMEDIO	\$1.503.950
DESVIACION ESTANDAR	32.550
COEFICIENTE DE VARIACION	3,36%
LIMITE SUPERIOR	\$ 1.527.100
LIMITE INFERIOR	\$ 1.492.000

Valores inferiores al 7.5% se consideran fiables de acuerdo a la resolución 620 de 2008 del IGAC.

VALOR ADOPTADO POR METRO CUADRADO.

De acuerdo al análisis estadístico anterior tenemos que el valor adoptado será el redondeo en miles del promedio obtenido = **UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$ 1.503.950)**

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

⇒ Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos y pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

TABLA DE FITTO Y CORVINI (Parte 2)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN EN % DE SU VALOR A NUEVO, DEBIDA A SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Edad en % de la vida	CLASES								
	1	1,50	2	2,50	3	3,50	4	4,50	5
23	14,14	14,17	16,31	21,09	29,68	42,85	59,30	78,71	100,00
24	14,92	14,90	17,03	21,77	30,28	43,14	59,85	78,89	100,00
25	15,62	15,65	17,75	22,45	30,89	43,64	60,00	79,07	100,00
26	16,33	16,40	18,49	23,14	31,51	44,14	60,36	79,26	100,00
27	17,14	17,17	19,23	23,85	32,14	44,65	60,72	79,45	100,00
28	17,92	17,95	19,99	24,56	32,78	45,17	61,09	79,64	100,00
29	18,70	18,73	20,75	25,28	33,42	45,69	61,46	79,84	100,00
30	19,50	19,52	21,53	26,01	34,07	46,22	61,84	80,04	100,00

113

= UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$ 1.503.950)

\$ 1.503.950 x 72.M2 ===== Valor Total \$ 108.248.400

\$ 108.248.400 X 42.85%===== \$ 46.400.000

VALOR DEL INMUEBLE \$ 61.848.400

VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL: SESENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/TE. (\$61.848.400).



ANGELICA PATRICIA NEIRA ROMERO

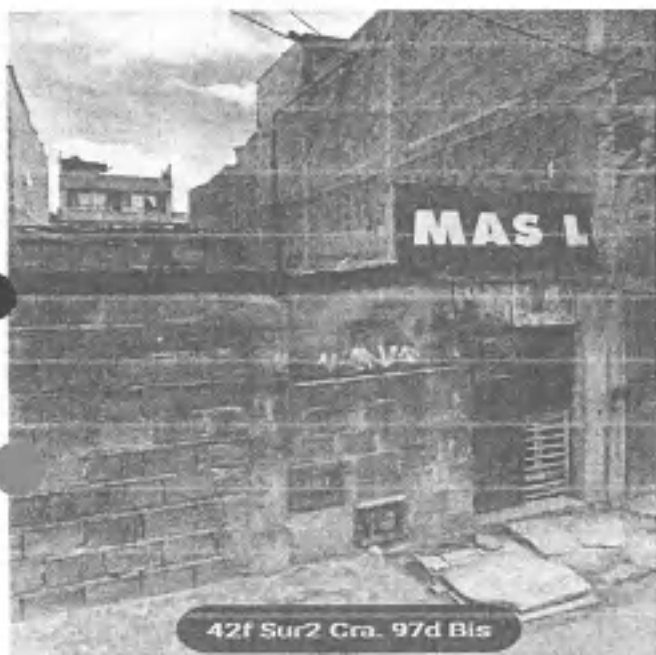
ARQUITECTA

Matricula profesional A25012002-52365148

ESPECIALISTA EN AVALÚOS CONALONJAS

R.N.A/cnl-01-149

ANEXOS
REGISTRO FOTOGRAFICO



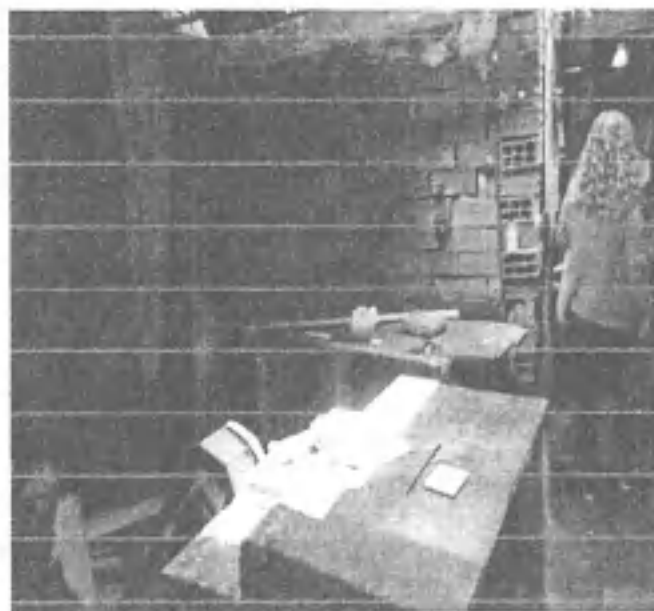
FACHADA



FACHADA

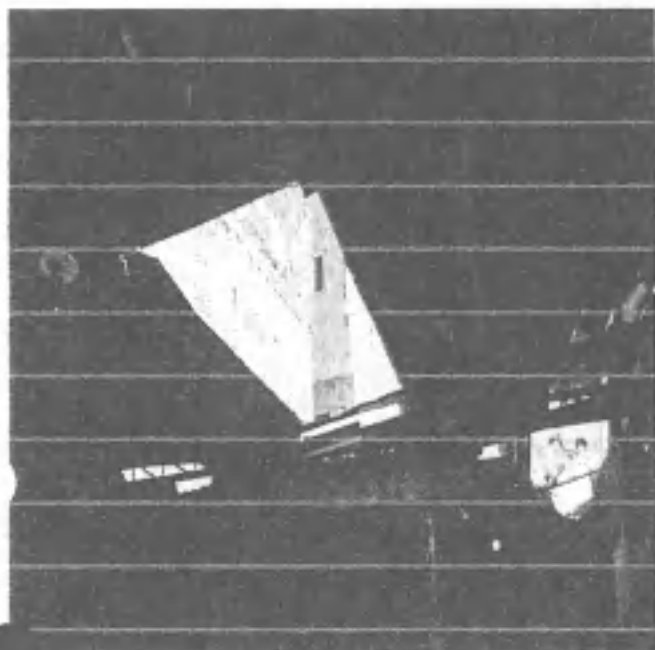


AL INTERIOR DE LA CASA



AL INTERIOR DE LA CASA

115



CUBIERTA



HABITACIÓN



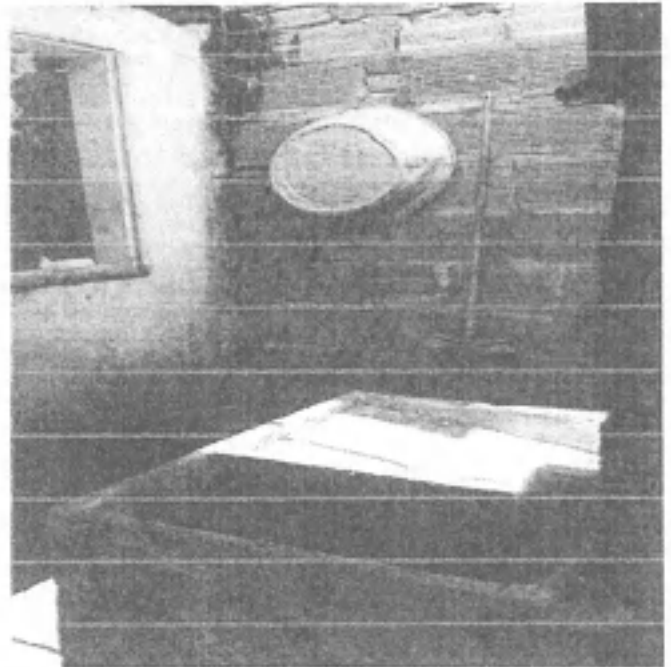
COCINA



COMEDOR



BAÑO



PATIO DE ROPAS

CERTIFICACIÓN DEL AVALUO

Por medio de la presente certifico que:

1. Que no tengo interés presente ni futuro de la propiedad avaluada
2. No tengo interés ni perjuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Que las opiniones y conclusiones expresadas en el presente avalúo son como consecuencia de mi conocimiento y mi experiencia en los avalúos comerciales inmobiliarios y están enmarcadas dentro de la realidad del mercado inmobiliario y que como resultado de un estudio juicioso en las diferentes variables aplicadas al presente avalúo el precio a compensar es de: **VALOR TOTAL AVALUÓ COMERCIAL: SESENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/TE. (\$61.848.400).**



ANGÉLICA PATRICIA NEIRA ROMERO

ARQUITECTA Matricula profesional A25012002-52365148

ESPECIALISTA EN AVALÚOS CONALONJAS R.N.A/cnl-01-149

**REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR PROFESIONAL**



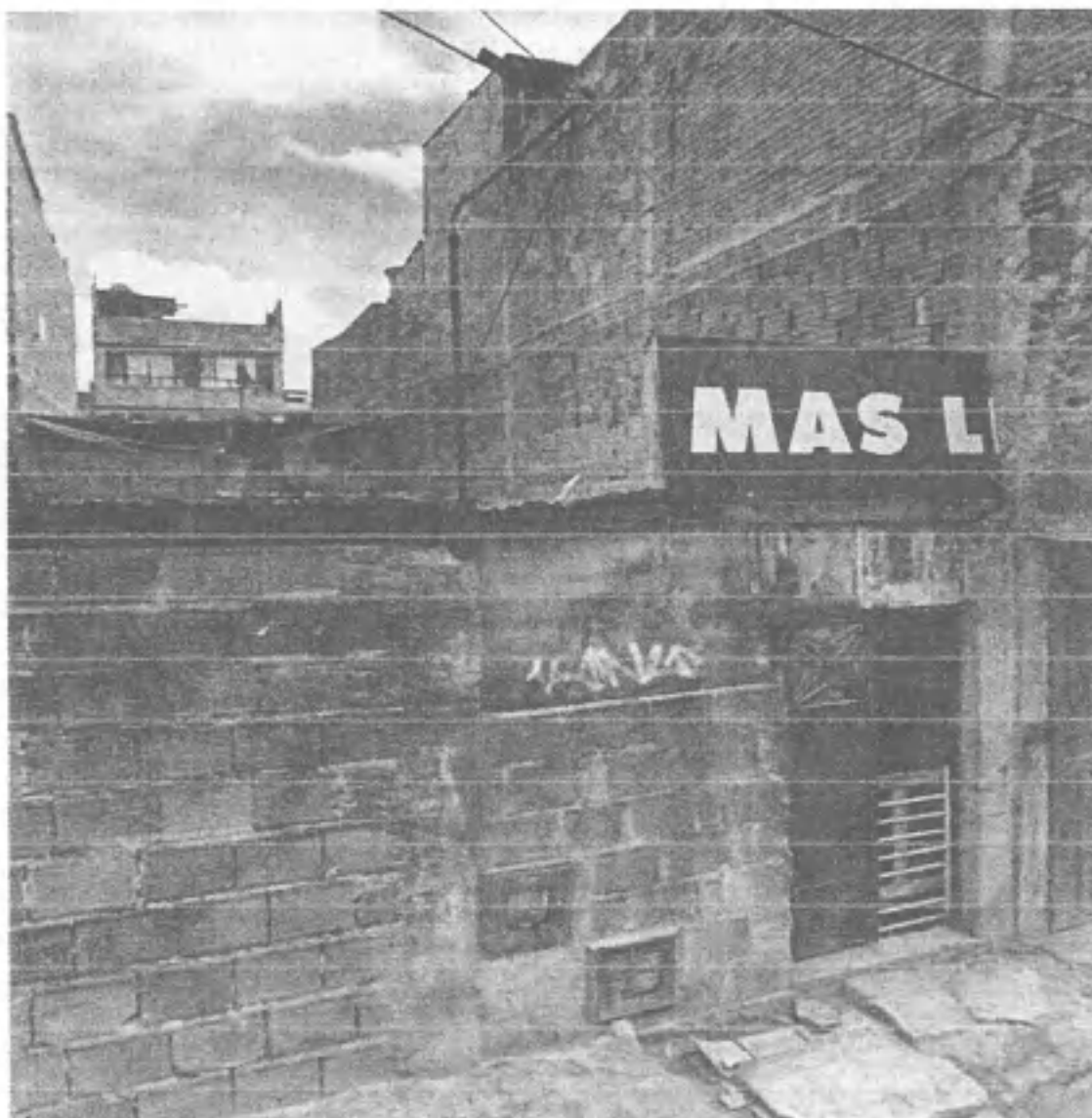
VENCE
2018/07/31

Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios

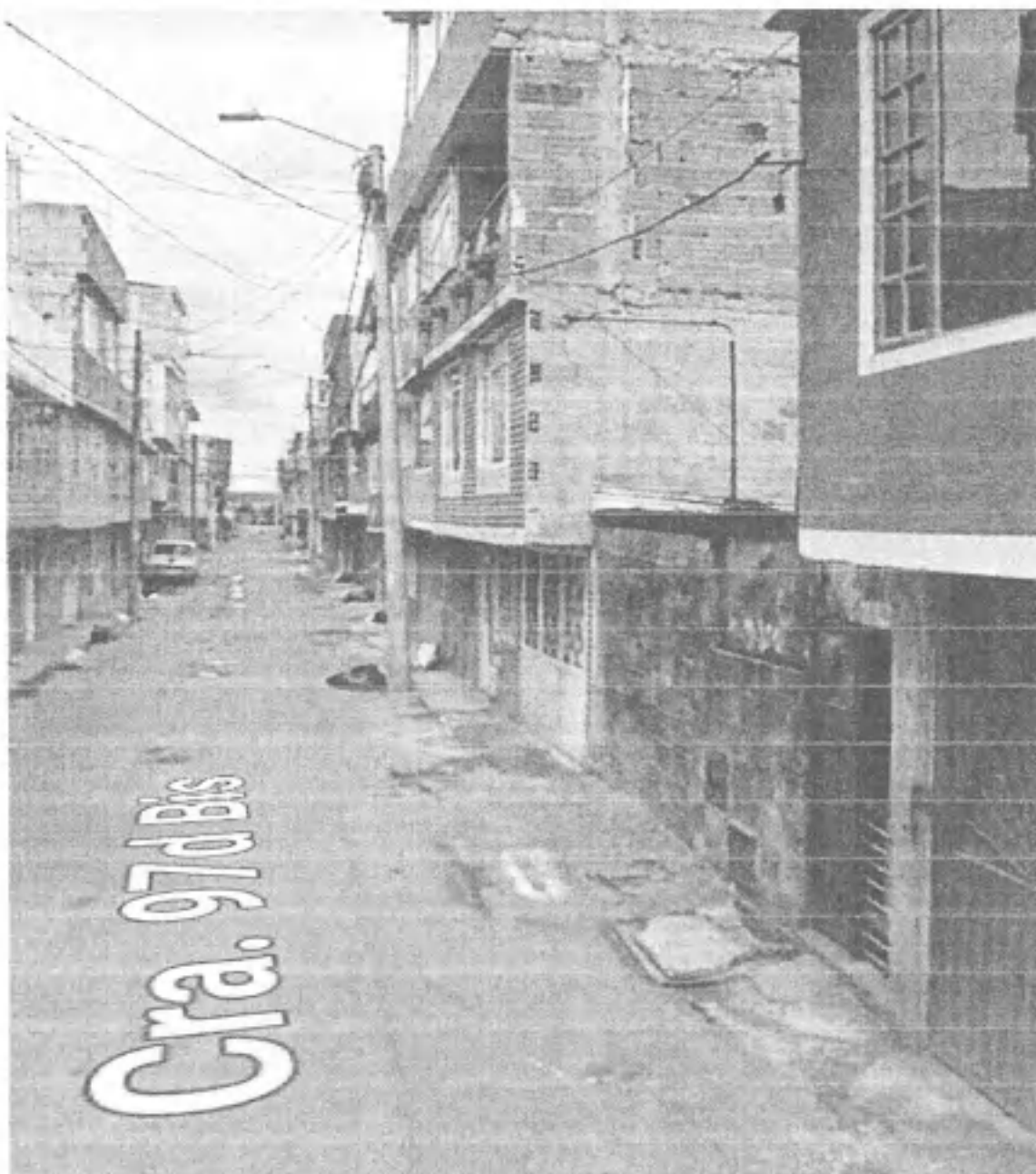
Nombres **ANGÉLICA**
Apellidos **NEIRA ROMERO**
C.C. **52.365.148**
R.N.A. **cni - 01- 149**

AVALUO COMERCIAL



**KR 97D BIS No.42F-17 SUR PATIO BONITO "EL JAZMIN
OCCIDENTAL" BOGOTA.
31 DE JULIO DE 2018**

120



CARRERA 97 D BIS

121



CARRERA 97 D BIS

ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. NORMATIVIDAD VIGENTE
5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
6. ASPECTO JURÍDICO
7. METODOLOGÍA
8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO
9. AVALÚO COMERCIAL
10. ANEXOS

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO

1.1 SOLICITANTE:

FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ

1.2. TIPO DE AVALÚO:

URBANO

1.3 FECHA DE VISITA:

31 de julio de 2018

1.4 FECHA DE INFORME:

31 de julio de 2018

1.5 OBJETO DEL AVALÚO

Establecer el valor comercial de avalúo en el presente informe, y que se desarrollara de acuerdo a las disposiciones y a la metodología establecida según resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 en su artículo 28 establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

TIPO DE INMUEBLE:

Predio urbano

2. MEMORIA DESCRIPTIVA:

2.1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE:

Dirección: KR 97D BIS No.42F-17 SUR PATIO
 BONITO "EL JAZMIN OCCIDENTAL"
 BOGOTA.

Ciudad: Bogotá

BOGOTÁ CUNDINAMARCA



Bogotá, oficialmente **Bogotá, Distrito Capital**, abreviado **Bogotá, D. C.**¹¹¹² (durante la época de dominio español y desde 1991 hasta 2000 llamada nuevamente **Santafé de Bogotá**)¹³ es la capital de la República de Colombia y del departamento de Cundinamarca. Está administrada como Distrito Capital, y goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.¹²¹⁴ A diferencia de los demás distritos de Colombia, Bogotá es una entidad territorial de primer orden, con las atribuciones administrativas que la ley confiere a los departamentos.¹⁵ Está constituida por 20 localidades y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural, deportivo y turístico del país.

Bogotá fue fundada como capital del Nuevo Reino de Granada el 6 de agosto de 1538 por el conquistador español Gonzalo Jiménez de Quesada después de una dura expedición a los Andes.

Es la tercera capital más alta de Sudamérica (después de La Paz y Quito), ya que se encuentra a un promedio de 2.625 metros sobre el nivel del mar. Está ubicada en el centro de Colombia, en la región natural conocida como la sabana de Bogotá, que hace parte del altiplano cundiboyacense, formación ubicada en la cordillera Oriental de los Andes.

Tiene una longitud de 33 km de sur a norte, y 16 km de oriente a occidente.²⁰ Como capital, alberga los organismos de mayor jerarquía de la rama ejecutiva (Presidencia de la República), legislativa (Congreso de Colombia) y judicial (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura).

NS

UBICACIÓN LOCAL 8 DE KENNEDY



LOCALIDAD 8 DE KENEDY



Kennedy es la localidad número 8 del Distrito Capital de Bogotá, capital de Colombia. Se encuentra ubicada al suroccidente de la ciudad.

Hasta 1964 se llamó *Ciudad Techo*, nombre cambiado por *Ciudad Kennedy* en honor al presidente norteamericano John F. Kennedy asesinado en 1963.

En 1967 el Concejo de Bogotá ratificó el cambio de nombre. A partir de este proyecto se inició el proceso de urbanización de la localidad.¹

LÍMITES:

Norte: El municipio de Mosquera y la localidad de Fontibón a través de los ríos Bogotá y Fucha y la avenida Centenario (Calle 13)

Sur: Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar por el río Tunjuelo y la NQS

Occidente: La Localidad de Bosa a través de las Calles 49 y 56 sur y Carrera 80H

Oriente: Localidad de Puente Aranda a través de la Avenida 68.

Extensión: 3.861 hectáreas (4,5% del área total de la ciudad).

Hidrología

La Localidad de Kennedy está atravesada por el Río Bogotá, Río Fucha, Río Tunjuelo y se encuentran el Lago Timiza y los humedales Humedal Techo, Humedal la Vaca y el Humedal El Burro.

El territorio poblado por los indígenas muisca en el siglo XVI, fue dividido en haciendas durante el período colonial y parte del período republicano hasta la década del 30 del siglo XX, cuando se iniciaron los primeros asentamientos urbanos. Desde final del siglo XIX hasta 1972, gran parte del territorio pertenecía por entonces al municipio de Bosa y la restante parte nororiental aledaña al río Fucha, era de Fontibón.

En su territorio estaba el Aeropuerto de Techo cerrado en 1959, debido a que se puso en funcionamiento el Aeropuerto Internacional El Dorado.

Durante los primeros días del mes de abril de 1948 se desarrolló la Conferencia Panamericana en la ciudad de Bogotá motivo por el cual se construyeron la Avenida de Las Américas y el Monumento a las Banderas. Los delegados de las naciones del continente arribaron por el aeropuerto de Techo, al occidente de la ciudad, muy cerca de lo que posteriormente se conocería como Ciudad Kennedy.

También en 1948 se estableció la planta cervecera de Bavaria en la Avenida Boyacá entre la Calle 13 y la Avenida de las Américas, que funcionó hasta el 30 de junio de 2010 y posteriormente se trasladó a la antigua planta de Cervecería Leona en Tocancipá. En 1961, se emprendió la urbanización por medio del Instituto de Crédito Territorial, gracias a los créditos de la Alianza para el Progreso programa del presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, quien realizó una visita a Bogotá en diciembre de ese año.

Hasta 1964 se llamó *Ciudad Techo*, nombre cambiado por *Ciudad Kennedy* en honor al asesinado presidente.

Hacia el sur y occidente de Ciudad Kennedy se desarrollaron barrios por autoconstrucción, la mayoría sin el debido proceso de legalización. Casa Blanca surge como un proyecto privado de vivienda y se presenta en forma parecida al de Ciudad Kennedy.

En 1971, se creó la Alcaldía Local y posteriormente la central mayorista Corporación de Abastos de Bogotá (*Corabastos*) que dinamiza el poblamiento de los sectores de Patio Bonito y de los barrios El Amparo y Nuestra Señora de La Paz. En torno a esta central se desarrolla una dinámica importante de empleo informal y de rebusque, así como de reciclaje, todo ello junto a grandes bodegas.

En 1981, el sector de Patio Bonito recibió el primer relleno sanitario de la ciudad (Gibraltar); cerrado posteriormente a causa del impacto ambiental negativo producido por la falta de tecnología en su manejo.⁴

Kennedy fue elevada a localidad, mediante el Acuerdo 2 de 1992. La Localidad de Kennedy ha contado y cuenta hoy con variados comités de participación en salud, cultura, educación; de hecho, en la localidad se realizó el único cabildo juvenil que se ha llevado a cabo en la ciudad. Este se organizó entre 1993 y 1994.

También se han adelantado varios paros como el de finales de 1995, en el que los habitantes de los sectores de Patio Bonito y el Tintal Central bloquearon el acceso a Corabastos, reclamando los servicios públicos domiciliarios, ser tenidos en cuenta en el plan de desarrollo local y el mejoramiento de las vías de acceso.¹

En 2002 fue fundada la Biblioteca Pública El Tintal Manuel Zapata Olivella. En 2003 empieza el servicio del Portal de Las Américas

Vías principales

- Avenida Primero de Mayo
- Avenida Ciudad de Villavicencio
- Avenida Boyacá
- Avenida Ciudad de Cali
- Avenida de Las Américas
- Avenida Agoberto Mejía
- Avenida Longitudinal de Occidente

BARRIO EL JAZMIN OCCIDENTAL-PATIO BONITO



3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.

La zona en la que se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente avalúo, corresponde al perímetro urbano de la ciudad de Bogotá. Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

2.2 DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Zona Residencial con actividad económica en la vivienda

2.3 VETUSTEZ

23 años

3.1 ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE

Tratamiento: mejoramiento integral, de intervención complementaria

Área de actividad: Residencial

Modalidad: Urbanística

Zona: Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios

3.2. USO URBANO

3.2 TIPOS DE EDIFICACIÓN

La tipología de vivienda que se observa en los entornos inmediatos al inmueble, es de uso residencial: casa de hasta tres (3) pisos de altura máxima que es lo que contempla la normatividad del sector.

3.3 VÍAS DE ACCESO

3.3.1 PRINCIPIALES.

Calle 47 F

SECUNDARIA: carrera 97 D

3.4 INFRAESTRUCTURA

Acueducto	En condiciones de operación.
Alcantarillado	En condiciones de operación.
Alumbrado	En condiciones de operación.
Teléfono	En condiciones de operación.
Red de Gas	En condiciones de operación.
Vías y Aceras	Pavimentadas.

3.5 ESTRATIFICACIÓN SOCIO – ECONÓMICA.

Estrato 2.

3.6 VALORIZACIÓN Y FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN

El sector se considera con una valorización media ya que son barrios desarrollados por autoconstrucción que hasta hace unos años fueron legalizados.

3.7 FACTOR DE ORDEN PÚBLICO.

El inmueble se encuentra ubicado en una zona sin problemas de orden público, zona incluida en los planes de seguridad por parte de los entes respectivos.

4. NORMATIVIDAD VIGENTE

Esta establecida por el P.O.T (plan de ordenamiento territorial Decreto 190 del 2004), el Decreto 167 del 31 de mayo de 2.004, Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

131

PRINCIPALES:

4.2. CLASIFICACIÓN Y PERFILES DE LAS VÍAS: se determinan de acuerdo con la función y el potencial volumen de tráfico con base en estudios y levantamientos planimétricos y topográficos, presentando alternativas en el trazado de las vías planteadas, que se concertarán con la comunidad afectada.

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

- Casa de barrio construida en un solo piso, que se encuentra en obra negra y no posee estructura.
- LOTE:
 - Forma. Regular
 - Topografía. Plana
 - Ubicación. Urbano

5.1 Área de la casa: 72.00 metros cuadrados

Distribución:

Sala, comedor, cocina, zona de ropas, dos alcobas, un baño. (en obra negra y sin estructura).

5.2 SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas.

FUENTE

- Visita de Inspección
- Revisión de normatividad vigente, acuerdos municipales, decretos.

6. ASPECTO JURÍDICO

PROPIETARIO:

-JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

6.1 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS.

- Copia de certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria N° 50S-40046686, expedido el 31 de julio de 2.018, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur.

Nota. El análisis anterior NO constituye un estudio de Títulos.

6.2 LIMITACIONES AL DOMINIO.

De acuerdo a lo contenido en el certificado de tradición y Libertad el inmueble No presenta gravámenes ni hipotecas.

6.3 AREA OBJETO DE VALORACION

72.00 metros cuadrados Esta área se toma última actualización realizada por el IGAC

7. METODOLOGÍA

Para el caso específico del avalúo del predio objeto de este estudio, hemos tenido en cuenta el decreto 1420 del 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la Republica, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución reglamentaria número 620 del 23 de septiembre de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Para lo cual se utilizaron los siguientes métodos:

7.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO

- Es la técnica avaluatoria que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.
- Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
- En todos los casos en que sea viable, el avalúo debe tener valores comparativos de inmuebles similares al avaluado para su comparación y en caso de haber diferencia entre los valores, éste deberá justificarse claramente.
- Para este caso específico, se toman en cuenta tres (3) ofertas de casas ubicadas en el barrio el jazmín occidental que son ofrecidas en venta y que ya se encuentran desarrollados en su urbanismo.

7.2. FACTORES EN LA DETERMINACION DEL AVALUO.

ITEM.	B	R	M
1. localización.			
Localización del inmueble en el municipio	X		
Ubicación del inmueble en la zona	X		
Ubicación del inmueble en el sector	X		
Vías de acceso.	X		
2. Condiciones de normatividad y uso.			
Norma	X		
Uso	X		
3. Económico.			
Estado de la oferta y la demanda		X	
4. Estado físico.			
Inmueble			X

8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características más relevantes de cada una de las unidades a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector de localización en el barrio el jazmín occidental-patio bonito al sur de Bogotá Cundinamarca
- El pertenecer a un sector en el cual se desarrollan actividades comerciales de bajo impacto.

la normatividad vigente que está basada en el Esta establecida por el P.O.T (plan de ordenamiento territorial Decreto 190 del 2004), Decreto No. 398 del 15 de diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 82, PATIO BONITO, ubicada en la localidad de Kennedy.

- El avalúo practicado considera el valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor, estarían dispuestos a pagar de contado por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación
- El avalúo practicado no considera aspectos de orden jurídico de ninguna índole, por no ser parte del estudio realizado.
- Para efectos de determinación del probable valor de mercado se han tenido en cuenta los valores comerciales de la zona, así como la consulta de expertos inmobiliarios conocedores del sector
- De concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

9. AVALÚO COMERCIAL

El metro cuadrado de construcción para edificaciones existentes según estudios de evaluación, de acuerdo a las tablas establecidas por el IGAC (instituto geográfico Agustín Codazzi) en la **resolución 620 del 23 de septiembre de 2.008**

CONSULTA DE MERCADO

VALOR OFERTA (\$)	AREA TOTAL LOTE	AREA CONSTRUIDA	PRECIO M2 CONSTRUCCIÓN	TELEFONO
\$110.000.000	72.00 M2	72.00 M2	\$ 1.527.800	321-9880356
\$209.900.000	72.00 M2	144.00 M2	\$ 1.457.650	300-8768126 311-2495841
\$109.900.000	72.00 M2	72.00 M2	\$ 1.526.400	317-8147737 9331769

PROMEDIO	\$1.503.950
DESVIACION ESTANDAR	32.550
COEFICIENTE DE VARIACION	3,36%
LIMITE SUPERIOR	\$ 1.527.100
LIMITE INFERIOR	\$ 1.492.000

135

Valores inferiores al 7.5% se consideran fiables de acuerdo a la resolución 620 de 2008 del IGAC.

VALOR ADOPTADO POR METRO CUADRADO.

De acuerdo al análisis estadístico anterior tenemos que el valor adoptado será el redondeo en miles del promedio obtenido = **UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$ 1.503.950)**

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

⇒ Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos y pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

TABLA DE FITTO Y CORVINI (Parte 2)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN EN % DE SU VALOR A NUEVO, DEBIDA A SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Edad en % de la vida	CLASES								
	1	1,50	2	2,50	3	3,50	4	4,50	5
23	14,14	14,17	16,31	21,09	29,68	42,85	59,30	78,71	100,00
24	14,92	14,90	17,03	21,77	30,28	43,14	59,85	78,89	100,00
25	15,62	15,65	17,75	22,45	30,89	43,64	60,00	79,07	100,00
26	16,33	16,40	18,49	23,14	31,51	44,14	60,36	79,26	100,00
27	17,14	17,17	19,23	23,85	32,14	44,65	60,72	79,45	100,00
28	17,92	17,95	19,99	24,56	32,78	45,17	61,09	79,64	100,00
29	18,70	18,73	20,75	25,28	33,42	45,69	61,46	79,84	100,00
30	19,50	19,52	21,53	26,01	34,07	46,22	61,84	80,04	100,00

= UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$ 1.503.950)

\$ 1.503.950 x 72.M2 ===== Valor Total \$ 108.248.400

\$ 108.248.400 X 42.85%===== \$ 46.400.000

VALOR DEL INMUEBLE \$ 61.848.400

VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL: SESENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/TE. (\$61.848.400).



ANGELICA PATRICIA NEIRA ROMERO

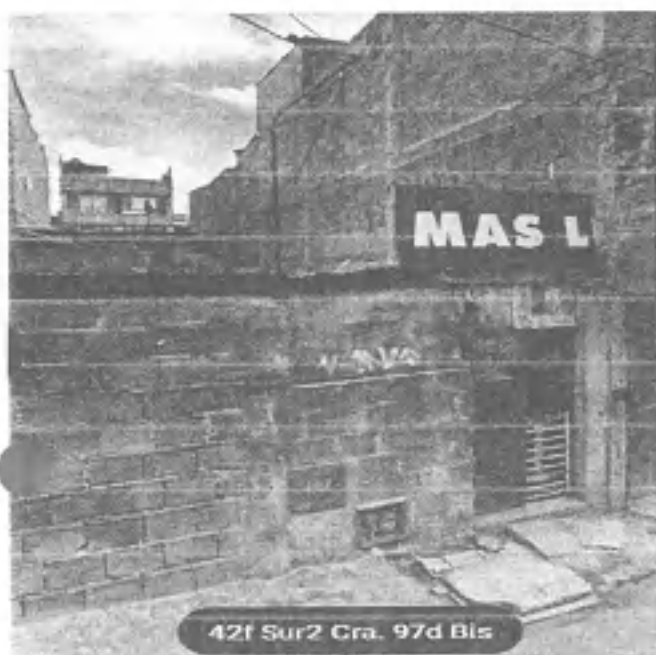
ARQUITECTA

Matricula profesional A25012002-52365148

ESPECIALISTA EN AVALÚOS CONALONJAS

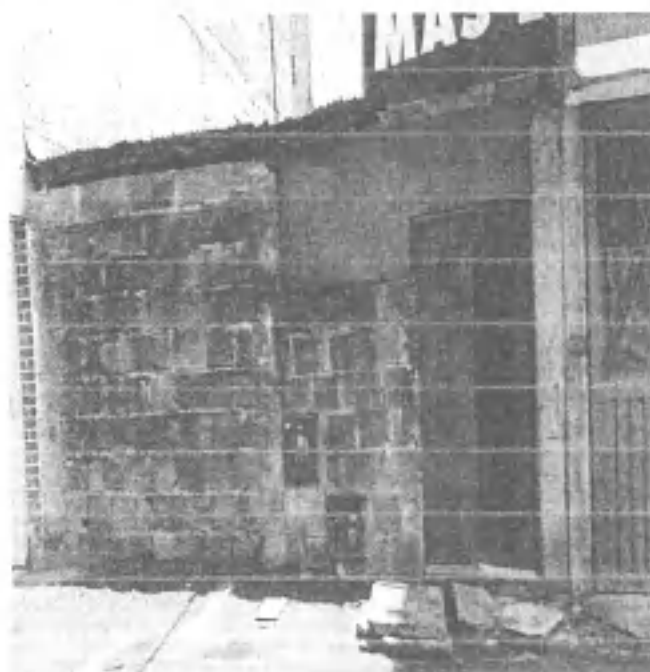
R.N.A/cnl-01-149

ANEXOS
REGISTRO FOTOGRAFICO



42f Sur2 Cra. 97d Bis

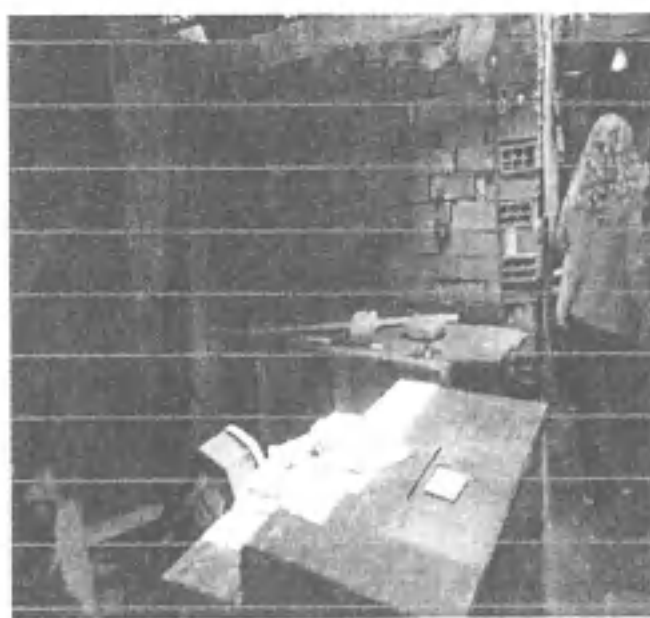
FACHADA



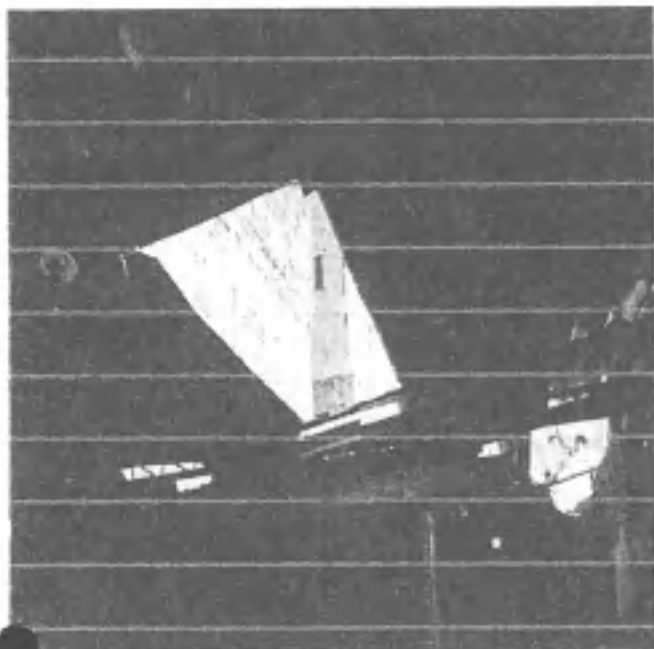
FACHADA



AL INTERIOR DE LA CASA



AL INTERIOR DE LA CASA



CUBIERTA



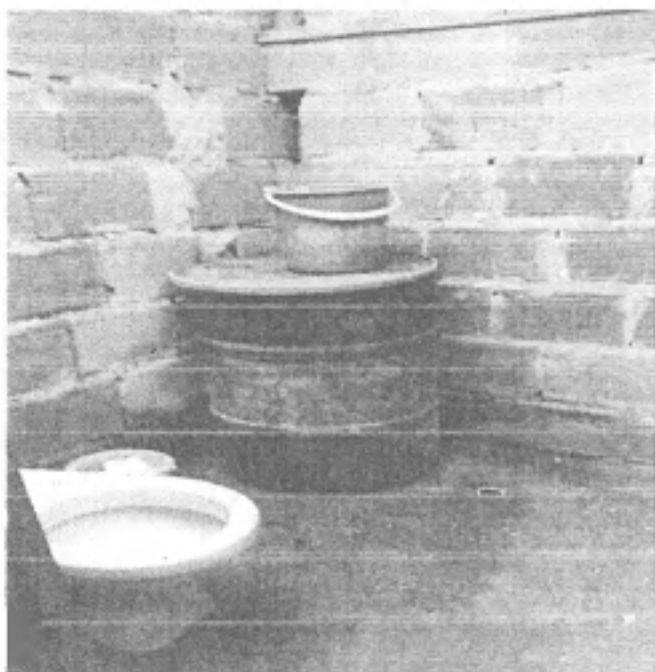
HABITACIÓN



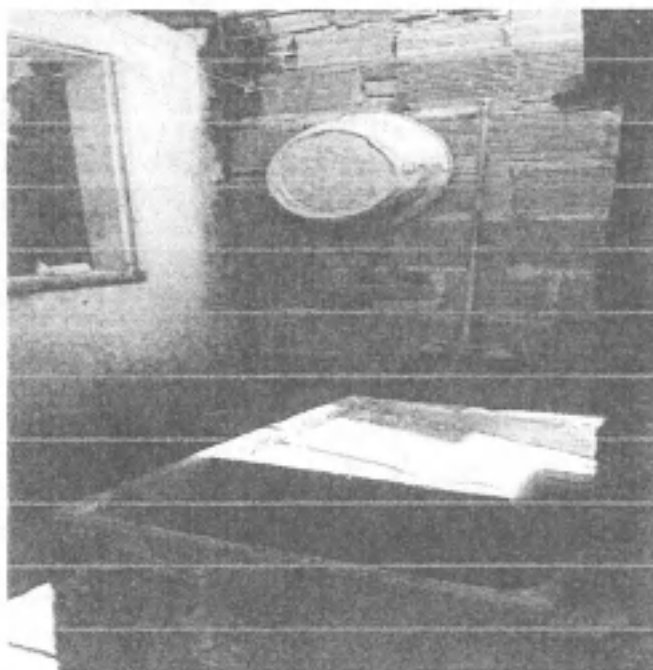
COCINA



COMEDOR



BAÑO



PATIO DE ROPAS

CERTIFICACIÓN DEL AVALUO

Por medio de la presente certifico que:

1. Que no tengo interés presente ni futuro de la propiedad avaluada
2. No tengo interés ni perjuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Que las opiniones y conclusiones expresadas en el presente avalúo son como consecuencia de mi conocimiento y mi experiencia en los avalúos comerciales inmobiliarios y están enmarcadas dentro de la realidad del mercado inmobiliario y que como resultado de un estudio juicioso en las diferentes variables aplicadas al presente avalúo el precio a compensar es de: **VALOR TOTAL AVALUÓ COMERCIAL: SESENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/TE. (\$61.848.400).**



ANGÉLICA PATRICIA NEIRA ROMERO

ARQUITECTA Matricula profesional A25012002-52365148

ESPECIALISTA EN AVALÚOS CONALONJAS R.N.A/cnl-01-149

141

**REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR PROFESIONAL**



VENCE
2018/07/31

Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios

Nombres	ANGÉLICA
Apellidos	NEIRA ROMERO
C.C.	52.365.148
	R.N.A. cni - 01- 149



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución del Asesorio de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 11 MAR. 2020
Observaciones: Agenda Desoluto,
padre folio 54.
Secretario (a): [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

Del avalúo presentado por la parte actora a folios 72 a 141, córrase traslado a todos los interesados por el término de DIEZ DIAS, conforme lo dispuesto en la regla 2ª del art.444 del C.G.P.

Notifiquese (2)


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 24.	10 AUG 2020
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesora Universitaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

Revisado el expediente, se advierte que el auto de fecha 4 de marzo de 2020 (fl.71), no se encuentra ajustado a derecho, pues allí se requirió al ejecutado para que allegara poder otorgado al profesional Julio Cesar Buitrago Mojica, cuando dicho abogado había sido reconocido en auto del 20 de noviembre de 2019.

En razón a lo anterior, habrá de dejarse sin valor ni efecto la misma.

La jurisprudencia ha explicado que *“... lo interlocutorio no puede prevalecer sobre lo definitivo, siendo incuestionable que si bien las partes deben tener seguridad de las decisiones en cuanto pronunciadas según la ley es lo que da certeza y seguridad, y no el hecho de quedar ejecutoriadas. Al respecto, ha dicho reiteradamente la Corte que los autos aún en firme no ligan al Juzgado para proveer conforme a derecho, pudiendo por ello apartarse de ellos cuando quiera que lo resuelto no se acomode a la estrictez del procedimiento...”* (Auto 4 de febrero de 1981).

En su lugar, para sanear la actuación, se dispone:

Requerir al apoderado del ejecutado para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 129 en concordancia con el art.133 del C.G.P., esto es, informar la causal o causales de nulidad alegadas, pues incluyó los hechos olvidando mencionar la causal.

Notifíquese (2)


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 24	10 AUG 2020
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8.00 A.M. HASTA LAS 5.00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INTERES AL CERO ACERO

03 SEP 2020

Para el despacho, hoy

Observaciones:

Ulrich Jérmes Jusko

pelo 142

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

Sería del caso resolver sobre el traslado otorgado en auto de fecha 19 de marzo de 2020, de no ser, porque revisado el avalúo comercial aportado por la parte actora se advierte que tiene como fecha 31 de julio de 2018, razón por la cual se hace necesario su actualización, ya que han transcurrido 3 años desde su elaboración.

Proceda la parte actora a la actualización correspondiente, recordándole que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.444 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98f59d305ffec50e2c6e19bd13bffc3754cf870de13120f66f8640f6e7e70f0b

Documento generado en 26/01/2021 01:00:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 2 DE HOY 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP,
Profesional Universitaria**

RV: solitud fecha de remate proceso 422-2004

145

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 14:47

Para: Camilo Andres Atuesta Caro <catuestc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 14:16

Para: cesaralvarado.abogado@gmail.com <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Asunto: RE: solitud fecha de remate proceso 422-2004

Buen Día doctor Alvarado, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 8:14

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solitud fecha de remate proceso 422-2004

De: cesar hernando alvarado <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 11:06 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solitud fecha de remate proceso 422-2004

Buenos dias, de la manera más respetuosa le solicito a su despacho fijar fecha y hora de audiencia de remate del proceso de referencia 2004-422 juzgado de origen 12 de familia.

agradezco su colaboracion

cordialmente

cesar alvarado
abogado parte accionante
celular 3134036032

Señor

SEÑOR JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA BOGOTA.

E. S. D.

Referencia	PROCESO INASISTENCIA ALIMENTARIA
Expediente N°	2004-0422
Demandante	FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ
Demandado	JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE CUERDO ARTICULO 446 C.G.P.

En calidad apoderado de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa, solicito a su despacho se señale fecha y hora de diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado con el fin que se de aplicabilidad al artículo 448 del código general

Sírvase proceder de conformidad



Atentamente;

Cesar Hernando Alvarado cruz
C.C. 80384.445 de Funza Cundinamarca.
T.P.247.641. del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Atención en Asuntos de Familia
del Poder Judicial de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, D.C.

25 FEB 2021

Para: [illegible]

Objeto: Solicita audiencia
de Puerto.

Secretaría (a).

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-0422 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

No se accede a lo pretendido por el apoderado de la parte actora a folio 146, pues deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, esto es, actualización del avalúo catastral, conforme lo dispuesto en la regla 4ª del art. 444 del C.G.GP.

Notifíquese,

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 10 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e87d930a9391162fabb83388216e5c940c6bcd93996b594602bf0e
7db06d9437**

Documento generado en 09/03/2021 10:14:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 10 DE MARZO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER
ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria**

9 Sep
Despacho

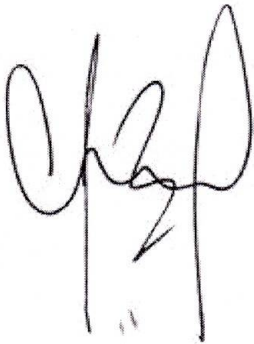
148

Señor
SEÑOR JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA BOGOTA.
E. S. D.

Referencia	PROCESO INASISTENCIA ALIMENTARIA
Expediente N°	2004-0422
Demandante	FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ
Demandado	JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto	Avaluó catastral

Cesar Hernando Alvarado cruz, en calidad de apoderado de la parte accionante, dando cumplimiento al auto de día 19 de marzo de 2021. Allego a su despacho la actualización del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, identificado con la nomenclatura urbana Cra 97 D bis N° 42f-17 sur, barrio patio bonito. Por lo que de manera respetuosa solcito al honorable juez, se continúe con la etapa procesal y se fije fecha para remate.

Cordialmente



Cesar Hernando Alvarado Cruz
C.C N° 80.384.445 de Funza Cundinamarca
T.P 247.641 del C.S.J



UAECD
Catastro Bogotá

Página: 1 de 2

Bogotá, D.C, Septiembre 6 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 944679

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAECB

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

CC 19280967

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 72E5DE181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 06/09/2021
parágrafo 3. Radicación No.: 944679

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA	C	19280967	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	17270	28/12/1990	SANTAFE DE	27	050S40046686

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

KR 97D BIS 42F 17 SUR - Código postal 110881

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es quella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 111A 42F 17 S FECHA:10/05/2000
KR 111A BIS 42F 17 SUR FECHA:23/07/2003

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004611 21 17 000 00000 42G S 111A 19

CHIP: AAA0138USHY

Número Predial 1100101460811002100170000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
72.00 60.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$80,247,000	2021
2	\$79,737,000	2020
3	\$69,027,000	2019
4	\$68,566,000	2018
5	\$51,712,000	2017
6	\$42,852,000	2016
7	\$43,652,000	2015
8	\$39,944,000	2014
9	\$38,620,000	2013
10	\$34,140,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

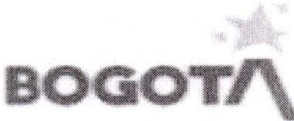
Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 72E5DE181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Vv. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - InfocLinea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RE: memorial aportando avalúo catastral

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 19/09/2021 17:59

Para: cesaralvarado.abogado@gmail.com <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 17 de septiembre de 2021 9:40**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: memorial aportando avalúo catastral

De: cesar hernando alvarado <cesaralvarado.abogado@gmail.com>**Enviado:** jueves, 16 de septiembre de 2021 10:14 p. m.**Para:** Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** memorial aportando avalúo catastral

en calidad de apoderado de la parte accionante, dando cumplimento al auto de día 19 de marzo de 2021. Allego a su despacho la actualización del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, identificado con la nomenclatura urbana Cra 97 D bis N° 42f-17 sur, barrio patio bonito. Por lo que de manera respetuosa solcito al honorable juez, se continúe con la etapa procesal y se fije fecha para remate.

cordialmente

cesar alvarado

abogado parte accionante

Secretaría (s)

Observaciones

Pasa al Despacho hoy

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho hoy 22 SEP 2021

Observaciones remanente al despacho
aportado anexo

Secretaría (s)

151

21/9/21 14:31

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: memorial aportando avalúo catastral

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 14:31

Para: cesar hernando alvarado <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: cesar hernando alvarado <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 22:50

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: memorial aportando avalúo catastral

buenos días

en calidad de apoderado de la parte accionante, . Allego a su despacho la actualización del avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, identificado con la nomenclatura urbana Cra 97 D bis N° 42f-17 sur, barrio patio bonito. Por lo que de manera respetuosa solcito al honorable juez, se continúe con la etapa procesal y se fije fecha para remate.

cordialmente

cesar alvarado

abogado parte accionante

El dom, 19 de sep. de 2021 a la(s) 17:59, Yenny Paola Castro Arias

(ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

21/9/21 14:31

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-cjecucion-dc-familia-circuito-dc-bogota/46>

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

[<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado: viernes, 17 de septiembre de 2021 9:40

Para: Yenny Paola Castro Arias [<ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: memorial aportando avalúo catastral

De: cesar hernando alvarado [<cesaralvarado.abogado@gmail.com>](mailto:cesaralvarado.abogado@gmail.com)

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 10:14 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

[<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: memorial aportando avalúo catastral

en calidad de apoderado de la parte accionante, dando cumplimiento al auto de día 19 de marzo de 2021. Allego a su despacho la actualización del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, identificado con la nomenclatura urbana Cra 97 D bis N° 42f-17 sur, barrio patio bonito. Por lo que de manera respetuosa solcito al honorable juez, se continúe con la etapa procesal y se fije fecha para remate.

cordialmente

cesar alvarado
abogado parte accionante

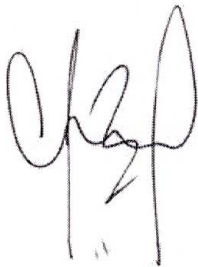
Señor
SEÑOR JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA BOGOTA.
 E. S. D.

Referencia	PROCESO INASISTENCIA ALIMENTARIA
Expediente N°	2004-0422
Demandante	FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ
Demandado	JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto	Avaluó comercial

CESAR HERNANDO ALVARADO CRUZ, en calidad de apoderado de la pare accionante dentro del proceso de la referencia, allego avalúo comercial al actualizado, ya que el que reposa en el proceso tiene más de un año, y de acuerdo a lo establecido en la resolución 620 de 2008 de IGAC estos solo tiene vigencia por un año, por lo que habiendo allegado el avalúo catastral y el **avalúo** comercial solcito a su despacho se programé fecha de remate de acuerdo a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P.

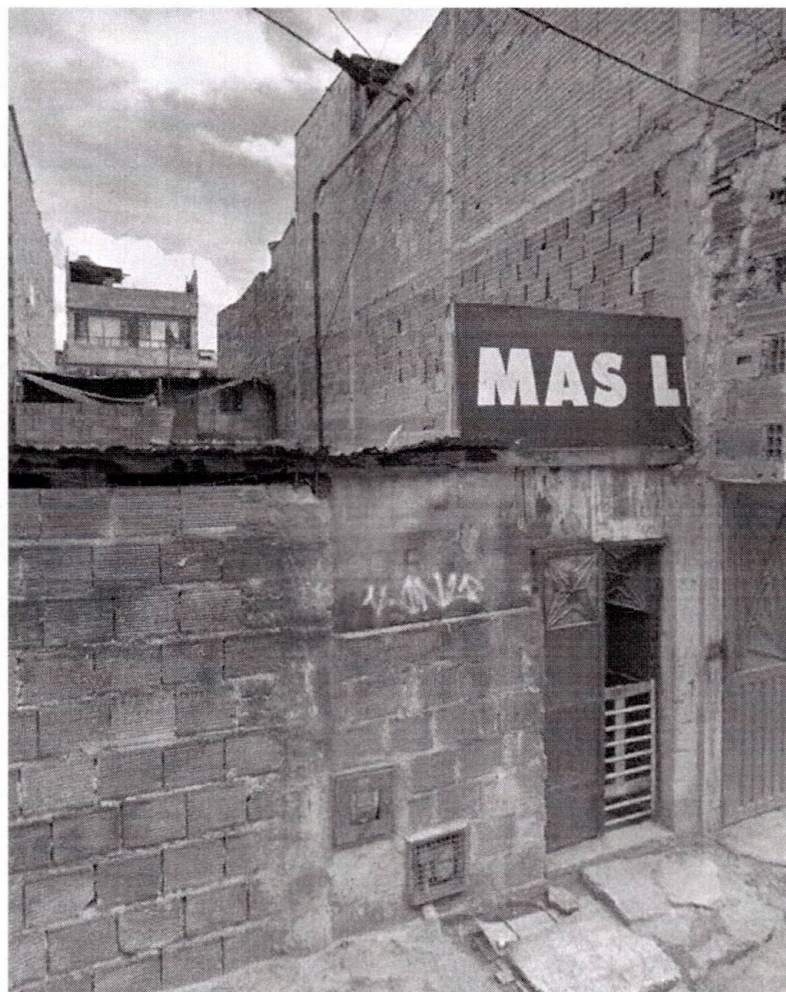
De igual manera solcito a su despacho copia de la última liquidación de crédito aprobada con el fin de actualizarla

Cordialmente



CESARA HERNANDO ALVARADO CRUZ
C.C N° 80.384.445
T.P 247641
 Abogado de la parte accionante.

AVALUO COMERCIAL



CARRERA 97 BIS No. 42 F 17 SUR
PATIO BONITO "EL JAZMIN OCCIDENTAL"
BOGOTA
SEPTIEMBRE 20 DE 2021

Cels.: 300 603 9387 ☎ 312 556 0115
Bogotá - Colombia

conalonjas.bogota@gmail.com
conalonjas.comercial@gmail.com

www.conalonjas.com

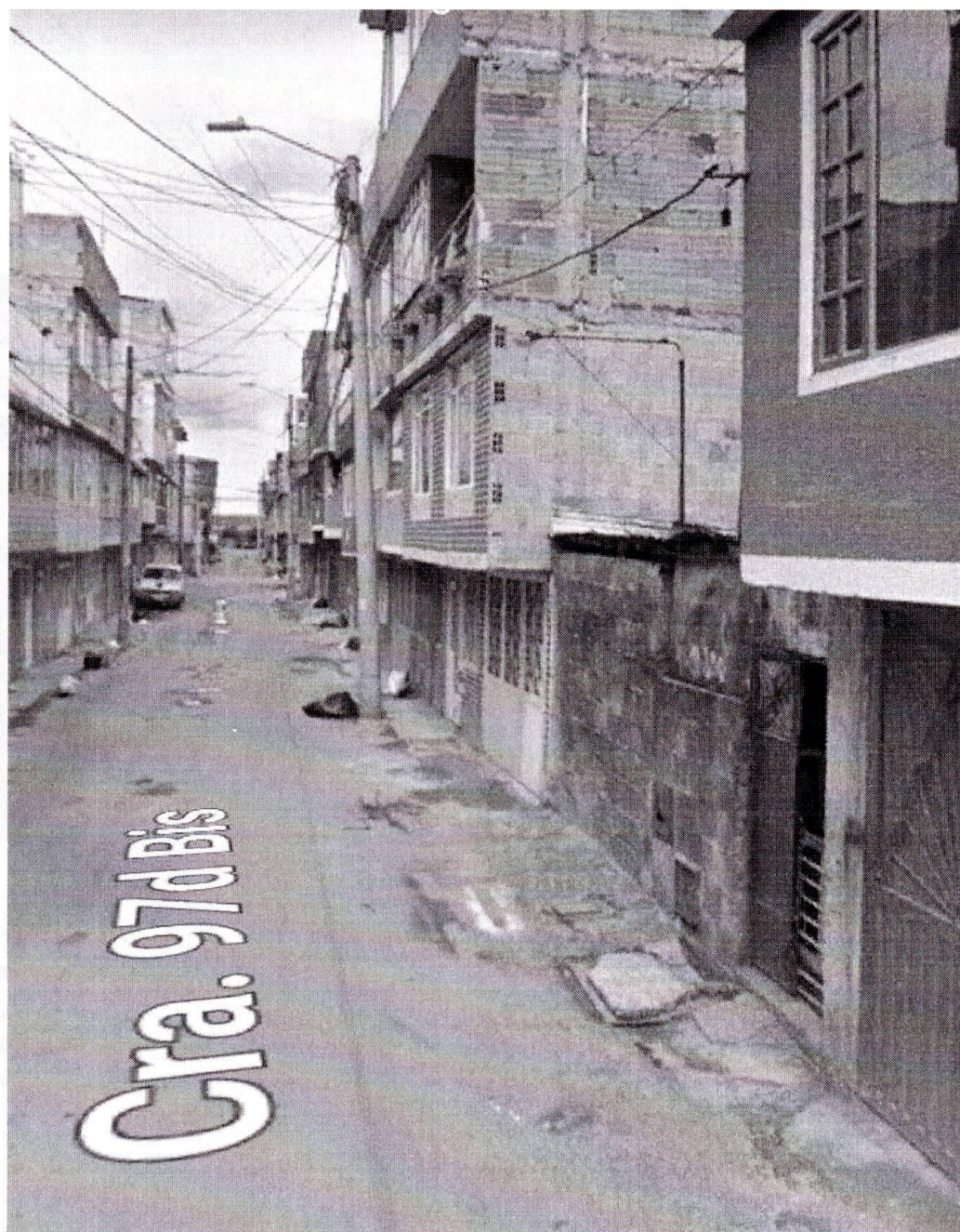
1472
154

Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas y Registros Inmobiliarios

APOYO GREMIAL Y PROFESIONAL

NIT. 900.541.189 - 9



Cels.: 300 603 9387 ☎ 312 556 0115
Bogotá - Colombia

conalonjas.bogota@gmail.com
conalonjas.comercial@gmail.com

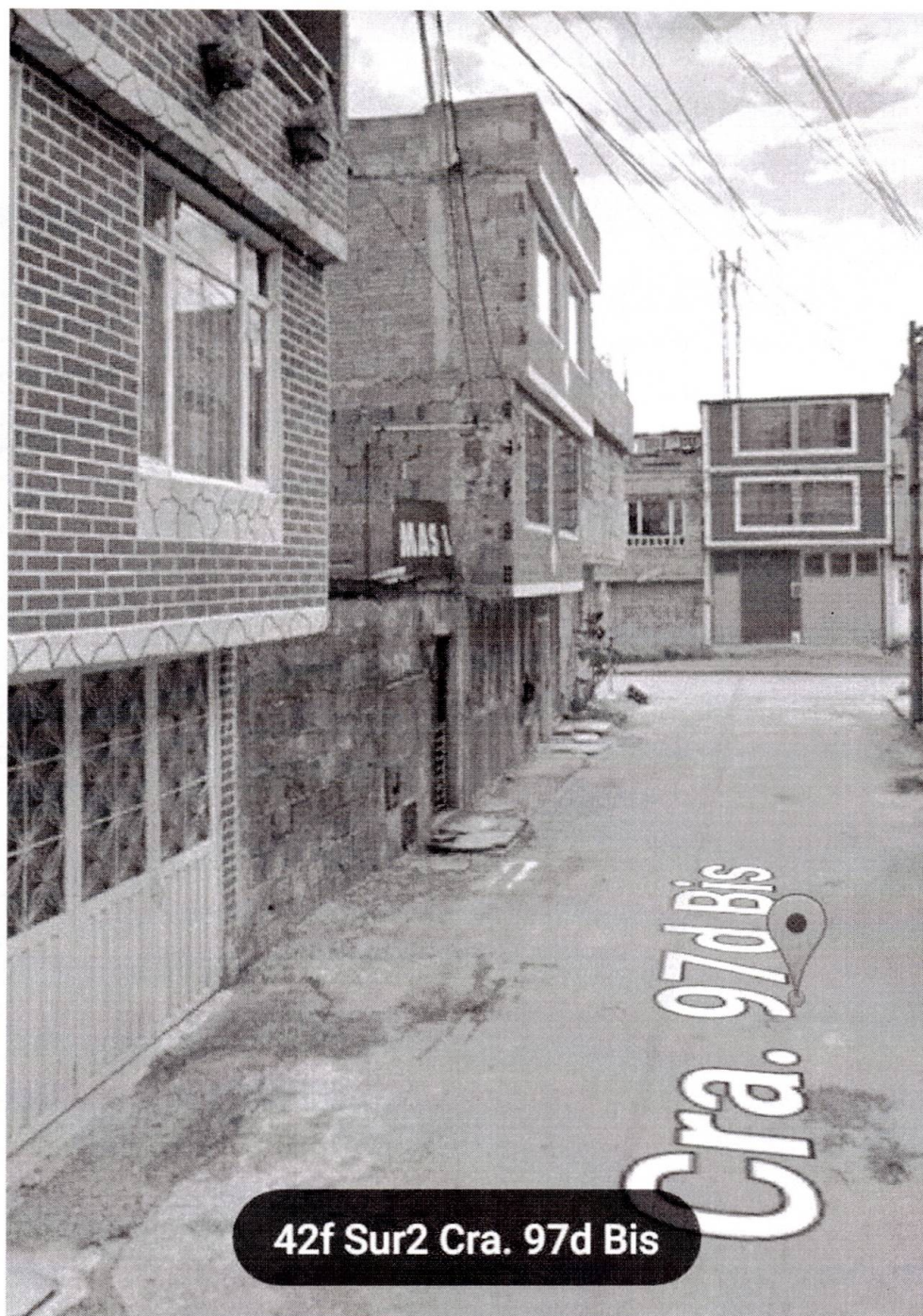
www.conalonjas.com



Corporación Nacional de Lonjas y Registros Inmobiliarios

APOYO GREMIAL Y PROFESIONAL

NIT. 900.541.189 - 9



42f Sur2 Cra. 97d Bis

Cels.: 300 603 9387 ☎ 312 556 0115

Bogotá - Colombia

conalonjas.bogota@gmail.com

conalonjas.comercial@gmail.com

www.conalonjas.com

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIÓN

1. *DATOS GENERALES*
2. *MEMORIA DESCRIPTIVA*
3. *DESCRIPCION DEL SECTOR.*
4. *NORMATIVIDAD VIGENTE*
5. *CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO*
6. *CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE*
7. *RELACION DE BIENES*
8. *CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION*
9. *METODOLOGIA UTILIZADA*
10. *RESULTADO DEL AVALUO*

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO

Cels.: 300 603 9387 ☎ 312 556 0115
Bogotá - Colombia

conalonjas.bogota@gmail.com
conalonjas.comercial@gmail.com

www.conalonjas.com

AVALÚO COMERCIAL
CARRERA 97 BIS No. 42 F-17 SUR
PATIO BONITO “EL JAZMIN OCCIDENTAL”
BOGOTÁ

1. INFORMACION BASICA

- 1.1. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** Carrera 97 BIS No. 42 F- 17 SUR
- 1.2. TIPO DE INMUEBLE:** Globo de Terreno más Construcción
- 1.3. CLASE DE AVALUO:** Comercial
- 1.4. SOLICITANTE:** FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ
- 1.5. DESTINACION ACTUAL:** Zona Residencial con Actividad económica en la Vivienda.
- 1.6. LOCALIZACION:** El predio objeto del presente avalúo se encuentra ubicado en la UPZ No. 82 Patio Bonito Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá.
- 1.7. CIUDAD** Bogotá D.C.
- 1.8. FECHA DE INSPECCION OCULAR:** 17 de Septiembre del 2021
- 1.9. FECHA DE AVALUO:** 20 de Septiembre del 2021
- 1.10. SOPORTES:** Copia de Certificado de Tradición y Libertad Matricula Inmobiliaria No. 50S-40046686 y Boletín Catastral.

Handwritten signature in blue ink.



APOYO GREMIAL Y PROFESIONAL
NIT. 900.541.189 - 9

2. **TITULACION**

- 2.1. **PROPIETARIO:** JOSE ALFREDO TRIANA
ARANDA
- 2.2. **TITULOS DE ADQUISICIÓN:** Copia de Certificado de Tradición y
Libertad Matricula Inmobiliaria No.
50S-40046686 y Boletín Catastral.
- 2.3. **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40046686

NOTA: Lo anterior no constituye un estudio de títulos.

3. **OBJETO DEL AVALUO:**

El presente estudio se realiza con el fin de establecer los factores físicos y económicos que indiquen el valor comercial del mercado del inmueble (Globo de Terreno más Construcción), objeto del presente estudio junto con sus anexidades propias de construcción y en general el total del inmueble.

Kennedy es la localidad número 8 del Distrito Capital de Bogotá, capital de Colombia. Se encuentra ubicada al suroccidente de la ciudad.

Límites:

Norte: El municipio de Mosquera y la localidad de Fontibón a través de los ríos Bogotá y Fucha y la avenida Centenario (Calle 13)

Sur: Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar por el río Tunjuelo y la NQS

Occidente: La Localidad de Bosa a través de las Calles 49 y 56 sur y Carrera 80H

Oriente: Localidad de Puente Aranda a través de la Avenida 68.

Cels.: 300 603 9387 ☎ 312 556 0115

Bogotá - Colombia

conalonjas.bogota@gmail.com

conalonjas.comercial@gmail.com

www.conalonjas.com

La localidad de Kennedy está atravesada por los ríos Bogotá, Fucha y Tunjuelo, y en ella se encuentran el lago Timiza y los humedales Techo, La Vaca y el Burro.

La localidad de Kennedy está dividida en 12 UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal). A su vez, estas unidades están divididas en barrios, como vemos aquí (algunas UPZ comparten barrios):56 La estratificación socio-económica de esta localidad va del estrato dos al cuatro, es decir, familias con ingresos económicos desde el nivel medio bajo (38.97%), pasando por el nivel medio (57.86%), hasta el medio alto (3.17%). Esta localidad está compuesta por 488 barrios7.

Américas

Carvajal

Castilla

Kennedy Central

Timiza

Tintal Norte

Corabastos

Gran Britalia

Patio Bonito

Calandaima

Las Margaritas

Bavaria

Vías principales

- Avenida Primero de Mayo
- Avenida Ciudad de Villavicencio
- Avenida Congreso Eucarístico
- Avenida Boyacá
- Avenida Ciudad de Cali
- Avenida de Las Américas

Cels.: 300 603 9387 ☎ 312 556 0115
Bogotá - Colombia

conalonjas.bogota@gmail.com
conalonjas.comercial@gmail.com

www.conalonjas.com

147
y8



APOYO GREMIAL Y PROFESIONAL
NIT. 900.541.189 - 9

Avenida Agoberto Mejía

Avenida Longitudinal de Occidente

El sistema de transporte masivo TransMilenio, accede a Kennedy a través de las avenidas de Las Américas y la Avenida Ciudad de Cali. La línea F del sistema cuenta con las estaciones Marsella, Américas - Avenida Boyacá, Mandalay, Banderas, Transversal 86, Biblioteca Tintal, Patio Bonito y el Portal de Las Américas. Además de contar con 2 portales de TransMilenio los cuales son; Portal de las Américas y Portal Banderas Tanto la estación de Banderas, como el Portal Américas y el Portal Sur, ofrecen las rutas alimentadoras.

En el marco del Sistema Integrado de Transporte Público, la localidad de Kennedy queda dividida en tres zonas:

Desde el límite de la localidad hasta la Avenida de Las Américas es la zona 7 Tintal - Zona Franca,

Desde la Avenida de las Américas hasta la Avenida Primero de Mayo es la zona 8 Kennedy.

Desde la Avenida Primero de Mayo hasta el Límite Sur de la localidad, es la zona 9 Bosa.

Economía

Los sectores económicos en los que se encuentra el mayor número de empresas de la localidad Kennedy son: comercio, industria, servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, transporte, almacenamiento y comunicaciones, y hoteles y restaurantes.

Central de Corabastos

Centro Comercial Tintal Plaza

Zona Bancaria de Kennedy Central

Centro Comercial Plaza de Las Américas

Éxito de las Américas

Easy de las Américas

Centro Comercial Milenio Plaza

Centro Comercial El Edén

Centro Comercial Roma

Tiendas y locales en la zona central

Servicios públicos

Educación

Cels.: 300 603 9387 ☎ 312 556 0115
Bogotá - Colombia

conalónjas.bogota@gmail.com
conalónjas.comercial@gmail.com

www.conalónjas.com

Kennedy cuenta con 293 sedes de colegios.⁸⁹

- Salud
- Hospital de Kennedy
- Hospital del Sur
- Clínica De Occidente
- Clínica Kennedy
- Clínica Nuestra Señora de la Paz
- Clínica Mandalay
- Clínica Pediátrica Laura Alejandra

Seguridad

- Estación de Bomberos de Kennedy
- 12 Centros de Atención Inmediata (CAI)

Cultura

Monumento a las Banderas.

Biblioteca Pública El Tintal Manuel Zapata Olivella.

Biblioteca Pública Lago Timiza¹⁰

Biblioteca Colsubsidio Ciudad Roma

Monumento a las Banderas

La primera casa, entregada por John F. Kennedy durante su visita en 1961.¹¹

La escultura de Sie la Diosa del Agua.

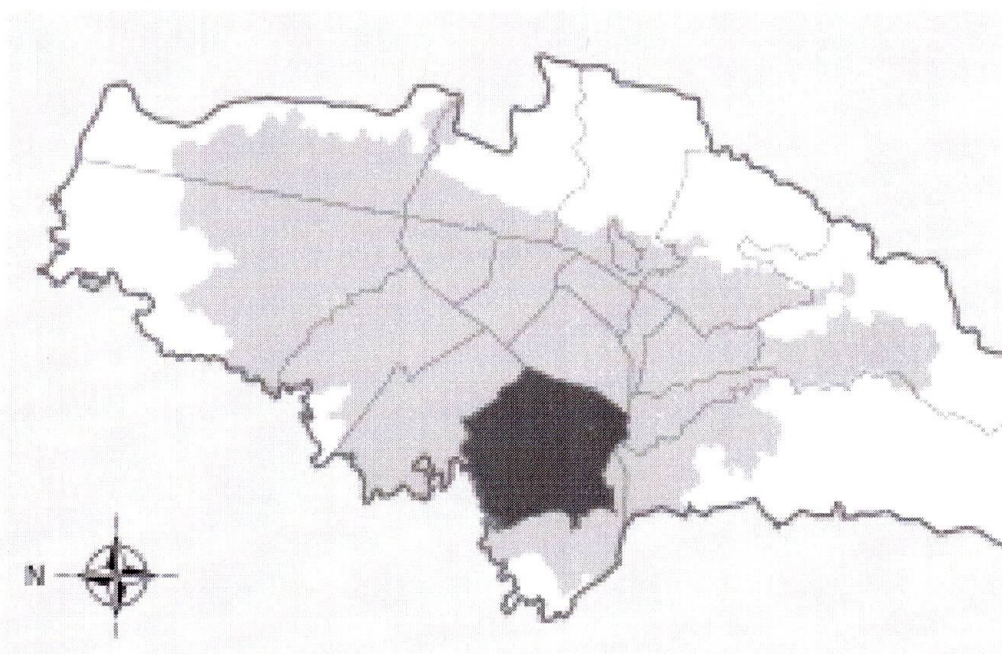
Monumento a Manuel Cepeda

Hacienda Tagaste

Centro Cultural Espacios de Vida

6 Centros Culturales¹²

148
758



Ubicación de Kennedy

4. CARACTERISTICAS

4.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE:

Casa de barrio construida en un solo piso; se encuentra en obra negra y no posee estructura.

Distribución:

Sala comedor, cocina, zona de ropas, dos alcobas, un baño, (en obra negra y sin estructura).

4.1.1 VETUSTEZ: 26 años (aprox.)

4.1.2 ESTADO DE CONSERVACION: 3.5 (En regular estado, obra gris)

5. ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE:

Tratamiento: Mejoramiento Integral de intervención complementaria

Área de Actividad: Residencial

Modalidad: Urbanística

7

Cels.: 300 603 9387 ☎ 312 556 0115

Bogotá - Colombia

conalonjas.bogota@gmail.com

conalonjas.comercial@gmail.com

www.conalonjas.com

Zona: Zona Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios

5.1. USO URBANO:

Tipos de Edificación:

La tipología de vivienda que se observa en los entornos inmediatos al inmueble, es de uso residencial;

Casa de hasta tres (3) pisos con altura máxima que es lo que contempla la normatividad del sector.

5.2. VIAS DE ACCESO:

Principales: Calle 47 F

Secundaria: Carrera 97 D

5.3. INFRAESTRUCTURA:

Acueducto : En condiciones de operación.

Alcantarillado: En condiciones de operación.

Alumbrado: En condiciones de operación.

Teléfono: En condiciones de operación.

Red de Gas: En condiciones de operación.

Vías y Aceras: Pavimentadas

6. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:

Estrato 2.

7. VALORIZACION Y FACTOR DE COMERCIALIZACION:

El sector se considera con una valorización media ya que son Barrios desarrollados por autoconstrucción que hasta hace unos años fueron legalizados.

7.1 FACTOR DE ORDEN PÚBLICO:

El inmueble se encuentra ubicado en una zona sin problemas de orden público, zona incluida en los planes de seguridad por parte de los entes respectivos.

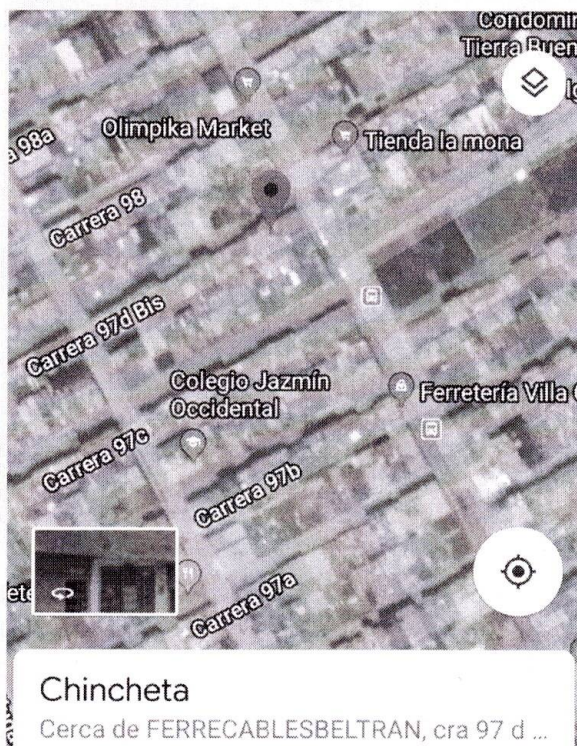
159

7.2 PRINCIPALES:

CLASIFICACIÓN Y PERFILES DE LAS VÍAS:

Se determinan de acuerdo con la función y el potencial volumen de tráfico con base en estudios y levantamientos planimétricos y topográficos, presentando alternativas en el trazado de las vías planteadas, que se concertaran con la comunidad afectada.

8. UBICACIÓN:



Cels.: 300 603 9387 312 556 0115
Bogotá - Colombia

conalonjas.bogota@gmail.com
conalonjas.comercial@gmail.com

www.conalonjas.com

8.1. DEL TERRENO: Presenta una topografía plana.

8.1. FICHA TECNICA Y FORMA: La forma geométrica del lote es regular.

9. ESPECIFICACIONES DEL TERRENO:

9.1. AREA : 72.00 M2 (Certificado Impuesto Predial)

9.2. AREA DE CONSTRUCCION: 60.80 M2 (Certificado Impuesto Predial)

9.3. SERVICIOS DOMICILIARIOS DEL INMUEBLE: El inmueble objeto del presente avalúo cuenta con los servicios básicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado, Energía eléctrica, Gas).

9.5. ENTORNO



9.6. SERVICIOS PUBLICOS DEL SECTOR: En su totalidad cuenta con los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía eléctrica, Alumbrado Público, telefonía convencional y servicio de red vial, Gas natural, espacio público y zona de parques.

9.7. SISTEMA VIAL: El sistema vial está constituido por cuatro mallas jerarquizadas y relacionadas funcionalmente, y por las intersecciones generadas entre las mismas.

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION: En los últimos años ha tomado una configuración comercial en el sector, dado que se presenta un tratamiento de actualización.

NORMATIVIDAD: Normatividad vigente establecida por el P.O.T (Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 190 de 2004) Decreto No. 398 del 15 de Diciembre de 2004); por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 82, Patio Bonito Ubicada en la Localidad de Kennedy-.

9 VARIABLES ENDOGENAS Y EXOGENAS QUE INTERVIENEN EN LA NIVELACION DE PRECIOS

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación; estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- Localización dentro del sector
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente
- Servicios públicos y privados
- Posibilidades de valorización
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.
- Estudio de normas y demás. (Metodología: Para el Globo de Terreno Potencial de Desarrollo de acuerdo a su norma Urbanística). Construcción por Reposición).
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (**estado de habitabilidad**).

10. METODOLOGÍA VALUATORIA APLICADA

Conforme la Resolución 620, del 23/09/2008 del IGAC.

Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos a que nuestra consideración son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario. Para ello se aplican las siguientes metodologías:

Para fijar el valor del suelo se tuvo en cuenta la metodología de Potencial de Desarrollo; determinando el mejor y mayor aprovechamiento del suelo, de acuerdo a su Unidad de Planeación Zonal.

La Construcción por Metodología de Reposición de acuerdo a su estado de conservación y vetustez.

II. CALCULO DE VALOR COMERCIAL:

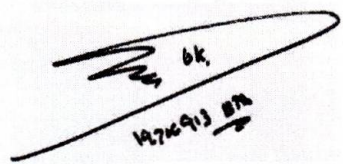
	AREA		VALOR	VALOR
	MT ²		MT ²	TOTAL
AREA TERRENO:	72.00 M2	X	\$980.000	\$70.560.000
AREA CONSTRUCCION:	60.80 M2	X	\$773.500	\$ 47.028.000
TOTAL DEL AVALUO.....				\$117.588.000

Son: Ciento diez y siete millones quinientos ochenta y ocho mil pesos Mcte. (\$117.588.000)

VIGENCIA DEL AVALUO: De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

9. CERTIFICADO DEL AVALÚO

- Por medio del presente informo que no tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión.
- No tengo interés ni prejuicio con respecto a la materia en cuestión de este reporte de avalúo, o las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.
- En lo mejor de mi conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo, sus análisis, opiniones y conclusiones expresadas son verdaderos y correctos.
- Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeta a los requerimientos del código de ética y los estándares de conducta profesional, del Registro Nacional de Avaluadores la cual soy miembro.
- En lo que a propiedad raíz se refiere, nadie distinto al suscrito preparó el análisis, las conclusiones y las opiniones manifestadas en este reporte de avalúo.


CARLOS ALBERTO PERANQUIVE N.
Avaluador Profesional

Registro Matricula RAA No. 19206913

Corporación Nacional de Lonjas y Registros Inmobiliarios "CONALONJAS"



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

24 SEP 2021

Por:

Obrador:

que elus -
moral ex Luch

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-0422 (12) Ejecutivo de Alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

Del avalúo comercial presentado por la parte actora a folios 153 a 160 se corre traslado a todos los interesados por el término de DIEZ DIAS, conforme lo dispone la regla 2ª del art. 444 del C.G.P.

Notifiquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da1b4c5c0576d987b3dde5c8fa87747619780dfc529f9a6b10b6a10
9de7b7ebd**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 45 DE HOY 6 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

Documento generado en 05/10/2021 09:09:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 45 DE HOY 6 DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER
ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria**

163

3/11/21 14:21

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

RE: impulso procesal

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/11/2021 15:21

Para: cesar hernando alvarado <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Estimado Doctor

Cesar Alvarado

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: cesar hernando alvarado <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 15:06

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: impulso procesal

Buenos días, habiendo presentado avalúos y de los cuales se corrió traslado a la parte accionada y quien guardó silencio, le solicito de manera respetuosa se continúe con el proceso de remate. de igual manera solicito copia de la última actualización de la liquidación de crédito presentada al despacho.

cordialmente

cesar alvarado

abogado de la parte accionante

Entregado: RV: Remisión de expediente proceso ejecutivo 2011-813 (J. Origen 22)

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 05/11/2021 15:17

Para: ricardoaguilar87 <ricardoaguilar87@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[ricardoaguilar87](#)

Asunto: RV: Remisión de expediente proceso ejecutivo 2011-813 (J. Origen 22)

Señor
SEÑOR JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA BOGOTA.
E. S. D.

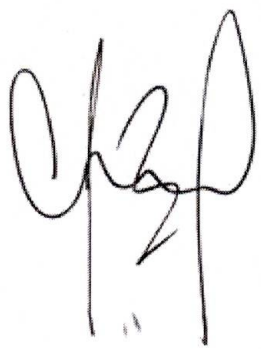
Referencia	PROCESO INASISTENCIA ALIMENTARIA
Expediente N°	2004-0422
Demandante	FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ
Demandado	JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto	Impulso procesal

En calidad de apoderado de la parte accionante presento a su despacho las siguientes peticiones.

1. Habiendo presentado los avalúos catastrales y comerciales y de los cuales se corrió traslado a la parte accionada, quien guardó silencio, le solicito de manera respetuosa se continúe con el proceso de remate.
2. de igual manera solicito copia de la última actualización de la liquidación de crédito presentada al despacho con el fin de actualizarla.

Agradezco su colaboración

Cordialmente



Cesar Hernando Alvarado cruz.
C.C.N° 80.384.445
T.P. 247.641 del C.S.J.

163

- Favoritos
- ONE-DRIVE
 - Bandeja de ent... 4
 - Borradores 2
 - OFICIOS Y TELEG...
 - JURISPRUDENCIA
 - JUZ 3RO. OFICIOS
 - citasy memoriales...
 - Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de ent... 4
 - Borradores 2
 - Elementos envia...
 - Elementos elim... 1
 - Correo no des... 17
 - Archivo
 - Notas
 - Historial de conv...
 - JURISPRUDENCIA
 - JUZ 3RO. OFICIOS
 - OFICIOS PROCES...
 - Carpeta nueva
 - Archivo local:Cristia...
- Grupos
- Auto Servicio
 - Nuevo grupo
 - Descubrimiento d...
 - Administrar grupos

- Elementos enviados
- Hoy
- cesaralvarado.abogado@gmail.com
- > PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 14:21
- Buenos días Doctor Cesar Alvarado, dando r...
- Edwin Giovanni Duran Pardo
- > PARA REGISTRAR 12:55
- No hay vista previa disponible.
- Copia de INGE...
- ingridgraciam@gmail.com
- > PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 12:16
- Buenos días señora Ingrid Gracia, dando res...
- Ana Karina Barcenás Pineda
- > PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 10:36
- Buenos días Doctora Ana Karina Bárcenas, d...
- 2012-327 (20).p...
- Ana Karina Barcenás Pineda
- > PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 10:00
- Buenos días Doctora Ana Karina Bárcenas, d...
- 2010-1138 (15)...
- Andrés Felipe Sarmiento Ardila
- > VISOR EXPEDIENTES 9:43
- No hay vista previa disponible.
- Usuarios VTS.xlxb
- MA-PD-01 Visu...
- Ana Karina Barcenás Pineda
- > PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 9:30
- Buenos días Doctora Ana Karina Bárcenas, d...
- 2011-954 (20).p...
- Ana Karina Barcenás Pineda
- > PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 9:16
- Buenos días Doctora Ana Karina Bárcenas, d...
- 2017-0085 (15)...
- Lizeth Natalia Malaver Sandoval; Edwi...
- > procesos que no estan en siglo xxi 9:13
- No hay vista previa disponible.
- Copia de Copia ...
- Copia de INGE...
- Ayer
- javromero@defensoria.edu.co
- > Proceso 2019-501-20 Jue 16:18
- Buenas días señor Javie. Dando respuesta a ...
- DEMANDA EJEC...
- 2019-501-20.pdf
- gpabogadosociados@gmail.c...
- > RV: Solicitud De Copia de Cont... Jue 15:43
- Buenas Tardes Abogada Fernanda. Reciba u...
- marilyn52306@hotmail.com
- > EXPEDIENTE EJECUTIVO ALIME... Jue 14:37
- Buenos días señora Marilyn Serna, dando re...
- 2013-483 (25).p...

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-0422 (12)

MO Microsoft Outlook

Vie 26/11/2021

Para: cesaralvarado.abogado@gmail.com

PROCESO EJECUTIVO DE... 43 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cesaralvarado.abogado@gmail.com (cesaralvarado.abogado@gmail.com)

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-0422 (12)

Responder Reenviar

Cristian Marlo Jimenez Suarez

Vie 26/11/2021

Para: cesaralvarado.abogado@gmail.com

2004-422 (12).pdf 1 MB

Buenos días Doctor Cesar Alvarado, dando respuesta a la solicitud del día 3 de noviembre 2021 presentada por usted, le adjunto el PDF con (4 folios).

Por último, se le recomienda revisar periódicamente la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>) para que se informe de la próxima providencia de su expediente.

Le informo que en el horario de 8 am a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes ya se retomó la atención presencial a los usuarios, sin que sea necesario el agendamiento de cita. Así mismo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, limitando la atención de un usuario a la vez, el cual tendrá un máximo de 20 minutos para consulta

11/10/21 16:15

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

RE: Arancel pago fotocopias

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 16:15

Para: julio César Buitrago Mojica <juliocbuitragom@gmail.com>

Estimado Doctor

Julio Buitrago

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibido la solicitud que aporta , esta será anexado al expediente, para surtir el trámite correspondiente Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: julio César Buitrago Mojica <juliocbuitragom@gmail.com>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 15:27

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Arancel pago fotocopias

Referencia: PROCESO DE ALIMENTOS No. 2004-0422-12

Demandante: FANNY SANDOVAL RODRIGUEZ

Demandado: JOSE ALFREDO TRIANA ARANDA

Asunto: FOTOCOPIAS

Señora juez:

Habiendo cancelado el arancel adjunto para su conocimiento, solicitó a la señora juez ordenar expedir los folios 49, 50, 51, 52 y 53 del cuaderno 1 y los folios 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147, 153 a 160 del cuaderno 2 del expediente. Fotocopias indispensables, para conocer y recorrer el traslado del avalúo comercial presentado por la parte actora en el proceso de la referencia según el auto proferido por su despacho el cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

11/10/21 16:15

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

JULIO CESAR BUITRAGO MOJICA
C.C. No. 19'090.873 de Bogotá
T.P. No. 24.371 del C.S. de J.

----- Forwarded message -----

De: **Julio Cesar Buitrago Mojica** <juliocbuitragom@icloud.com>

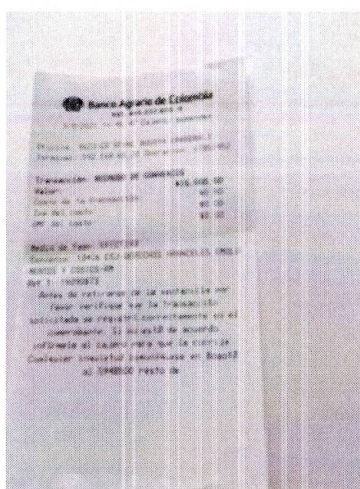
Date: lun, 11 de oct. de 2021 a la(s) 14:56

Subject: Arancel pago fotocopias

To: Julio Cesar Buitrago Mojica <juliocbuitragom@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

167



168

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

- Favoritos
- ONE-DRIVE
- Bandeja de ent... 7
- Borradores 2
- OFICIOS Y TELEG...
- JURISPRUDENCIA
- JUZ 3RO. OFICIOS
- citasy memoriales...
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de ent... 7
- Borradores 2
- Elementos envia...
- Elementos elim... 1
- Correo no des... 17
- Archivo
- Notas
- Historial de conv...
- JURISPRUDENCIA
- JUZ 3RO. OFICIOS
- OFICIOS PROCES...
- Carpeta nueva
- Archivo local:Cristia...
- Grupos
- Auto Servicio
- Nuevo grupo
- Descubrimiento d...
- Administrar grupos

Elementos enviados Filtrar

Hoy

- juliobuitragom@gmail.com
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 14:41
Buenos días Doctor Cesar Alvarado, dando r...
- cesaralvarado.abogado@gmail.com
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 14:21
Buenos días Doctor Cesar Alvarado, dando r...
- Edwin Giovanni Duran Pardo
> PARA REGISTRAR 12:55
No hay vista previa disponible.
Copia de INGE...
- ingridgraciam@gmail.com
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 12:16
Buenos días señora Ingrid Gracia, dando res...
- Ana Karina Barcenás Pineda
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 10:36
Buenos días Doctora Ana Karina Bárcenas, d...
2012-327 (20).p...
- Ana Karina Barcenás Pineda
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 10:00
Buenos días Doctora Ana Karina Barcenás, d...
2010-1138 (15)...
- Andrés Felipe Sarmiento Ardila
> VISOR EXPEDIENTES 9:43
No hay vista previa disponible.
Usuarios VTS.xlxb MA-PD-01 Visu...
- Ana Karina Barcenás Pineda
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 9:30
Buenos días Doctora Ana Karina Bárcenas, d...
2011-954 (20).p...
- Ana Karina Barcenás Pineda
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENT... 9:16
Buenos días Doctora Ana Karina Bárcenas, d...
- Lizeth Natalia Malaver Sandoval; Edwi...
> procesos que no estan en siglo xxi 9:13
No hay vista previa disponible.
Copia de Copia ... Copia de INGE...
- Ayer
- javromero@defensoria.edu.co
> Proceso 2019-501-20 Jue 16:18
Buenas días señor Javie. Dando respuesta a ...
DEMANDA EJEC... 2019-501-20.pdf
- gpabogadosasociados@gmail.c...
> RV: Solicitud De Copia de Cont... Jue 15:43
Buenas Tardes Abogada Fernanda. Reciba u...
- marilyn52306@hotmail.com
> EXPEDIENTE EJECUTIVO ALIME... Jue 14:37

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-0422 (12)

MO Microsoft Outlook
Vie 26/11/2021
Para: juliobuitragom@gmail.com
PROCESO EJECUTIVO DE...
43 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juliobuitragom@gmail.com
(juliobuitragom@gmail.com)

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-0422 (12)

Responder Reenviar

Cristian Marlo Jimenez Suarez
Vie 26/11/2021 1
Para: juliobuitragom@gmail.com
2004.422 (12).pdf
9 MB

Buenos días Doctor Cesar Alvarado, dando respuesta a la solicitud del día 11 de octubre 2021 presentada por usted, le adjunto el PDF con (42 folios).

Por último, se le recomienda revisar periódicamente la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>) para que se informe de la próxima providencia de su expediente.

Le informo que **en el horario de 8 am a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes** ya se retomó la atención presencial a los usuarios, sin que sea necesario el agendamiento de cita. Así mismo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, limitando la atención de un usuario a la vez, el cual tendrá un máximo de 20 minutos para consulta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-422 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se imparte **APROBACIÓN** al avalúo aportado por la demandante a folios 153 a 160.

La parte actora proceda a solicitar la continuación del trámite que corresponde.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc9a5534eccafe7ecd1c098b6822d838acb6c335328504fec2295f2abf75c4**

Documento generado en 30/11/2021 04:21:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

170

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Siendo hoy 06 de diciembre de 2021, dejo constancia que **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en esta dependencia en la fecha como quiera que se presentó una falla masiva de conectividad, lo que causo afectación en varios servicios de la Rama Judicial, impidiendo el correcto acceso de los usuarios a los mismos. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



RE: solicitud de fijacion fecha de remate

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 14:12

Para: cesaralvarado.abogado@gmail.com <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Estimado Doctor

Cesar Alvarado

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 8:28

Para: citasymemorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud de fijacion fecha de remate

De: cesar hernando alvarado <cesaralvarado.abogado@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 7:45 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

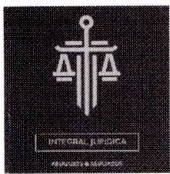
Asunto: solicitud de fijacion fecha de remate

de manera respetuosa, solicito su despacho se ordene seguir adelante con la ejecución y se fije fecha de audiencia de remate, dentro del proceso de referencia 2004-422- juzgado de origen 12 de familia, accionante fanny sandoval. accionado jose alfredo triana.

agradezco su colaboracion

172

cordialmente



Cesar Hernando Alvarado cruz
Abogado Especialista en derecho penal, administrativo,
y constitucional.
email: cesaralvarado.abogado@gmail.com
Celular 313-4036032



Remitente notificado con
Mailtrack

AB

Señor

SEÑOR JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA BOGOTA.

E. S. D.

Referencia	PROCESO EJECUTIVO INASISTENCIA ALIMENTARIA
Expediente N°	2004-0422
Demandante	FANNY SANDOVAL RODRÍGUEZ
Demandado	JOSÉ ALFREDO TRIANA ARANDA
Asunto	Continuación proceso ejecutivo y se fije fecha de de remate

Cesar Hernando Alvarado Cruz, abogado de la parte accionante, con base en que los avalúos quedaron en firme, la liquidación del crédito se aprobó de acuerdo auto del 30 de noviembre de 2021, y el viene inmueble ya se encuentra secuestrado, de manera respetuosa solcito a su despacho se continúe con el proceso de ejecución y se fije fecha de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P.

Cordialmente



Cesar Hernando Alvarado cruz
C.C 80.384445 de Funza Cundinamarca
T.P. N° 247.641 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Selección en Asuntos de Familia
Circuito de Bogotá D.C.
Instituto de Legalidad

Pasa al Despacho, hoy

01 MAR 2022

Observaciones:

Solicitud Agendamiento
de audiencias remate FI-1719

Secretaría (s).

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Selección en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INACSO AL DESPACHO

01 MAR 2022

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones:

Solicitud fecha de
letrado

Secretaría (s).

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2004-422 (12) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Fanny Sandoval Rodríguez vs. José Alfredo Triana Aranda.

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar se encuentra embargado en su cuota parte del 100% (fl.7-9-13 C.2), secuestrado (fl.49-59 C.2) y avaluado (fl.153-169 C.3), se **dispone:**

Señalar el próximo **11 de mayo de 2022 a las 10:30 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40046686, que se encuentran bajo la titularidad del demandado José Alfredo Triana Aranda.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado a la cuota parte del inmueble y que corresponde a OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$82.311.600), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$47.035.200) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

AVALÚO	BASE LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$117.588.000	\$82.311.600	\$47.035.200

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 9 DE HOY 9 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con fecha de expedición no superior a un mes desde la fecha de remate. Lo anterior, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 9 DE HOY 9 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

PA.A

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 9 DE HOY 9 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268effbab69d45fe5ca15c99fc12ad3d8e131e577f90ec8f6bf6462cdb6f182**

Documento generado en 09/03/2022 01:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

175

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**

Siendo hoy 9 de marzo de 2022, dejo constancia que se procede a rotificar en legal forma la providencia que antecede en Estado No. 10 de fecha 10 de marzo del año en curso, como quiera que el día que correspondía su notificación, la herramienta de firma electrónica presentaba fallas lo que impidió tal trámite.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

